



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 956-B**

24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 956-B

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	<b>Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador. -----</b>	<b>2</b>
	Lectura del informe del proyecto de ley. -----	2
	El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	116
	Intervención del abogado Peter Daniel Calle Idrovo, concejal del GAD Municipal de Gualaquiza. -----	116
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	118
	Intervención del señor Luis Menoscal Gómez, concejal del cantón La Libertad. -----	119
	El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	122
	Intervención de los asambleístas:	
	Valladárez González Héctor. -----	122
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Alexandra Castillo Campoverde, tercera vocal del Consejo de Administración	



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 956-B**

Legislativa. -----	122
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	124
Buestán Carabajo Paúl. -----	125
Vallejo Avellan Maurchell. -----	128
Cabezas Castillo Janeth Paola. -----	131
Sabando Elizalde Luis. -----	135
<b>V Clausura de la sesión. -----</b>	<b>136</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 956-B

### **ANEXOS:**

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador.**
  - 2.1. **Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0588-M. Quito, D.M, 23 de septiembre de 2024, suscrito por la asambleísta Victoria Desintonio Malavé, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio; remitiendo ponente del informe.**
  - 2.2. **Oficio Nro. AN-CGADCOT-AN-2017. Quito, D.M, 01 de agosto de 2017, suscrito por la abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, secretaria relatora la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio; remitiendo informe.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 956-B

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas y veinticinco minutos del día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Señor secretario, verifique el cuórum para instalar la continuación de la sesión novecientos cincuenta y seis, por favor. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. Señor presidente, me permito informar, contamos con ciento veinticinco asambleístas presentes. Contamos con el cuórum legal y reglamentario para la reinstalación de la presente sesión. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la continuación de la sesión novecientos cincuenta y seis. Señor secretario, dé lectura a la convocatoria. -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 956-B

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. “Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión Nro.956 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de septiembre de 2024, a las 12H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador”. Hasta ahí lectura del orden del día, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, demos inicio con el punto del orden del día correspondiente, por favor. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe en su parte resolutive, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CGAD-2024-0588-M. 



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Quito D.M., 23 de septiembre de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Ponente, límites. Informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador. De mi consideración. Luego de extenderle un cordial saludo, cumplo con indicar lo siguiente: El ponente será el asambleísta Héctor Guillermo Valladares González, integrante de la comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sin otro particular. Con sentimientos distinguida consideración. Atentamente, suscribe abogada Victoria Tatiana Desintonio Malavé, presidenta de la comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio”. De igual forma, me permito dar lectura al informe en su parte resolutive: “Quito, D.M., 01 de agosto de 2017. Oficio Nro. 0073-CGADCOT-AN-2017. Doctor José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Por medio del presente me dirijo a usted a fin de remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, de fecha 27 de julio de 2017; así como la correspondiente certificación de la Secretaría de la comisión. Lo que permito elevar a vuestro conocimiento, en función de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en orden a que se continúe con el trámite de ley correspondiente. Me suscribo de usted, expresando mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias, Organización del Territorio”. “1. Objeto del informe. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

informe para primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, asignado a la comisión. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio Nro. T.5503-SGJ-17-0312, de 23 mayo de 2017, dirigido al señor doctor José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional, ingresado con el trámite Nro. 284238, el señor expresidente constitucional de la república, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 y la disposición transitoria decimosexta de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador. 2.2. Mediante Memorando Nro. SAN-2017-2019-0094, de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, secretaria general de la Asamblea Nacional, se notificó y se puso en conocimiento la Resolución del Consejo de Administración Legislativa (CAL) Nro. 2017-2019-011, mediante la cual se califica y remite el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. 2.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, puso en conocimiento de los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del proyecto de ley. Adicionalmente, a través de Oficio Nro. 003-CGADCOT-AN-2017, de 5 de junio de 2017, dirigido al señor economista Gustavo Baroja, presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales (Congope); y, de Oficio Nro. 004-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

CGADCOT-AN2017, de 5 de junio de 2017, dirigido al señor licenciado Daniel Avecilla, presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), la comisión remitió el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y requirió a estos organismos asociativos de los gobiernos autónomos descentralizados del país, que presenten sus observaciones y aportes.

2.4. Con Oficios Nro. 011-CGADCOT-AN-2017, de 08 de junio de 2017; 027CGADCOT-AN-2017, de 14 de junio de 2017; 032-CGADCOT-AN-2017; y, 0075CGADCOT-AN-2017, de 18 de Julio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al Comité Nacional de Límites Internos (Conali) la información que contenga los informes técnicos razonados de delimitación territorial y los expedientes que sirvieron de base para dicha delimitación en los términos señalados en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 934, 16-IV-2013.

2.5. Mediante oficios Nro. SNGP-STLI-2017-0232-OF, de 13 de junio de 2017; SNGP-DGJ-2017-0061-O, de 16 de junio de 2017; y, SNGP-DAG-2017-0077-O, de 06 de julio de 2017, la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos (Conali) remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la información que sirvió como base para la emisión de los informes técnicos razonados.

2.6. Con Oficio Nro. 040-CGADCOT-AN-2017, de 29 de junio de 2017, la comisión invitó al señor Bolívar Armijos Velasco, presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales (Conagopare), para que comparezca a la Sesión Nro. 005-CGADCOT-AN-2017, de la comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales. 2.7. Con Oficio Nro. 041-CGADCOT-AN-2017, de 29 de junio de 2017, la comisión invitó al señor licenciado Daniel AVECILLA Arias, presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para que comparezca a la Sesión Nro. 005CGADCOT-AN-2017 de la comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas no justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales. 2.8. Con Oficio Nro. 042-CGADCOT-AN-2017, de 29 de junio de 2017, la comisión invitó al señor economista Gustavo Baroja, presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (Congope), para que comparezca a la Sesión Nro. 005-CGADCOT-AN-2017 de la comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el día 5 de julio del 2017. La comparecencia resultó fallida por causas justificadas imputables al representante de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. La justificación consta en la comunicación Nro. DE2017-0085-Of, de fecha 03 de julio de 2017. 2.9. Con fecha 14 de junio de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en la Sesión Nro. 003, avocó conocimiento del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador. 2.10. Con fecha 13 de julio del 2017, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, solicitó al doctor José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga de 20 días para la emisión





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

del informe correspondiente, conforme lo prevé el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de desarrollar una labor legislativa responsable y eficiente sobre el proyecto de ley, el mismo que, dada su complejidad, requiere un análisis profundo y minucioso, en el cual ha sido preciso contar con la participación ciudadana, así como con los distintos niveles de gobierno. 2.11. Mediante Memorando Nro. SAN-2017-2019-0740, de 28 de julio de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, secretaria general de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, que la prórroga solicitada ha sido autorizada por el señor doctor José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional. 2.12. Mediante Oficio Nro. SNGP.STNI-2017-0244-OF, del 25 de julio de 2017, el magíster Raúl Eduardo Muñoz Castillo, secretario técnico del Conali, solicita el ajuste de la coordenada Nro. 16 que figura en la descripción de límites territoriales entre los cantones Tulcán y Espejo; en el artículo 121 del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Internos de la República del Ecuador consta la coordenada geográfica: 0° 43' 22,19" de latitud norte y 77° 56' 28,67" de longitud occidental, siendo lo correcto la coordenada geográfica: 0° 43' 22,19" de latitud norte y 77° 54' 28,67" de longitud occidental. Así mismo, solicita que en el artículo 167 del Proyecto de Ley de Fijación de Límites Internos de la República del Ecuador se incorpore la descripción que incluye tres coordenadas geográficas de acuerdo al anexo 2, en el que se señala: 3. Socialización del proyecto de ley. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la comisión el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador y noticias relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía, que tenga interés en la aprobación y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

tratamiento de dicho proyecto de ley o que considere que sus derechos puedan ser afectados con el mismo, acuda ante la comisión a exponer sus argumentos. Durante la etapa de socialización del proyecto de ley, en comisiones generales se recibieron los aportes y observaciones de las autoridades y representantes de los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, comunidades y ciudadanía en general, involucrados en la temática. Estas comparecencias se llevaron a cabo conforme al siguiente detalle: 3.1. Sesión Nro. OOS-CGADCOT-AN-2017, realizada el 05 de Julio de 2017, se recibió en comisión general a las siguientes autoridades: doctor Mariano Curicama, prefecto provincial de Chimborazo: señala que tiene un tema delicado como es el problema de límites con la provincia de Cañar, que ha presentado hasta la actualidad a la comisión de límites y en doce años que lleva de prefecto no ha podido obtener la solución de este problema. Solicita que se haga justicia y se aplique en derecho lo que corresponde a su provincia. Manifiesta que la ex-Celir había decidido que el tema pase a consulta popular, pero no hubo voluntad para que se someta a consulta y ahora nos deja cercenando con un Decreto Ejecutivo 1389, más de 46.000 hectáreas a la provincia de Chimborazo en el sector de Jubal-Guangras del cantón Alausí. Precisa que proceso seguido por el Conali es errado y solicita que se aplique la participación ciudadana, que se llame a consulta, para que los habitantes del sector decidan a quién quieren pertenecer. Nosotros rechazamos el Decreto 1389 y pedimos de nuevo que se archive el proyecto de ley. Señor Pedro Morán, presidente del Gobierno Parroquial de Achupallas (Chimborazo): manifiesta que ratifica lo dicho por el prefecto Curicama. Nuestra provincia ha sido afectada por este límite territorial, señores asambleístas, quisiera que miren la cultura puruhá de Chimborazo, tienen que ver bien la cultura, no hay para qué confundir. Los puruháes vestimos diferente, nosotros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

tenemos rasgos diferentes, cultura diferente, no pueden confundir con otra provincia, quiero también decir que deben tomarse en cuenta los apellidos chimboracenses de las comunidades de Jubal y Guangras, en Achupallas están todos los documentos, que han sido entregados a la comisión de límites, queremos que se respete a nuestros hermanos, la Constitución en su artículo 21 dice que los ciudadanos tienen derecho a mantener su identidad cultural y a decidir sobre su pertenencia, acceder a su patrimonio cultural, por eso permitan que ese pueblo decida a qué provincia quiere pertenecer, para eso hay que aplicar la consulta popular, que se archive la Resolución 1389 y que ellos decidan adónde quieran ir. Muchas gracias por recibirnos. Señor Tito Broz, alcalde del cantón Pallatanga: expresa que hay cosas históricas, que incluso Simón Bolívar las explicó cuando deliró en el Chimborazo. Esta es la vestimenta del pueblo cañari, y esta es la vestimenta del pueblo puruhá, no tiene nada que ver y creo que la ley debe reflejar eso, conforme dice la Constitución. Donde hay ciudadanos se debe hacer el sentir de los ciudadanos, por eso pedimos la consulta popular, hemos buscado acercamientos con Cañar, pero no ha existido voluntad política de ellos, nunca acudieron a Chimborazo, pienso que en derecho se ve la buena fe de las personas, por eso pedimos el archivo de este proyecto. Ya hay la ley, la creación del cantón Chunchi, pero no se respeta, y en Guangras-Jubal hay que hacer la consulta popular, igualmente en el cantón Cumandá, la confluencia de los ríos Chimbo y Chanchán era el límite y ahora lo cambian. Muchas gracias, señores asambleístas. Señor Manuel Vargas, alcalde del cantón Alausí: Señala que su cantón está reclamando lo justo, que no quiere invadir ningún territorio y que en conocimiento de que el presidente de AME había sido invitado, él pidió estar presente en la sesión. Manifiesta que se ha generado un conflicto social con la cuestión de límites. Dice que rechaza el decreto firmado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

por el expresidente de la república y pide se considere los límites del cantón Chunchi, además propone una consulta popular para definir el conflicto de límites entre Cañar y Chimborazo. Señor Carlos Aguirre, alcalde del cantón Chunchi: afirma que esperaba la presencia del señor presidente de AME y que viene viajando desde las dos de la madrugada y le duele que no esté presente el presidente de la AME, señala que en Chunchi existe un Registro Oficial vigente donde están los linderos y pretende que se respete lo que le pertenece a la provincia, se suma al pedido del alcalde de Alausí y el prefecto de Chimborazo de rechazar el decreto firmado por el expresidente de la república. 3.2. Sesión Nro. 006-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 11 de julio de 2017, se recibió en comisión general a los señores: asambleísta Fafo Gavilánez Camacho: expresa que es la segunda ocasión que estoy en la comisión y agradezco el apoyo para que los actores vengan y expresen sus opiniones. Somos provincias hermanas, con historia, donde tenemos población que tiene su pertenencia, que se sienten bolivarenses, riosenses, guayasenses, tungurahuales, cotopaxenses. Señor presidente, es importante recalcar que no queremos que se nos regale un metro cuadrado de territorio, pero tampoco queremos que se nos quite. Por eso saludo a mi amigo prefecto Marco Troya, porque somos ecuatorianos y ante aquello hago un llamado a mis hermanos bolivarenses, a usted, señor prefecto de Bolívar, a ustedes señores alcaldes y asambleístas, hermanos bolivarenses, a trabajar en equipo. Señor presidente de la comisión, es importante esta reunión, es la primera vez que nos sentamos en una mesa todos los actores y le llamo a la reflexión, llamo la atención a nuestro representante legal de la provincia, a usted, señor prefecto y a los consejeros, a trabajar por la unidad, por la provincia, de mi parte como asambleísta recuperando la voz de Bolívar, estaré trabajando siempre con altura y objetividad, estaremos todos para que no se nos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

quite ni se nos regale un metro cuadrado. Agradezco a usted señor presidente por permitir participar de esta comisión general. Doctor Vinicio Coloma, prefecto de la provincia de Bolívar: Manifiesta que a la provincia de Bolívar se nos pretende cercenar territorio que legítimamente nos pertenece. Con fecha 8 de diciembre de 2016, el Conali remite a la Presidencia de la República el informe técnico razonado, entre paréntesis razonado, de delimitación territorial para resolver el conflicto que tenemos con la provincia de Los Ríos. Con la sola lectura del informe emitido por el Conali se puede establecer de manera clara y categórica que en ningún momento ese informe demuestra que la provincia de Los Ríos tenga derecho a los territorios motivo de la discusión, y me voy a referir, señor presidente, al texto. Dentro del análisis que hace el Consejo Nacional (Conali), primero establece que como puntos a los cuales supuestamente se sienten afectadas comunidades, dentro del sector que no está debidamente demarcado, según el Conali, en donde están las juntas nuevas, Santanderianas, Valparaíso, Colombia Alta, Colombia Baja, San José del Edén, Providencia, Fortuna Baja, Matilde Esther, Febres Cordero, Nueva América, Destierro Alto y Angélica; establece que el nivel de conflictividad social es bajo, no obstante, la preocupación porque se respete el sentido de pertenencia puede hacer que esto cambie, afectando la cohesión social. De lo expuesto, se concluye que con la viabilización de actividades del procedimiento de resolución institucional se ha generado la participación activa de la ciudadanía involucrada de conformidad a lo establecido en la Constitución y en la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos. Como es lógico, en otros aspectos, entramos en un entendimiento amistoso con la provincia de Los Ríos, pero en este sector no hubo conciliación y destaca el informe que no hubo ausencia de voluntad de conciliación,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

por lo cual las partes se someten al procedimiento de resolución institucional que establece la propia Ley de Límites. Se abre la causa a prueba por diez días y las partes aportamos pruebas documentadas, trabajos en territorio, aportamos con la participación de todas las comunidades a través de sus representantes, de todos los sectores. Y para no alargarme, señor presidente, el Conali sugiere que, para resolver este diferendo limítrofe, se tome en cuenta el sentido de pertenencia de la población del área en conflicto. El mismo Consejo Nacional explica que necesariamente se tiene que considerar este sentido de pertenencia como eje transversal en la toma de resoluciones, en la página 9 dice claramente que toda la población que ha sido consultada a través de trabajos en territorio, expresa su voluntad de pertenecer a la provincia de Bolívar, porque ha sido Bolívar que a través de la historia ha sido quien les ha atendido, inclusive en el propio informe se establece que tanto en el sector de La Angélica, Valparaíso y las Juntas se han instalado juntas receptoras del voto a favor de Bolívar. El Conali establece como límite natural el río El Apio, dejándonos a un lado a comunidades como son La Angélica, estero de la Plata y San José del Edén, plenamente, como las demás bolivarenses. No se consideró lo que planteamos, que el límite natural que se había mantenido por siempre, los linderos de la provincia de Los Ríos con la provincia de Bolívar es el río San Antonio; nuestro derecho es pertenecer a la provincia de Bolívar. El artículo 26, que habla de la resolución institucional de la Ley de Límites, dice en los casos, cuya resolución le corresponde al presidente de la república, el Conali declarará terminada la etapa probatoria y elaborará el informe técnico razonado de delimitación territorial que será incorporada en la decisión que el señor presidente debe emitir y en el proyecto de ley que debe elaborar. Vamos a establecer en esta tarde la ilegalidad que se cometió



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

no solo con las dos provincias, sino con todas las provincias porque no se puede fijar límites a través de decretos ejecutivos, en ningún momento el proyecto que emite a la Asamblea Nacional el señor expresidente Correa, en ningún momento envía un proyecto razonado como lo pide la ley, solamente remite a través de coordenadas; es decir, dónde están los considerandos, dónde están los justificativos para que ustedes, asambleístas, puedan resolver al momento de aprobar el proyecto de ley. No existen. Por esa razón tengo que anunciar, señor presidente, que estamos presentando una demanda en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pidiendo la nulidad objetiva por exceso de poder, en virtud que el único ente competente para fijar o demarcar límites o solucionar diferendos es la Asamblea Nacional, a través del procedimiento legislativo y en base a un proyecto enviado por el presidente de la república, razonado; es decir, no se ha dado cumplimiento a lo que establece el artículo 132 de la Ley de Límites. Hablamos de autodeterminación de los pueblos y nosotros pedimos al Conali que se llame a consulta y que sean los habitantes de los sectores quienes establezcan a qué lugar quieren pertenecer, pero en el caso nuestro se nos negó, no se debe aplicar la ley de manera parcial, sino de manera equitativa porque la ley es para todos. En forma paralela estamos presentando una demanda en la Corte Constitucional, como medida cautelar la suspensión de la Ley de Límites Territoriales Internos por cuanto adolece vicios de inconstitucionalidad, insuperables, insubsanables, que jamás van a ser convalidados, para que la ciudadanía se pronuncie, ¿por qué razón no autorizaron que se establezca la consulta? El día de hoy hemos entregado a la Secretaría de la comisión copias certificadas de entidades públicas que son prueba plena sobre el manifiesto de la prefectura con respecto a los límites de la provincia de Bolívar, además certificados que sepan analizarlo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Quiero decirle, señor presidente, que la mejor manera de tener una visión objetiva de las cosas es visitar el territorio, considero apropiado que nos visiten a cada sector donde hay conflictos y hagan el análisis del pronunciamiento de la ciudadanía a qué lugar quiere pertenecer, para que se establezca que, si la propia ley dice que tiene que tomarse la participación ciudadana como eje transversal y no se remitan al informe del Conali, sino que con visión objetiva, y sin que se pretenda favorecer a uno y a otro, porque no estamos para decir que Los Ríos nos pretende arrebatar, se equivocó el Conali en su informe. Por qué el señor presidente no envió el proyecto tal como exige y se arrogó funciones al emitir un decreto ejecutivo, a sabiendas que la fijación de límites corresponde a la Asamblea Nacional. Pido, señor presidente, al no haberse cumplido el debido proceso, al haberse violentado la Ley de Límites para que se solucionen esos problemas limítrofes, pedimos a usted que, cumpliendo lo que el consejo en pleno resolvió en sesión del 1 de julio, pedir el archivo de este proyecto de ley remitido por el señor expresidente de la república. Considero que sabrán ustedes, como es lógico escuchar a las dos partes, pero nosotros venimos con documentos para verificar que nuestras aseveraciones son expresiones puras y sinceras de los habitantes del sector, pido que se tome muy en cuenta lo que hemos expresado hoy. Doctor Ramsés Torres, alcalde de Guaranda: interviene a nombre de los alcaldes de la provincia de Bolívar y manifiesta: el 8 de julio se llevó a cabo la asamblea provincial ciudadana que se convocaron en uso legítimo de sus derechos constitucionales en los asuntos de interés público, con la intención de fiscalizar los actos de las autoridades, se tomaron vanas decisiones recogidas como resolución en firme de la Constitución. Le estamos señalando y poniendo en su conocimiento, no estaríamos acá si no fuera por la gestión del asambleísta Fafo Gavilánez o en la medida que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

el asambleísta Luis Pachala ha podido recoger la información suficiente para posibilitar esta comparecencia, y estamos solicitando precisamente el archivo del proyecto de Ley de Fijación de Límites remitido el 23 de mayo 2017 por el expresidente Correa. Para que la ley no nos divida hay que archivarla, porque la ley nos dividirá a los ecuatorianos, la unidad pragmática y no lírica, que generan los alcaldes, en función de un mandato ciudadano. La asamblea de la provincia de Bolívar se ha reunido para decirnos: lleven el mandato, lleven el pronunciamiento de una provincia que defenderá su territorio. Para nosotros es un honor el cumplimiento de ese mandato y señalar de manera reiterada que los razonamientos de orden legal, constitucional, los sabrán exponer nuestros asambleístas porque ese es el mandato que recibieron de la provincia, y a quienes vamos a respaldar como alcaldes en funciones; también hemos cursado comunicación al presidente Lenín Moreno, que en ese afán de diálogo nacional le estamos diciendo que se considere dentro de sus atribuciones la derogatoria de esos decretos presidenciales, de ser el caso, porque la unidad no se construye dividiendo a los ecuatorianos. Se estaría perjudicando a la provincia de Bolívar en 52 km. Estas circunstancias hay que decirlas, distinguidos asambleístas, que vuestro corazón se sensibilice en función de la voluntad fraterna de diálogo nacional, entendamos que este proyecto de ley, más allá de ser la papa caliente de la comisión y probablemente de la Asamblea, este proyecto nos divide a los ecuatorianos y ecuatorianas, nos desmiembra a los bolivarenses y lo vamos a defender, esa es mi intervención a nombre del mandato ciudadano, de la asamblea de la provincia de Bolívar, expresar este planteamiento, no sin antes expresar gratitud a la comisión. Trabajemos en equipo para que esta heredad territorial de los bolivarenses se defiendan. Asambleísta Luis Pachala Poma: expresa que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

todos fuimos sorprendidos con decretos al apuro, el 16 de mayo se firman los decretos, ¿por qué a última hora, señor presidente? Se presenta el 23 de mayo el proyecto de ley, ¿por qué el apuro? Esto nos hace a nosotros dudar. Segundo, se venía una transición gubernamental, había que darle tiempo al tiempo, oh, sorpresa, cuando llega el proyecto de ley únicamente se decide en base a coordenadas y no en base a lo que la gente quiere, la gente quiere pertenecer a Bolívar, tienen ese sentido de pertenencia, hay consultas, hay asambleas, en los decretos no aparecen. Voy a entregar documentos de manera formal a usted, señor presidente; la provincia de Bolívar queda cercenada, esto que nuestro es cartografía del IGM y contrastada con el informe institucional. Por tanto, lo que se dice aquí se debe contrastar, por tanto, las líneas no deben ir así, como dice la resolución; por lo tanto, hay contradicción en los decretos. En ninguna parte dice que se debe fijar límites con decretos, únicamente el presidente debía recoger el proyecto de ley y enviar a la Asamblea, sin decretos, y no podían ser punteadas con coordenadas; por lo tanto, hay razones, motivos, argumentos. Estamos perdiendo 46 km con Guayas y con Los Ríos 21 km, no es justo, presidente, que nos trate de esta manera, tal vez porque no ganó las elecciones ahí, queremos la verdad, presidente. Se ha emitido carta al presidente Moreno para que se retire este proyecto de ley, de acuerdo a lo que diga la participación ciudadana, lo que digan los mapas del IGM. También se ha pedido al presidente Moreno para que, en el marco del diálogo, el señor presidente retire este proyecto de ley, y al retirar este proyecto, si es que no hay informes técnicos valederos, estamos con la posición de archivo del proyecto. La provincia entera está movilizadada y nos vamos a movilizar no solamente en nuestra provincia, nos vamos a movilizar y nos vamos a unir Chimborazo, Cañar, Tungurahua, porque si no es por Cañar,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Chimborazo, no pasan a la Costa, voy a entregar documentación ahora. Asambleísta Ángel Sinmaleza: manifiesta que, quiero agradecer una vez más, estimado presidente, por darnos este espacio, haciendo eco a lo que hace pocos días el Pleno de la Asamblea se refirió a la participación ciudadana, una participación ciudadana efectiva, que pienso yo que nació desde esta comisión, porque creo yo que fue en esta comisión en la que empezó a recibir a gente del territorio. Los pueblos permanecerán divididos mientras no sean consultados, son la gente de los territorios en conflicto quienes tienen que ser consultados, y considero y comparto con los asambleístas que este equipo humano que nos encontramos en la Asamblea estamos para dar paso a los ciudadanos para que sean ellos los que tomen autodeterminación para pertenecer a "a" o "b" provincia. Eso compartimos con la política del Gobierno del presidente Moreno, que el diálogo es importante, eje transversal para el desarrollo, y para que tengamos un punto de partida para el futuro. Verdaderamente la participación ciudadana, que está transmitida en el informe del Conali, no fue tomada en cuenta en el Conali. Si hablamos de diálogo considero importante se empiece a hablar del archivo del proyecto. Continuaremos pendientes, agradecer por recibirnos siempre en esta comisión y por permitirnos participar, gracias a todos. Ingeniero Marco Troya Fuertes, prefecto provincial de Los Ríos: manifiesta que compartimos algunos temas de lo manifestado aquí, estrictamente en el sentido de no estar de acuerdo por el decreto suscrito, ya que el informe del Conali no es concluyente, es ambiguo, por lo tanto, no es un documento de soporte válido para una decisión como la que se ha tomado. Quiero manifestar la tesis que hemos manifestado de manera permanente en la provincia de Los Ríos y de manera particular, quien habla, ha manifestado que en el Ecuador no hay límites en su interior, que todos debemos propender por resolver los problemas de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

ciudadanos, se trata de predicar con el ejemplo. Los fluminenses hemos abierto nuestros brazos para recibir a nuestros hermanos manabitas, guayasenses, bolivarenses, para dinamizar la economía, producir nuestro suelo en agricultura, sobre todo. Predicamos con el ejemplo, quiero decir que nosotros asfaltamos la carretera que va desde Zapotal hasta Las Naves, con recursos de Los Ríos, porque Las Naves está conectada con Ventanas y con Zapotal, hemos asfaltado calles con Echeandía. Hemos asfaltado carreteras en Olmedo afectadas por el terremoto y lo hemos hecho con recursos de Los Ríos y no hemos pedido que por esas carreteras que Las Naves sea de Los Ríos, o con Echeandía, lo hemos hecho por la integración. La mayoría de ciudadanos salen a la provincia de Bolívar. Han llegado hermanos de Bolívar a sembrar banano, palma, arroz; o sea, invitamos a nuestra casa, viven en nuestra casa y ahora reclaman título de propiedad, y eso no está bien, una cosa es el sentido de pertenencia, pero yo no puedo reclamar propiedad cuando hemos estado desarrollando apertura económica. Existe como parámetro de negociación un mapa que entrega el Conali como mapa referencial, están consideradas las juntas, se creó la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, se habla de sentido de pertenencia cuando se han reunido, en los acuerdos del Conali, cuando participaron 67 habitantes; 67 habitantes le dan identidad del territorio, por favor, no podemos hablar de eso y el sentido de pertenencia tampoco puede ser. En el 60 % de las zonas en conflicto se cultivó arroz, soya, palma africana, eso es Costa, es territorio costeño. Quiero citar aquí lo que dice el informe razonado del Conali, que dice: después del análisis, todos los documentos no contribuían a establecer los límites; por lo tanto, no podía ser utilizado para solucionar el conflicto. El decreto no tenía que haberse suscrito. Los mapas del Ecuador IGM dice: En 1892 San Pedro y 1950 IGM 1967,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

1979 IGM 1991, 1993, 2009, puntualizan que la mayoría de los mapas a totalidad de los territorios pertenecen a Los Ríos. El sentido de pertenencia, claro, son bolivarenses, quieren estar allí, pero no se puede mover la raya. Aquí se debe analizar más profundo porque el sentido de pertenencia puede ser malinterpretado, porque hay asuntos históricos, la legalidad está por encima de un sentido que es abstracto. Los Ríos va a hacer un planteamiento, va a presentar una demanda oficial al Contencioso Administrativo porque el decreto es lesivo a nuestros derechos, por otro lado, vamos también a presentar a la comisión que, luego del análisis respectivo, ver la posibilidad de en las transitorias devolver el proyecto de ley al CAL o lo archive o vea el momento propicio. El Ecuador debe cambiar su forma de proceder, más allá de las divisiones, todos queremos lo mejor para nuestra patria. Debemos tener una posición más madura. La política es el acuerdo, no podemos tomar actitudes de ese tipo, no debemos pensarla. Todos queremos lo mejor para nuestra patria. No podemos tomar actitudes de ese tipo (violencia). Desde la provincia de Los Ríos puedo dar mensaje de unidad, se hace patria sin restricción, estamos convencidos de la unidad de todos, el país necesita que nos unamos y con madurez dejemos a un lado temas pequeños que afectan desarrollo integral de nuestra patria. Quiero decir que se vea en una transitoria devolver al CAL, porque no es el momento, va a afectar el diálogo propuesto por el señor presidente, se tomen los acuerdos amistosos, más del 96 por ciento de los casos han sido resueltos, acoger los acuerdos amistosos y dejar de lado los que generan conflictos en la provincia; hemos convivido por décadas de esta manera, queremos generar caos donde no existe, es momento propicio para resolver problemas que son importantes para el país y preocuparnos de la generación de empleo. Muchas gracias. Asambleísta Marcia Arregui, expresa: yo nací en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Bolívar, pero toda mi vida la he hecho en Los Ríos. Del 100 % que habitamos en Ventanas, el 30 % somos de Bolívar y hemos generado riqueza para sacar adelante a nuestro cantón. En Ventanas la mayor parte somos serranos, trabajadores que le hemos dado vida a este cantón. Sin embargo, considero que el Conali se tomó atribuciones que no debía, no es un tema personal, por lo tanto, creo que a través de la Corte Constitucional es el camino para salir y bajar tensiones entre los alcaldes y prefectos, que han tenido tan buena relación. Yo sugiero, para evitar este tipo de conflictos, interceder ante la Corte Constitucional para regresar a la normalidad, tenemos que hacer a través de una demanda constitucional para volver al diálogo nacional, hemos convivido tantos años en armonía, no podemos destruir la relación de confraternidad, no podemos destruir una relación de trabajo, desarrollo, en beneficio de todos los bolivarenses y riosenses. Asambleísta César Litardo, señala que: quiero empezar hablando del concepto, que no existe diferencia en el mundo que con el diálogo no se pueda resolver, es parte fundamental de la naturaleza del ser humano, nos encontramos en una mesa como esta con una sola nacionalidad, todos somos ecuatorianos. Hay una coincidencia entre todos los que hemos intervenido y rechazamos directamente el decreto ejecutivo en función de los límites planteados entre las dos provincias, esa es la primera coincidencia, por ahí debemos empezar. Pedir en conjunto que se dé de baja dicho decreto ejecutivo, es una demostración que nos podemos poner, y una vez que tengamos ese primer paso dado, la misma ley establece varios mecanismos, términos amistosos, legal y consulta en los territorios. Conozco los territorios que están en disputa, inmersos en este proceso, rechazamos ese decreto. Junto con el prefecto hicimos dos obras: un puente colgante pasando de Los Ríos a Bolívar, a los hermanos de Colombia Alto, territorio que está en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

disputa; así mismo varios accesos, son innumerables las obras que se han hecho en estos sectores. Como hombre de bien, lo fundamental es sentarnos en una mesa todos y poder definir estos inconvenientes. Hay de sobra historia al respecto de estos territorios, antecedentes, desde los productos que se dan en esta tierra, son de la Costa ecuatoriana y dan base que pertenece a la provincia de Los Ríos, pero en concordancia con lo que estoy manifestando, los invito a conversar y dar el paso en ese sentido, compañeros. 3.3. Sesión Nro. 007-CGADCOT-AN-2017, desarrollada el 12 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones: Doctor Santiago Correa, prefecto de la provincia de Cañar: para nosotros como autoridad es un verdadero dolor de cabeza tener que asumir la defensa territorial, la defensa jurisdiccional de una provincia pequeña como Cañar cuando las resoluciones no obedecen a la razón histórica, a la argumentación jurídica, a principios fundamentales en la administración de justicia, como son los principios de equidad y justicia; obedecen sobremanera a intereses de carácter político, lo que ha permitido la expedición de decretos ejecutivos que laceran, que lastiman la heredad jurisdiccional de la provincia de Cañar. Me referiré, con precisión, al decreto ejecutivo que cercena 19.000 hectáreas de territorio cañareño en favor de la provincia de Chimborazo. Es el Decreto Ejecutivo 1398, expedido el 23 de mayo, solucionando supuestamente los conflictos limítrofes que mantenemos de reciente data. La provincia de Cañar no mantenía conflictos con la provincia de Chimborazo, son 7 años donde empieza a generarse el conflicto generado por la ex-Celir, ahora Conali, que, de paso, jamás asumió el rol protagónico de ser el ente rector en la solución de conflictos limítrofes en el país. Al contrario, la Conali, ex-Celir, generaron el caos en materia de límites en el país, inclusive a nivel parroquial, a nivel cantonal, conflictos que jamás existieron, pues



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

al ser competencia de las prefecturas nos hemos dado cuenta que se generó una gran cantidad de conflictos. La provincia de Cañar se crea en el año de 1880, ya en el año de 1886, a través de un decreto supremo, el presidente Eloy Alfaro pone en vigencia el primer mapa del país en el que ya se ve el territorio de Cañar incluyendo los territorios de Jubal, de Guangras, que supuestamente están en disputa. Este conflicto lo genera la Conali, a pesar de que, en el año 2011, la Conali certifica que los territorios de Jubal y Guangras pertenecen a la provincia de Cañar. Ustedes saben, como asambleístas de la república, que impera la Ley 047 como una ley especial para beneficiar de las regalías que se producen por la venta de energía eléctrica que se genera en la cuenca del río Paute, se benefician 31 municipios de las provincias de Cañar, Azuay y Morona Santiago. Los intereses económicos son los que trataron desde la Asamblea Nacional de involucrar a los cantones de Chunchi y Alausí (Chimborazo) dentro de la Ley 047. Nosotros hemos propuesto el arbitraje en derecho como mecanismo de solución de conflictos en su debido momento y en un escenario que la Conali establecía. Al no tener argumentos válidos por parte de Chimborazo no se sometieron al arbitraje como un mecanismo válido de solución amistoso de conflictos. Repito, jamás fue aceptado por parte de las autoridades de Chimborazo, los mapas de toda la vida que incluyen íntegramente los territorios en disputa, inclusive "El Piedrero" ha pertenecido de vieja data a la provincia de Cañar. Hay un instrumento jurídico muy importante y es el expreso desistimiento que hacen el alcalde de Alausí y el concejo municipal de esa jurisdicción en el año 2003 en el juicio que, por consignación del pago del impuesto, 1,5 % por mil de los activos totales que siguiera Hidro-Paute en contra de las municipalidades de Azogues, Santiago de Méndez y Sevilla de Oro. En ese desistimiento, ellos reconocen que jamás pertenecieron a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Alausí y Chunchi, reconocen que pertenecen a la provincia de Cañar. El hecho de que Jubal esté habitado por ciudadanos que pertenecen a la provincia de Chimborazo no les da jurisdicción, pertenencia, el derecho de que esos territorios pasen a pertenecer a la provincia de Chimborazo como es el argumento que ha utilizado la Presidencia de la República para de un plumazo adjudicarle 19.000 has. a la provincia de Chimborazo. Yo me voy a permitir mostrar un mapa de la provincia de Cañar donde se puede apreciar la forma antitécnica en la que el decreto ejecutivo, tomando en consideración el informe jurídico razonado de la Conali hace un corte, un bolsillo en la zona noroccidental de Cañar y eso le adjudican a Chimborazo. Esta es la delimitación político-administrativa entre las provincias de Cañar y Morona Santiago. Morona Santiago, en este documento suscrito en el año 2015, reconoce a la provincia de Cañar como el legítimo colindante, no a Chimborazo porque Chimborazo jamás fue límite natural o político, reconoce a Cañar como su legítimo colindante. Y se establece de forma absolutamente clara y precisa, con coordenadas georreferenciadas, cuáles son los límites entre Cañar y Morona Santiago, retirándole la pretensión ilegítima de Chimborazo de sustituirnos como límite oriental entre Cañar y Morona Santiago. Lo que quiere Chimborazo es llevarse toda esta zona, que corresponde al 51 % de la superficie territorial del cantón Azogues, que es la capital de la provincia de Cañar, y pasarían a ser ellos los colindantes con la provincia de Morona Santiago. Eso queda descartado con este documento suscrito de mutuo acuerdo con las autoridades de la provincia de Morona Santiago, que nos reconoce a Cañar como legítimos colindantes. Se ha debatido en distintas instancias hasta el cansancio, ha habido enfrentamiento de carácter verbal, lo cual queremos evitar. Y, por eso, agradezco la gentileza de ustedes de permitirnos comparecer de manera libre. Lo que solicitamos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

en concreto, es el archivo de este proyecto de ley que, en lugar de generar unidad nacional, lo que está haciendo es crear conflictividad social y política al interior del país, esa no es la misión de una ley. En el caso particular de Chimborazo, se nos está llevando 19.000 hectáreas, parte del Parque Nacional Sangay. Entiendo que parte de la pretensión de las autoridades de Chimborazo es que se convoque a consulta popular. Esa zona, les invito a visitarla para que constaten que la zona en conflicto, que son 64.000 hectáreas, corresponde al Parque Nacional Sangay, es una zona de páramo, de difícil acceso, inclusive Guangras que es una de las zonas que pretende adjudicarse ilegítimamente a Chimborazo, estamos recién construyendo una vía de segundo orden, una vía ecológica que tenga impacto mínimo para darle dignidad a más de 300 familias que están aisladas del progreso y del desarrollo. Es por eso que nosotros no estamos de acuerdo con la consulta popular, son 1200 personas que habitan en una jurisdicción enorme de 64.000 hectáreas, difícil de acceder físicamente, por ello es imposible realizar una consulta popular en esa zona. Por eso no estamos de acuerdo con la consulta y pedimos el archivo de la causa, o en su defecto, sugiero realizar la gestión necesaria ante el Ejecutivo, para que se deroguen los decretos ejecutivos expedidos el 23 de mayo del presente año, porque laceran la dignidad de la provincia de Cañar, laceran la paz, la armonía social que debe vivir el Ecuador en pleno siglo XXI. Cañar no quiere un centímetro de territorio en ninguna parte que no le pertenezca, lo que queremos es justicia, un trato equitativo, lo que queremos es que las instituciones del país asuman su rol protagónico y que las autoridades dejen de pensar en el proceso electoral que viene, dejen de pensar en las encuestas y resolver de manera técnica-jurídica con equidad y justicia los conflictos limítrofes en el país. Señor Belisario Chimborazo, alcalde del cantón Cañar: quiero sumarme a las palabras expuestas por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

el señor prefecto de Cañar, íntegramente en todo lo que ha sabido argumentar en base a los documentos históricos que están a nuestro haber en la provincia. En todos los espacios de debate hemos sabido demostrar con total frontalidad los derechos que nos corresponden como heredad territorial. Somos cañaris, originados desde tiempos míticos. Hablando de Culebrillas, Tres Cruces, etcétera, este es un tema que ha sido provocado en los últimos años, entre los hermanos pueblos puruháes y cañaris hemos sabido convivir de manera armónica como buenos vecinos y eso no puede perderse por algún error histórico que haya pretendido cometer el expresidente de la república. Es ilegítimo e inaceptable el decreto ejecutivo emitido el 23 de mayo, estamos aquí para no permitir ni robar ni dejar robar, simplemente lo que estamos pidiendo es que se respete esta heredad territorial que siempre ha sido nuestra. Un argumento que puedo manifestar al solicitar el archivo es por la inconsistencia que existe a nivel nacional entre los acuerdos que hemos llevado a cabo en todos los territorios parroquial, cantonal, tenemos evidencia que lo acordado en los espacios de diálogo no corresponde con lo que se ha emitido a través de los decretos presidenciales. Por eso pedimos el archivo. Muchas gracias. Asambleísta Homero Castanier, señala: es lamentable venir por segunda vez en menos de dos meses, no para hablar de temas de obras o leyes que generen empleo, educación, salud, sino tener que venir por segunda vez a la Asamblea, a una situación preocupante, tener que entre hermanos ecuatorianos estar enfrentándonos por pedazos de tierra, por defender la razón, la justicia, defender la heredad territorial, realmente no es justo. Quiero referirme a 3 artículos: artículo 1 de la Constitución que habla de que la soberanía radica en el pueblo; el artículo 21 de la Constitución que dice que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad y a decidir sobre su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

pertenencia; y, el artículo 57 inciso 17 es muy claro: son derechos de las comunidades, de los pueblos y naciones, a ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos. Nosotros como asambleístas hemos recibido esta Ley de Fijación de Límites Internos, yo estoy seguro que en esta comisión, al igual que en la que yo integro, hay esa comunicación, hay ese consenso, yo no quisiera, estimados colegas, estar con Israel, con Jorge, con Pedro, asambleístas de Chimborazo, que estemos en el Pleno peleándonos o discutiendo en los pasillos por este tema que estamos pasando, peor aún entre las comunidades, yo pienso que ha pasado demasiado tiempo y esta ley tiene que archivarse, no solo entre Cañar con Chimborazo y Guayas, sino muchas provincias en el país, es tan antitécnico. Lo mejor que puede hacer esta comisión es archivar este proyecto de ley y que se tomen los correctivos necesarios para que a futuro nos dediquemos a hacer acuerdos biprovinciales para desarrollo de nuestras provincias y no enfrentarnos como hermanos ecuatorianos. Muchas gracias. Asambleísta Juan Cárdenas: sobre la base del reconocimiento de la justicia, invocamos una acción directa de esta comisión, el trámite estaba previsto y tenía que ubicarse bajo la equidad social de la comisión, me da mucho gusto compartir con todos, anoche nos reunimos con el señor presidente de la república, el señor presidente de esta comisión fue enfático al plantear respecto a la ley de límites un criterio rescatable que es entregar un bien preciado del país como es la paz basado en el reconocimiento del derecho. En el año 88 presenté un proyecto que luego se transformó en la Ley 47, en virtud de la cual los cantones ubicados en la cuenca del río Paute tengan acceso a los rendimientos económicos de la central hidroeléctrica para su desarrollo. Pienso que esa es la razón fundamental por la que la hermana provincia de Chimborazo pretende ingresar a esa cuenca para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

participar de esos valores; sin embargo, esta ley tuvo una metamorfosis a futuro, algunas provincias donde se construyeron centrales hidroeléctricas como Pisayambo, por ejemplo, lograron que se apruebe proyectos de ley que les permitía acceder a esos recursos, que son absolutamente legítimos, pero este no puede ser un argumento para reivindicar una posición territorial que, por otro lado, con excelente criterio y gran responsabilidad histórica, el señor prefecto de Cañar, a su debido tiempo, firmó un acuerdo con Morona Santiago con el que se estableció en forma muy clara los límites de la provincia de Cañar. Nos extraña que, de pronto, la muy comedida Conali, que es la fuente del conflicto, pese a que recorrió todos los sectores donde había indefiniciones limítrofes, levantando información cartográfica, entrevistando a los habitantes, encuestas que constan en el expediente, pero al momento de entregar el informe al presidente de la república le entregaron un documento diminuto, apresurado, más o menos como nos tiene acostumbrada cierta burocracia a la que no le importa la unidad nacional que nosotros cuidamos como el mayor tesoro. Digamos de una vez, señor presidente, la relación cercana con las provincias hermanas que colindan con el Cañar, una provincia pequeña que basa en el reconocimiento su derecho en la justicia, se han dicho argumentos muy poderosos, irrefutables. Repito, señor presidente, y me hace feliz coincidir con su criterio, que el destino de esta ley que tuvo una buena intención, pero que tiró al tacho de la basura la socialización, más bien sea archivada para que prevalezca la unidad nacional. Doctor Mariano Curicama, prefecto de la provincia de Chimborazo, manifiesta: quiero comenzar indicando que por fin alguien nos va a escuchar porque solo venimos a decir la verdad, no venimos a culpar a las autoridades de la provincia de Cañar. Así es el mapa de la provincia de Chimborazo, la parte verde es la que está en conflicto y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

aquí están en juego 64.000 hectáreas que nos están queriendo arrebatarnos y con el último decreto así quedaría la provincia de Chimborazo, imposible aceptar. El artículo 1 de la Constitución dice que en la voluntad del pueblo radica la soberanía, por eso agradezco que nos reciban, porque esa es la verdadera participación ciudadana que nació en mi provincia de Chimborazo, en el cantón Guamote, en los años 92 cuando fui electo alcalde del cantón, el primer alcalde indígena de Chimborazo, del Ecuador y de Latinoamérica, ahí nació la participación ciudadana, la palabra buen vivir, la palabra mandato. Hemos entregado la documentación por cartones justificando lo que es nuestro. En el 2003 ya hubo un acuerdo con la hermana provincia de Cañar, en agosto de 2004 se suscribió dicho acuerdo. En el 2010 fuimos impuestos a que vayamos a una mediación y asistimos, hemos ido a todas partes; se trazó una hoja de ruta, la que no fue respetada por las autoridades de la provincia de Cañar. Se acordó reunión en Quito, Riobamba, Azogues, fuimos a Azogues y fuimos mal recibidos, a Riobamba ya no vinieron, solo se hizo presente el alcalde de Cañar, hasta ahí llegó la hoja de ruta. Fuimos a Quito, ellos ya no asistieron. En el 2010 el señor expresidente presenta un proyecto de Ley de Fijación de Límites y firma un decreto en el que se establecía que el 50 % de territorio en conflicto sigue siendo de Chimborazo, pero nosotros no podíamos quedarnos tranquilos porque el 100 % es territorio de Chimborazo; sin embargo, al darnos el 50 % en este último decreto del 16 de mayo, nos vuelven a quitar, absurdo. Por eso decimos que este decreto no tiene ni pies ni cabeza, porque un decreto debe tener la motivación suficiente. Hicimos un acercamiento, solo nos recibía el compañero alcalde de Cañar, el resto no. Nosotros le invitamos al señor presidente para que nos reunamos y ver la posibilidad de solucionar por la vía de la amistad, se acercaron los prefectos de Bolívar y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

Tungurahua, en donde se subsanó el 100 % de los conflictos que generó la Conali, nunca hubo problemas de límites con la provincia de Tungurahua y Bolívar, pero el arquitecto Raúl Muñoz generó los cinco problemas con las dos provincias hermanas, pero como nosotros sabíamos que no hay problemas entre estas provincias, solucionamos por la vía amistosa y no así con el prefecto de Cañar, no vino, nunca hubo la posibilidad de conversar. Más adelante, nosotros planteamos un arbitraje territorial y pedimos que sea por equidad y ellos pidieron en derecho, por lo tanto, no surtió efecto y dimos por cancelada esa gestión. ¿Por qué le llamo mal funcionario al señor Muñoz? Porque para él no existía en el mapa la hacienda Jubal, una hacienda que es inmensa, tuvimos que llevarle en carro cuando terminamos la carretera, ahí se da cuenta que en verdad había la hacienda Jubal, cosa increíble. Recorrimos desde Chunchi hasta la laguna de Culebrillas, ¿por qué fuimos a la laguna de Culebrillas? Porque hasta ahí llegan los carros desde el otro lado, nunca hemos dicho que la laguna de Culebrillas es nuestra, fuimos porque el límite del cantón Chunchi es el río Culebrillas, no la laguna de Culebrillas, y ahí tenemos un Registro Oficial creado el cantón Chunchi el 04 de julio de 1944, ahí están fijados los límites; sin embargo, nos quieren arrebatar más de 4.000 hectáreas. No estamos peleando por la Ley 047, además que tendríamos derecho porque el mayor caudal de agua que va a las generadoras va desde Chimborazo, desde las comunidades de Pomacocha, etcétera. Estamos defendiendo a nuestra gente. La primera escuela que se crea en la comunidad Guangras, en 1963, fue construida por la Dirección de Educación de Chimborazo, hasta el momento es regentada por Chimborazo; el Ministerio de Agricultura de Chimborazo da la personería jurídica a Guangras, porque eso siempre ha sido de Chimborazo; el Ministerio de Ambiente, a través de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

guardaparques, cuidamos todo el territorio. Por lo tanto, nosotros no estamos por la Ley 047, estamos por el territorio, por sus habitantes. Por lo tanto, señor presidente, ruego que también se escuche a habitantes de esas comunidades de Guangras, lo que pedimos nosotros, siendo que el artículo 1 de la Constitución dice que la soberanía radica en el pueblo, que se consulte, que llamen a consulta popular, porque ya nos dieron la razón en el 2013 cuando presidía la Celir para que llamemos a consulta popular, pero no hubo voluntad. Este decreto de última hora y el proyecto de ley de última hora, todo lo que se hace al apuro sale mal, por lo tanto, nuestro pedido es el archivo del decreto y se llame a consulta popular, porque ya hemos iniciado la judicialización de este decreto y del proyecto de Ley de Fijación de Límites. Que se consulte a los habitantes de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Fijación de Límites, que señala quiénes deben participar de la consulta popular; por lo tanto, tiene que consultarse a los habitantes de la comunidad de Guangras, Jubal, Pomacocha, porque esas 3 comunidades están dentro del territorio en conflicto. Pido comedidamente que se llame a consulta popular, para que ellos sean los que definan en el territorio del cantón Alausí con la provincia hermana del Cañar, pero en el cantón Chunchi con el hermano cantón Cañar, ahí tiene que solamente respetarse el Registro Oficial de la creación del cantón. Pero tenemos el problema de Cumandá, que estamos más 20 de años con ese conflicto, la gente no se quiere ir al Guayas, en el decreto de creación del cantón Cumandá cercenan 6.000 hectáreas, estamos demandando la pertenencia de este territorio para la provincia de Chimborazo. Muchas gracias, señores asambleístas y señor presidente. Aquí está el documento que hemos trabajado. Señor Carlos Aguirre, alcalde del cantón Chunchi, manifiesta: decirles que Chimborazo no pide que se le regale nada, Chimborazo única y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

exclusivamente pide que se respeten sus derechos, lo que, por historia, tradición y por ley le pertenece. Expresamos nuestro total rechazo al decreto 1389 emitido por el expresidente Correa, porque es un decreto viciado de nulidad absoluta, por las condiciones en la que consta ese decreto. Luego de eso pedimos el respeto al Registro Oficial de creación del cantón Chunchi, emitido por el expresidente José María Velasco Ibarra el 04 de julio de 1944. Con el nuevo decreto, en vez de buscar una solución, lo único que encontramos son solamente problemas. Ha habido conflictos, pero que han estado dormidos, la gente se ha respetado, pero con este decreto se reactivan los conflictos y continúan las cosas de mal en peor; por eso es que exigimos el respeto a nuestro Registro Oficial de creación del cantón. Para finalizar, nuestra propuesta es que sea archivado el proyecto de ley, hasta que la ciudadanía se pronuncie en el caso de Alausí, y en el nuestro, el respeto al Registro Oficial. Señor Armando Maquisaca, alcalde del cantón Cumandá, señala que: en el caso de nuestros hermanos del cantón de Alausí y Chunchi, que se respete el pedido realizado por el señor prefecto, que se archive el Decreto 1389 y que se pida por medio de la Asamblea que se respete el derecho a la pertenencia. No podemos como autoridades decidir a dónde quiere pertenecer el ciudadano, no podemos tener miedo a una consulta popular, sería ese el camino hecho y derecho bajo todo contexto legal que el pueblo sea quien exprese la voluntad a dónde quiere pertenecer. En el caso preciso del cantón Cumandá, solamente quiero pedir, que se viene este problema suscitándose por 25 años, desde que Cumandá fue cantón, en el cual, sus delimitaciones cuando fue parroquia perteneciente al cantón Alausí, la delimitación territorial fue la confluencia de los dos ríos Chimbo y Chanchán, se hace cantón y empieza el problema hace 25 años. De igual manera solicito, señor presidente y asambleístas de la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

comisión, tomar en cuenta todas las obras rechazadas en aquellos recintos, las obras están hechas por la provincia de Chimborazo, colegios, escuelas, infraestructura vial, todo ha sido realizado por la provincia de Chimborazo. La petición, que sea también la consulta para el tema de Cumandá con la provincia de Guayas y también el resto de la provincia. Muchas gracias, señor presidente. Señor Manuel Vargas, alcalde del cantón Alausí: quisiera ratificar las inversiones que se han hecho desde las instituciones de la provincia de Chimborazo, tanto Magap, Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Patrimonio y Cultura, Ministerio de Finanzas, ellos han dado recursos para intervenir en estas comunidades que están en conflicto. Todas las actividades económicas están haciendo en el cantón Alausí, en la parroquia de Achupallas y la comunidad de Totoras; estas comunidades de Jubal, Guangras, Pomacocha siempre están haciendo su economía en esta comunidad, en esta parroquia. Y no es justo, señor presidente, que a última hora que nos quieran sorprender, decir que este territorio pertenece a la provincia de Cañar; somos ecuatorianos, somos hermanos, pero si queremos el respeto. Por eso, solicitamos el archivo del decreto, porque no es justo que, sin conocer, ellos vayan a hacer con este decreto que nosotros entre los pueblos, entre hermanos ecuatorianos estemos en este conflicto. Lo último que quisiera decir es que, entre Chimborazo y Cañar, en Chimborazo somos de la nación puruhá y los hermanos de Cañar de la nación cañari, sí necesitamos ese respeto, porque ahí está la vivencia, la identidad, la parte social y cultural. Por ello, señor presidente, en calidad de alcalde de Alausí, solicito que se archive y se vaya a consulta popular, que el pueblo soberano decida a dónde pertenecer. Muchas gracias. Señor Juan Camas, representante de la comunidad Guangras: manifiesta que la comunidad de Guangras en ningún momento ha sido de Cañar, sino de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Chimborazo. Hace 200 años de vida que tiene, el Guangras ha sido Chimborazo. En el año 1956 legalmente se creó la comunidad de Guangras con el nombre Ecuador Guangras Agrícola. En el año 1963 se formó una escuela con el nombre de Cantón Alausí, ¿por qué le pusieron ese nombre? Porque nuestros ancestros, ellos pertenecían al cantón Alausí. Igualmente, como nativo de ahí digo: Guangras pertenece por historia, por cultura y tradición netamente a Chimborazo, porque las inscripciones de bautizo y matrimonio están inscritas en la parroquia Achupallas, cantón Alausí, Chimborazo. La escritura matriz de la comunidad de Guangras está inscrita en el cantón Alausí; los predios que tenemos que pagar, estamos pagando en el cantón Alausí. En este caso, no veo que Guangras pueda pertenecer a la provincia de Cañar, respetaremos lo que es nuestro patrimonio, lo que es nuestro territorio. Estoy aquí para decir que se nos respete. Esa es mi palabra, señores asambleístas, les ruego que ese decreto se archive y comience lo mejor posible para no tener futuros problemas. Asambleísta Jorge Corozo, afirma: quiero comenzar esta intervención con las palabras del señor presidente Lenín Moreno, quien muy claro y enfático dijo: estamos viviendo otro momento político, estamos en otro tiempo histórico. Las partes tanto de Cañar como de Chimborazo se han ratificado en este día y se han puesto de acuerdo para que este decreto presidencial sea archivado. Se ha escuchado la historia de cada uno de los pueblos, tanto de los prefectos, alcaldes, comuneros, ellos conocen la historia, nosotros nos ratificamos con las palabras de nuestro prefecto y alcaldes, y decimos, señor presidente, usted conoce ya los antecedentes, lo más importante para la vida de nuestros pueblos es archivar este proyecto de ley, alguna vez tenemos que decir no a aquellos acuerdos que ponen en riesgo la vida de nuestros pueblos hermanos. Que sea el presidente Lenín Moreno, con conocimiento de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

causa, que se cree una nueva comisión para que investigue y a cada uno se le dé lo que realmente le corresponde. De mi parte, estaremos muy firmes, vigilantes y defensores de este patrimonio que cada uno de los pueblos tiene, especialmente la provincia a la que represento. Asambleísta Israel Cruz, expresa que: el señor prefecto ha expuesto con calidad, con documentos, lo primero que él ha hecho es el diálogo, nosotros conocemos la participación de él, él conoce la provincia en su entorno y la gente de Chimborazo confiamos en la participación de Mariano Curicama; quienes no han querido dialogar lastimosamente son los hermanos de la provincia del Cañar. Yo me sumo a las palabras del asambleísta Castanier, en que no podemos entre hermanos ecuatorianos abrir un frente de enojos o de conflictos, respaldo la actitud en su totalidad de las autoridades provinciales y sus alcaldes. Y debo manifestar de que soy fiel testigo, en el caso de Cumandá firmamos en el año 96 un acta solucionando los límites del sector La Isla de Cumandá, con la presencia de las autoridades de ese entonces de ambas provincias. Hay ese documento en que ellos reconocen que el sector de La Isla pertenece al cantón Cumandá. Yo pienso que la solución está en tres puntos: primero, que el decreto firmado por el expresidente Rafael Correa, que el presidente actual, Lenín Moreno, lo deje insubsistente. Segundo, en caso de no haber lo primero, que nosotros y ustedes como miembros de la comisión pidan el archivo de ese decreto porque las dos partes estamos perjudicados. Y la tercera, dar relevancia al pedido del prefecto de Chimborazo y alcaldes, una consulta popular, por lo que es procedente, y que la Constitución elaborada en el 98 es garantista a la voluntad de los pueblos. De esa manera, en el cantón Chunchi, haríamos una excepción respetando el acta de 1944 de la creación del cantón Chunchi. Estaremos pendientes y vigilantes, y ayudando a solucionar el problema que ha dejado este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

decreto. Muchas gracias. Asambleísta Pedro Curichumbi, manifiesta: quiero decir que, si una mujer está embarazada, a cualquier tiempo tiene que dar a luz, y creo que eso estamos viviendo en este día. Y, por otro lado, quisiera decir lo que nuestro historiador, el que dio la identidad nacional, padre Juan de Velasco, en los años 1700 escribió un libro que se llama "La Gran Nación Puruhá" y en esa gran nación puruhá determina cómo están los límites de la nación puruhá, por el norte involucra a Cotopaxi, Bolívar, Morona Santiago, Chimborazo, incluido dice que limita con la nación cañari. Y también la historia nos data que nuestra nación puruhá sobrepasa los 11.000 años de vida y toda la historia tenemos de 3000 años en adelante. En ese sentido, quiero decir que las comunidades de Guangras, Jubal, Pomacocha, siempre han pertenecido a la nación puruhá que hoy es Chimborazo. Este problema que estamos viviendo es de los efectos que se produjo hace 483 años, en donde que en 1534 se realiza la invasión española, y en esa invasión española, ahí se implementan los sistemas hacendatarios, y en esos sistemas cuando un indio no obedecía a su patrón, simplemente se tenía que castigar o colgarlo en una estaca y ahí asesinarlo delante de miles de gente. Nuestros hermanos indígenas para salvaguardar su integridad, han tenido que ingresar al fondo de la selva, han tenido que subir a los más altos páramos y en este caso está Guangras, Jubal, Pomacocha y Patococha, para salvar la vida de ellos, y aquí está mi hermano Jesús David Sacancela, presidente de la comunidad de Guangras. En nombre de él pido perdón de que estos últimos 61 años, desde que en 1956 se fundó la comunidad de Guangras, ellos han sido desatendidos, olvidados, minimizados, podríamos decir que ellos son como los pueblos taromenae del oriente, que no tienen acceso para nada y estos últimos 61 años ellos han perdido a sus madres embarazadas, niños y ancianos enfermos que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

querían salir al hospital porque tenían que ir en los caballos o burros. Hoy ellos para ir a la comunidad tienen que montar en caballo y amarrarse los pies, esa es la realidad en la que están viviendo. Hay un segmento de la población que quiere ir a Cañar, porque estos últimos 61 años han gestionado la apertura de la carretera, solo por ello una parte de la población quiere ir a Cañar, pero la gran mayoría de Guangras, Jubal, Pomacocha, Patococha, todas esas comunidades están con deseos de pertenecer a Chimborazo. Quiero decir, señores asambleístas, que el sabio Pedro Maldonado que con la academia de ciencias de París estableció la mitad del mundo en 1751, en la carta de Quito determina que Jubal pertenece a Chimborazo. Vamos a defender con alma, corazón y vida estas 65.000 hectáreas afectadas con el Decreto Ejecutivo 1386 firmado por el expresidente Correa. Número uno, se derogue el Decreto 1386, usted como presidente de esta comisión sugiera al señor presidente Lenín Moreno para que derogue ese maldito decreto; y, por otra parte, pido de favor, en nombre de Daquilema, Maldonado, de Velasco, de miles de chimboracenses, que se llame a una consulta popular, todos van a decir a una sola voz que queremos pertenecer a Chimborazo, por eso solicito que se realice consulta popular, y si es inviable este proyecto de ley, mejor sería que se archive. Mil gracias por escuchar. Ingeniera Lucía Sosa, prefecta de la provincia de Esmeraldas: quiero decir que los esmeraldeños estamos unidos para defender el territorio, la historia, la cultura, la geografía, pero quiero decirle a esta comisión todo el discrimen que ha vivido la provincia de Esmeraldas en estos 10 años del Gobierno que terminó. Mi obligación es decir por qué estamos aquí, porque no permitiremos y no queremos que se sigan ensañando con Esmeraldas, cuando han cortado el territorio como es la Concordia, que ilegal e inconstitucional le entregaron a Santo Domingo de los Tsáchilas; y luego, en otra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

consulta popular, entregaron 146.000 km<sup>2</sup> de las Golondrinas, que también se las llevó Imbabura. Y hoy estamos aquí también para decirles que el Decreto 1393, emitido el 16 de mayo, vía resolución entregan La Sexta Simón Bolívar. ¿Nos podemos quedar callados frente a tanto atropello? Nunca y no vamos a permitirlo. Pero quiero decirle, señor presidente, que enseguida a renglón seguido, el 23 de mayo, un día antes que se vaya el expresidente, se envía el nuevo proyecto de fijación de límites, y en ese proyecto se pretende incorporar 127 km más, sin resolución y sin nada. Por eso quiero darle la palabra, para argumentar con fundamentos, al doctor Altafuya, viceprefecto de la provincia de Esmeraldas. Doctor Línder Altafuya Loor, viceprefecto de Esmeraldas, manifiesta que: quiero tratar 3 temas, comenzar con La Concordia, con la Ley Nro. 100 del año 2007 se creó el cantón La Concordia, porque la Concordia siempre ha sido de Esmeraldas, por historia, tradición, costumbres, etcétera. El congreso nacional, como único órgano competente para aprobar límites, en octubre del 2007 aprobó esta ley en el Registro Oficial, Nro. 219, de 26 de noviembre de 2007. En ese sentido, La Concordia fue creado como octavo cantón de la provincia de Esmeraldas, con límites y con sentido de pertenencia, quedó configurado de la siguiente forma: la parte celeste es la que corresponde al cantón La Concordia, la parte de arriba en verde corresponde a la parroquia La Unión del cantón Quinindé. Siendo así, resuelto este problema de muchas décadas, por quien tenía que resolverlo de acuerdo a la Constitución, el Congreso Nacional, ya quedaba finiquitado el asunto. Pero resulta que después, el expresidente de la república, impone una consulta en La Concordia, supuestamente invocando al sentido de pertenencia, cuando eso ya estaba arreglado y configurado, por eso es que esa consulta fue inconstitucional e ilegal y además fraudulenta. Esa consulta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

desarrollada en febrero de 2012, se la hizo con un padrón que no tenía nada que ver con el número de pobladores que decía el INEN, un padrón donde se infló la población votante. Así entregaron La Concordia a Santo Domingo de los Tsáchilas, lo que fue rechazado de manera indignada por el pueblo de Esmeraldas. Pero resulta que, ahora no contentos con esto, en el proyecto de ley que debate esta comisión enviada por el expresidente, con fecha 23 de mayo, el expresidente incluye de manera inconsulta e infundada, resulta que, en las coordenadas, una vez que se hace la comprobación aparece entregándole de un solo plumazo 127 km a Santo Domingo de los Tsáchilas, en total 454 km<sup>2</sup> de manera ilegal y caprichosa. Esta es una situación que ha indignado mucho más al pueblo de Esmeraldas, esto es una injusticia, esto no se puede dejar pasar y pretenden llevarse 13 comunidades, entre ellas Santa Marta, Los Andes, Las Delicias, La Pradera, La Virgencita, Guadalajara, Andes 2, San Jacinto, etcétera; donde se ha hecho obras por parte del Gobierno Provincial de Esmeraldas, esa injusticia es la que viene a reclamar Esmeraldas aquí y recurre a ustedes, señores asambleístas, cualquiera sea la posición política o ideológica, lo que pide Esmeraldas es que se la respete, justicia, equidad, no hay provincia más maltratada que Esmeraldas en esta situación de límites. Porque en el caso de la Golondrinas fue lo mismo, son 146 km<sup>2</sup>. Las Golondrinas siempre fue y es de Esmeraldas, eso nunca estuvo en discusión, porque pertenece a la parroquia Malimpia del cantón Quinindé, a tal punto que en el proyecto de Ley para la Fijación de Límites que está vigente en estos momentos, allí el señor presidente en ese entonces incluyó en las coordenadas a Las Golondrinas, está como parte de la jurisdicción de Esmeraldas. Por eso es que fue sorpresa que después se llame a consulta popular sobre Las Golondrinas. Ahora, miren, señores asambleístas, salir de Las





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Golondrinas a Quinindé, estamos hablando de 45 minutos. Salir de Las Golondrinas a Cotacachi, tienen que recorrer 412 km saliendo por Quinindé, porque no tienen conexión directa con Imbabura. Las obras que tienen en Las Golondrinas han sido hechas por Quinindé y por el Gobierno Provincial de Esmeraldas y todavía seguimos trabajando en la vía que pasa por Las Golondrinas. Resulta que hicieron una consulta amañada, así mismo, padrón inflado, no pudieron justificar cómo mucha gente que tenía que votar no pudo hacerlo, como se denunció después. Y vayan a ver qué pasa con Las Golondrinas ahora, después de más de un año, no tienen quien les recoja la basura, no tienen quien les dé los servicios básicos. Y resulta que las posibilidades de ser parroquia, se esfumó. Miren ustedes, una consulta popular debe servir para mejorar la condición de los pueblos, pero en el caso de Las Golondrinas es una herida abierta, y ahí está lacerante. Eso fue inconstitucional. Por último, resulta que el caso de La Sexta de Jerusalén, recinto Simón Bolívar, este caso ya no fue consulta popular, este caso fue otro trámite contemplado en la Ley para la Fijación de Límites Internos que está vigente. En este caso, resulta que se llevó el trámite de resolución institucional que significa que las partes con el asesoramiento técnico del Conali, que tiene la obligación de asesorar, lleva todo el trámite en un proceso que en última instancia lo conoce el presidente de la república, él es el que toma la resolución. En este proceso se discutía en lo que tiene que ver a La Sexta, porque así mismo eso siempre ha pertenecido a Esmeraldas, a tal punto que La Sexta de Jerusalén es parte de una parroquia urbana de Quinindé, de la parroquia Rosa Zárate. Aquí está la ley con la que se eleva a cantón a San Miguel de los Bancos y en el artículo 3 dice claramente con respecto al límite norte, que tiene que ver con Puerto Quito, no se hace referencia a La Sexta, sino a la bancada Siete. Eso lo demostramos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

dentro del proceso de resolución institucional, a tal punto que presentamos la ley de creación del cantón Puerto Quito que señala lo mismo que la ley de creación cuando era parroquia Puerto Quito, todo eso demostramos; a tal punto que, en la audiencia de conciliación, pedimos como prueba la inspección en el lugar de los hechos, se hizo la inspección y se comprobó todo el proceso. ¿Qué hace el presidente? Con fecha 16 de mayo, emite un Decreto Ejecutivo, el 1393, sin motivación ni nada, entregando La Sexta de Jerusalén a Puerto Quito de Pichincha, pero no solo se queda allí, sino que además en el proyecto de ley que envía pone, así como lo que me referí de la Concordia, llevándose más territorio de Esmeraldas. Hemos demostrado con fundamento y documentos en esta comparecencia, queremos que se actúe con justicia, Esmeraldas nunca le ha quitado nada a nadie, nunca, más bien siempre abrió sus brazos solidarios a nuestros hermanos, no es justo que en base a una transitoria contemplada en la Constitución vigente, la décimo sexta, ya no se hable de límites para anular los derechos jurisdiccionales que tenemos las provincias en este país. Se está hablando de sentido de pertenencia, eso es peligroso. Primero, justicia para Esmeraldas y, segundo, ese proyecto de ley debe ser archivado, eso como propuesta. Muchas Gracias. Doctor Manuel Casanova, alcalde del cantón Quinindé, señala: primeramente quiero agradecer por haber recibido el oficio de fecha 19 de junio, en el que solicitamos a usted que se analice esta situación de inconformidad que tenemos los esmeraldeños frente a esta informe técnico y jurídico en el que el Conali, antes llamado Celir, no ha resuelto un solo problema en el Ecuador, lo que ha hecho es ahondar más los problemas y justamente por eso estamos aquí los esmeraldeños para tratar de aclarar esta situación ante la comisión para que se revise y se pueda llevar a un feliz término. El Registro Oficial Nro. 916, que crea el cantón



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Puerto Quito por el año de 1996 el 1 de abril, en el artículo 2 es muy claro y categórico: "El territorio de este cantón es el determinado para la creación de la parroquia Puerto Quito, que integran importantes poblaciones como son: La Abundancia, 24 de Mayo, San Carlos, Agrupación Los Ríos, 3 de Enero y Buenos Aires, constituyen una vasta extensión de 593 km<sup>2</sup> aproximadamente". Siendo que, en el año 1996, el recinto Simón Bolívar, La Sexta era casi más grande que la misma cabecera cantonal que se iba a conformar en este momento, ¿por qué no lo tomaron en cuenta al recinto Simón Bolívar? Una sencilla y clarísima explicación, porque no les pertenecía, nunca les perteneció. El recinto Simón Bolívar, La Sexta, en sus aspectos cartográficos responde al análisis de las bases legales y de creación de las parroquias de los cantones Puerto Quito, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y al igual del cantón Quinindé. De acuerdo a las descripciones de sus linderos, como elementos naturales y coordenadas geográficas, un análisis multitemporal de las vías de acceso al sector con apoyo de fotografías aéreas, el recinto Simón Bolívar se conecta mediante una carretera sin pavimentar de 24 km hasta llegar a la cabecera cantonal de Quinindé. Este sector se caracteriza por la presencia de las denominadas bancadas que se encuentran ubicadas a una distancia de 2000 metros entre una y otra bancada, y fueron referenciadas para la linderación de propiedades, estableciéndose La Sexta bancada donde está ubicado justamente el recinto Simón Bolívar, y esta se expande hasta la bancada número siete, como hizo su explicación el señor viceprefecto. Los aspectos sociales, hasta el año 2010 teníamos 2677 habitantes en el recinto Simón Bolívar, y es a partir de la década de los años 60 cuando empiezan a llegar nativos desde otras partes del país, por su puesto mayormente poblada por gente de la zona, es decir, legítimos esmeraldeños de nacimiento y de corazón. La Sexta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

históricamente está reconocido como territorio esmeraldeño, lo que se corrobora con la dotación de servicios de movilidad, de abastecimiento de productos, transacciones mercantiles, todas las actividades mercantiles y administrativas se hacen en el cantón Quinindé. Desde el Gobierno Municipal de Quinindé y el Consejo Provincial de Esmeraldas se han ejecutado obras, nosotros, el gobierno municipal, hemos construido la calle principal, la que es el centro del recinto Simón Bolívar en el año 2010, calle adoquinada, la cubierta tipo coliseo, aulas escolares en las escuelas del sector, canchas de uso múltiple, apoyo con maquinaria, etcétera. Con estos antecedentes citados, necesitamos que se presenten y se nos entregue las copias certificadas de los expedientes que sirvieron como sustentos e insumos para la definición del informe técnico institucional por parte de la Conali, como base para la emisión del Decreto Ejecutivo Nro. 1393, del 17 de mayo de 2017, ya que presumimos que no se involucró la participación de la ciudadanía, así como los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la propuesta de la provincia de Esmeraldas. Por ello, señor presidente y distinguidos miembros de la comisión, como esmeraldeños anunciamos que junto al pueblo de La Sexta, impugnaremos el Decreto Ejecutivo Nro. 1393 ante el Contencioso Administrativo, además que presentaremos la demanda de inconstitucionalidad del decreto ante la Corte Constitucional, y solicitamos de manera expresa se archive el proyecto de Ley de Fijación de Límites, donde una vez más se perjudica a Quinindé, se perjudica a la provincia de Esmeraldas frente a este informe no transparente por parte de la Conali. Muchas Gracias. Señor Segundo Illescas, delegado del recinto La Sexta, señala que: soy creador y fundador del recinto Simón Bolívar, La Sexta, llegué más o menos en el año 1972, cuando La Sexta era selva, solamente entraban los hombres y mujeres valientes a ese pueblo, no había más personas que solamente los colonos, fui el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

secretario de la primera cooperativa agrícola durante las dos décadas, en el año 1969 hasta el año 1980, de ahí se formó la Junta Pro Mejoras, el primer presidente de la Junta Pro Mejoras se llamaba Luis Escobar, el segundo presidente se llama Jaime Fonseca García y, de allí, quien les habla vino teniendo un liderazgo hasta el día de hoy. He conversado con los hermanos del cantón Puerto Quito, he conversado con el señor prefecto de la provincia, y no entienden por qué, señores, cuando se cantonizó Puerto Quito no incluyeron al recinto Simón Bolívar, La Sexta, porque La Sexta tiene padre y tiene madre, nunca ha estado en problemas limítrofes con nadie. El cantón Puerto Quito tiene ya sus límites, ¿por qué ahora pretenden quererse llevar La Sexta? Porque ya ven una ciudad linda que con orgullo flamea la bandera blanco y verde. Señor presidente y señores asambleístas, hagan justicia con nuestro pueblo, basta de estar cercenando nuestro territorio. Vengo a pedirles ese voto de confianza y pido justicia. Asambleísta Roberto Zambrano, expresa: la prefecta, viceprefecto y alcalde, ya prácticamente lo han dicho todo, el atropello que nos están haciendo a esta provincia que tanto lo necesita. Ahora, justamente, después de haber pasado tantas cosas que hemos pasado, quiero decirles una cosa a ustedes, señores asambleístas miembros de la comisión. El señor expresidente de la república dejó este decreto a última hora. Yo quiero decirles que no se puede usurpar un territorio que por historia y que consta en la ley que es perteneciente a la provincia de Esmeraldas. ¿Cuántas escuelas, unidades educativas hay en La Sexta? Hay 3 unidades educativas y, de esas 3, 2 son de la provincia de Esmeraldas, donde se da trabajo a 40 maestros aproximadamente. Eso quiere decir, ustedes no tienen ni idea de la preocupación que tienen los maestros de perder sus trabajos, yo ya me he reunido con una gran comisión de maestros. Por historia y por derecho nos pertenece todo este sector territorial a la provincia de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Esmeraldas, ya basta, eso ya suena hasta como racismo, esto no puede ser posible, sabemos que dentro de los miembros de la comisión y los asambleístas hay compañeros que pertenecen a Pichincha y con mucho respeto les decimos que lo único que pedimos los esmeraldeños es simplemente que se respete la ley, no estamos pidiendo ni un centímetro de territorio que nos regalen. Señor presidente de la comisión, le pedimos encarecidamente se archive este proyecto de ley. Muchas Gracias. Asambleísta Rina Campain, afirma: yo creo que debemos de resaltar algo importante, algo que está sucediendo en estos momentos en la nueva política, como mujer joven lo digo, porque me llena de mucha satisfacción estar sentada en una mesa de gente y autoridades esmeraldeñas de diferentes pensamientos políticos, ojo con eso, esto es importante porque estamos reunidos como esmeraldeños con una sola bandera, que es la blanco y verde, una bandera que ha sido pisoteada por muchísimos años, una bandera que no ha tenido quien la haga izar dentro de esta Asamblea Nacional. Ahora sí tenemos representantes, tenemos dos colegas aquí asambleístas que representan al partido de gobierno, como es Lenín y Carmita, yo le pido también que ustedes, asambleístas que representan a las diferentes provincias del Ecuador, se pongan la mano en el corazón, porque les estoy hablando desde el fondo de mi alma, porque es este el sentir de los esmeraldeños, hoy golpeados, porque por tres ocasiones fuimos cercenados. Primero, nos quitaron La Concordia por consulta popular, Las Golondrinas nos quitaron y es de Imbabura, ahora estamos siendo golpeados por La Sexta que ahora quieren que pertenezca a Pichincha. Es un golpe duro para los ciudadanos esmeraldeños que viven allí, porque ellos sienten en la sangre, esa sangre mestiza y negra que llevamos. Es un golpe grande el Decreto 1393 del expresidente de la república, en realidad a los esmeraldeños nos hace pensar en algo, que ha tenido un tipo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

odio o resentimiento contra la provincia verde, o no ha tenido asambleístas que levanten la voz dentro de esta Asamblea Nacional. Ya las diferentes autoridades se han referido a la parte geográfica, que por historia nos pertenece La Sexta, que por historia nos pertenece La Concordia, que por historia Las Golondrinas es de Esmeraldas. Señores, yo les quiero decir algo más importante, con estas tres cercenadas de territorio se nos llevan 50.000 habitantes, ¿qué significa eso? Ustedes pueden hacer los cálculos políticos, esto es algo también político, porque ustedes saben con qué cantidad de habitantes, podemos tener un asambleísta más que represente a la provincia verde. Se nos llevan sectores productivos de la provincia, La Sexta es un sector muy productivo, todos estos sectores son ricos en cacao y en palma. Además de eso, qué importante que el señor alcalde y la señora prefecta se sumen siempre y hayan luchado desde el comienzo con esto que nos han hecho, porque se nos llevan algo más, el presupuesto que le corresponde a la provincia de Esmeraldas, con lo que nos están limitando de poder hacer obras a nuestro pueblo esmeraldeño. Ese es el trasfondo de esta problemática. Sería importante que la comisión vaya a Esmeraldas y escuchara la voz de ese pueblo. Yo les agradezco mucho por escucharnos, pero también les pido, señores asambleístas, que se pongan la mano en el corazón y que defiendan a su provincia y que ese proyecto de ley sea archivado. Muchas gracias. Asambleísta Lenín Plaza, manifiesta que: lo que se muestra como legal, no siempre es justo. Con Esmeraldas hace rato se viene cometiendo la injusticia más grande en temas territoriales, y yo lo miro desde muchos aspectos. Yo si digo frontal y tajantemente que hay racismo y discriminación, producto del centralismo que ha operado en esta República, cómo es posible que a esta provincia le hayan llevado a dos consultas populares. ¿Por qué digo que hay racismo? En La Concordia tuvieron un alcalde que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

incluso, en homenaje a ese trofeo que ganaron en su momento, construyen en pleno parque central un monumento en donde cuatro mujeres negras sostenían a una blanca, ese dizque la nueva raza en La Concordia. Hay racismo. Se nos lleva a consulta por Las Golondrinas, ya el viceprefecto ha dado algunos argumentos, no tiene ni lógica armar una consulta en un territorio que no tiene ni conexión de carretera. Lo que buscamos es el bienestar, allí más bien se retrocedió. Se dijo en ese entonces que no podía organizar el proceso electoral Esmeraldas, porque era juez y parte. El centralismo lo organizó en favor de otro sector que no era Esmeraldas. Y ahora el tema de La Sexta, lo que yo no comparto es que aquí se diga que el presidente Rafael Correa ha sido nefasto para Esmeraldas, no, aquí hablemos claro, no podemos compartir el hecho de que se nos haya llevado a consultas, y yo creo que eso son los mandos medios, porque era un presidente muy bien intencionado. En Esmeraldas las obras hablan por sí solas, lo que era Esmeraldas antes y después de Rafael Correa. Lo que no compartimos es con autoridades que, ya no sé ni como se llamaban, Celir y Conali, que tenían claros intereses en Esmeraldas. Por eso digo que hay racismo, ¿cómo es posible que dividan a La Sexta en dos partes? Los que van a pertenecer a Pichincha son los blancos y los que pertenecen a Esmeraldas son los negros. Eso debemos evitar. Por tanto, yo confirmo lo que se ha dicho aquí, la ley no puede pasar, la ley debe ser archivada, no solo por Esmeraldas. Las leyes deben servir para corregir los desórdenes de una sociedad, esta ley nos va a dejar más divididos, escuchen lo que pasa entre Chimborazo y Cañar, lo que pasa en otras provincias, esta ley va a dejar más dividido al Ecuador. Escuchemos lo que dice el presidente Lenín Moreno, estamos llamando al diálogo nacional, debemos empezar por allí, porque nuestro territorio tiene que ser uno para todo el Ecuador, pero no que adentro nos estemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

matando. Yo quiero también valorar mucho el trabajo de nuestras autoridades, nosotros podemos tener muchas diferencias, pero ante todo eso las diferencias quedan atrás porque primero está Esmeraldas; y que mi movimiento lo sepa, movimiento PAIS, yo he sido elegido por movimiento PAIS y agradezco mucho, pero si me ponen a escoger, Esmeraldas estará primero siempre y para siempre. Y, por último, frente a las decisiones que pueden tomar, yo quiero invocar aquí lo que ocurrió con Nelson Mandela, por defender a su pueblo contra el racismo, cuando lo llevaban a condenar, dijo Nelson Mandela: los jueces los ponen ustedes, los abogados acusadores los ponen ustedes, los defensores los ponen ustedes, yo soy el reo, qué más queda. Iré a la cárcel, pero algún día nuestro pueblo será el que me libere, porque lo que están haciendo es injusto. Ojalá eso no ocurra con la ley que debe ser archivada. Ingeniero Johnny Terán Salcedo, alcalde del cantón Babahoyo, sostiene: Voy a hacer una breve exposición de documentos, tenemos un problema en el caso del sector Matilde Esther con la provincia de Guayas y tenemos otro problema con la provincia de Bolívar. Lamentablemente, los informes del Conali no tienen relación con los decretos que firmó el presidente de la república, porque los informes del Conali son más bien favorables al cantón Babahoyo y la provincia de Los Ríos, pero los decretos del presidente, en las coordenadas, borra todo lo que dicen los informes técnicos. Y tenemos suficientes documentos aquí, tengo dos papeletas originales del último proceso electoral que existen del Consejo Nacional Electoral de Los Ríos de la parroquia Febres Cordero del cantón Babahoyo, sector Matilde Esther. Aquí tengo las dos actas de votaciones de hombres y mujeres, cuatro actas, les voy a hacer llegar a todos los asambleístas. Tenemos el nombramiento del teniente político del sector Matilde Esther, tenemos las declaraciones del prefecto del Guayas, que denunció que los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

informes del Conali le están afectando a la provincia del Guayas, pero cuando el presidente firma los decretos, hace todos a favor de la provincia de Guayas. Yo no quiero creer que fue parte de un acuerdo político de última hora. Pero en todo caso, ante la presencia de un proyecto de ley aprobado por el CAL, estas cosas son realmente irrelevantes, quiero más bien hacerles conocer algunas cosas, realmente no existían conflictos, a nosotros el Conali nos creó conflictos entre parroquias que no existían, al menos unos ocho conflictos internos y como unos cuatro externos. Más bien, las personas de esas comunidades no están preocupadas a qué provincia pertenecen, las personas de esas comunidades más bien están preocupadas en qué obras se les hace. Creo que hay que identificar quiénes crearon los problemas, yo estoy seguro, por todo lo que hemos investigado, que fue el Conali el que creó todos estos problemas, una institución que lo hizo para demostrar que existe y para justificar su presencia. En el año 2008, el expresidente de la república quiso financiar el catastro de toda la población rural del Ecuador, en ese entonces quien habla era presidente de AME y se consiguió un financiamiento con el Banco del Estado y AME por 80 millones de dólares para hacer el catastro rural de todo el Ecuador. Se firmó el convenio y luego lo sacaron del acuerdo a AME y el Banco del Estado, y se lo dieron a SIG Tierras, la cual lleva gastando algunos cientos de millones en catastros rurales y casi ninguno sirve, porque cuando fueron a hacer los catastros contratados a empresas extranjeras nunca se acercaron a los municipios a pedir los datos exactos, escrituras, catastros, registros de la propiedad; sino que se aventuraron ellos solos e iban haciendo reforma agraria al andar y nos crearon gravísimos problemas a todos los alcaldes. Sería bueno que la Asamblea investigue por qué han gastado tanto dinero y esos catastros en su mayoría no sirven y nos han creado un grave problema.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

Estos son los temas relacionados a dónde se identifican estos problemas. Ahora, ustedes saben, señores asambleístas, qué significaría cambiar el ordenamiento en la provincia de Los Ríos, solamente en Babahoyo son miles de predios que estarían cambiándose de una provincia a otra. Eso es lo de menos. La ciudadanía tendrá que cambiar sus escrituras de un cantón a otro, tendrá que hacer modificaciones, tendrá que pagar catastro, registro, no estamos en condiciones los ecuatorianos para aquello, y si hablamos del universo de conflictos que existen en esta ley, estamos hablando de cientos de miles de personas que tendrán que hacer un nuevo ordenamiento y corrección de sus documentos de propiedad. La otra situación, esta ley de última hora no es oportuna, hay un presidente nuevo que está hablando del diálogo, de las buenas relaciones, de soldar diferencias que hemos tenido, pero esta ley lo que está haciendo es separarnos a los ecuatorianos, cuando nunca hemos tenido problemas. En el caso de Matilde Esther, van a ser los más perjudicados ellos, no Babahoyo ni Los Ríos; porque en Matilde Esther hacen obras la prefectura de Los Ríos, la prefectura del Guayas, el municipio de Bucay, el municipio de Babahoyo y hasta el municipio de Chillanes. Las personas de estas localidades no quieren saber absolutamente nada de esto, no les interesa. Son los temas políticos de algunos representantes que les interesa el tema, porque hay cantones cercanos a nosotros que se están quedando sin población. Estábamos revisando con el señor prefecto y con el equipo técnico el proyecto de ley y estábamos pensando en un principio solicitarle a la Asamblea que, donde fueron los conflictos y se arreglaron a través del acuerdo institucional, a través de un decreto del Gobierno, que eso de ahí no estén incorporados en esta ley. Pero comenzamos a revisar donde hubo acuerdos, revisamos las ubicaciones geográficas y verificamos que están mal ubicadas. ¿Ustedes saben qué



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

significaría aprobar una ley donde están mal ubicados los puntos geográficos? Si se aprueba esta ley, esos puntos no van a coincidir con la realidad que se vive. Por tal motivo, yo me sumo a las posiciones que tienen la mayoría de las provincias y la mayoría de asambleístas, que ni siquiera vale ya rescatar nada de estos tres libros, y más bien unirme a la propuesta de que este proyecto se archive. Y solicito aquí al prefecto de Los Ríos que formule las comunicaciones a la Asamblea y al presidente de la república para que haya un consenso, no solamente archivarlos, sino también retirarlo y que se dé un tiempo perentorio para comenzar a resolver estos conflictos. Muchas gracias por haber permitido que estemos aquí exponiendo nuestras realidades. Ingeniero Marco Troya Fuertes, prefecto de la provincia de Los Ríos, señala: Hoy estamos acá para analizar el caso de Los Ríos-Guayas, algo se manifestó ayer en el sentido de que hay cosas inexplicables, un decreto ejecutivo que no tiene un antecedente que realmente abalice esa suscripción, el informe razonado del Conali establece que en el tema específico de Matilde Esther, la razón la tiene la provincia de Los Ríos, analizando los mapas históricos, determina que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos y dentro de todos los análisis que se realizan, si bien es cierto que el informe no es concluyente, porque pese a esos soportes históricos el informe del Conali no es concluyente. Ante este informe, el señor prefecto del Guayas, analizando y observando que la mayoría de puntos decisorios establecían que el sentido de pertenencia de Matilde Esther era para Los Ríos, comunica con fecha 13 de enero y manifiesta su disconformidad con el informe técnico razonado; manifiesta que la información que ha recibido es nefasta para los intereses de su provincia y que parece que este es tema de carácter político, porque en esos momentos estaban en campaña electoral y la posición política del prefecto no estaba plenamente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

identificada con la tendencia del señor expresidente. La pregunta sería, si el informe técnico en los temas históricos formula el hecho de que Matilde Esther pertenece a la provincia de Los Ríos, ¿en qué se fundamenta el fallo del señor expresidente? El mismo Gobierno Provincial de Guayas manifiesta su disconformidad porque el informe está supuestamente atentando los intereses de Guayas, ellos están reconociendo que el informe técnico en su mayoría le da la razón a Los Ríos y el señor expresidente falla en contra. Son absurdos y preguntas que, de alguna manera, debemos plantearnos, y lo único que hacen es ratificar lo formulado por el señor alcalde de Babahoyo y por quienes hemos estado aquí analizando esta ley que está generando más controversias que soluciones. El planteamiento nuestro que formulamos ayer, era de que realmente nosotros vamos primero a presentar al Contencioso Administrativo que se declare nula la acción realizada, de igual forma vamos a presentar de manera formal a la comisión el hecho de que se analicen dos temas de manera específica: la posibilidad de que donde hubo acuerdos amigables se pueda acoger la ley y lo otro se deseche, o en su defecto, se archive completamente el proyecto de ley. Por lo demás, muchas gracias. Asambleísta Ramón Terán, sostiene: creo que el pedido general de que se archive este proyecto tiene asidero, de lo que se ha conversado con los diferentes asambleístas aquí en el Pleno, vemos que se está creando problemas, en los sectores donde nosotros hemos recorrido en el cantón Babahoyo los moradores ya están expresando su inconformidad con este proyecto por la cantidad de problemas que se les van a presentar. Creo, presidente, que este proyecto debería de archivarse y pedirle al presidente Moreno que derogue los decretos ejecutivos, es el pedido general de todos los asambleístas. Muchas gracias. Asambleísta Marcia Arregui, señala que: nos ratificamos en la misma posición de que el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

proyecto de ley sea archivado, definitivamente coincidimos también que el Conali tomó una posición que no le correspondía, atribuciones que no le correspondían; esto no se trata de un conflicto de límites de territorios en cuanto a provincias, somos un Ecuador entero, somos una sola familia. Yo considero que inclusive las manifestaciones del prefecto de la provincia de Guayas no tienen asidero, en el cual dice que se le está robando tantos kilómetros y que se está perjudicando a su provincia; en todo caso, yo creo que está claro el informe, está delimitado plenamente los límites de cada una de las provincias y yo considero que debemos mantenernos más bien unidos como un solo Ecuador. Asambleísta César Litardo, manifiesta que: el día de ayer tuvimos una reunión acá por un tema similar, por un tema que analizaba la problemática entre Los Ríos y Bolívar, hoy no acoge un tema parecido con la provincia de Guayas. Como lo dije ayer, lo repito hoy, lo fundamental es que ya hemos encontrado una coincidencia, que todos estamos en desacuerdo con lo que se emitió en el informe. En su momento, el único que se quejaba del tema era la provincia de Guayas, ahora en la actualidad el único que quiere que se ratifique es Guayas; ahí un poco vemos la incongruencia de criterios de un momento al otro y creo que tenemos que agotar hasta las últimas instancias en torno a los procesos de diálogo que se pueden dar al respecto. Somos un solo país en el cual las fronteras internas no deben existir. En varias ocasiones se ha demostrado que Los Ríos ha atendido necesidades de otras provincias, de territorios no delimitados, y eso demuestra que la necesidad de que los pueblos y sectores rurales sean atendidos, no puede esperar a que los problemas limítrofes se resuelvan. Prioricemos lo que es importante, atender las necesidades de los ciudadanos en estos sectores, indistintamente de su situación geográfica; y, segundo, aprovechar esa coincidencia que hay de solicitar que se vean estos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

documentos. En definitiva, insisto en el hecho de que esta comisión debe agotar todas las instancias para que las provincias hermanas queden totalmente satisfechas en sus requerimientos, y que, en definitiva, en el caso de Los Ríos, nosotros como provincia poner nuestra voz que los sectores en conflicto han sido históricamente de Los Ríos. Gracias, compañeros. Doctor Marcos Onofre López, alcalde del cantón Naranjito, afirma que: quiero agradecer por la oportunidad de exponer la injusticia que se está presentando en el cantón Naranjito en cuestión de límites con nuestros cantones vecinos. Así, comenzamos con el cantón Milagro, que había un problema limítrofe que, de alguna forma, dialogamos de inicio con la alcaldesa por dos ocasiones socializando los problemas de límites y no llegamos a ningún acuerdo, luego pasamos al segundo procedimiento que es el proceso de equidad, donde ambos alcaldes firmamos un documento para que se realice el trámite a través del proceso de equidad, a pesar de que en litigio habían doce recintos que de alguna otra forma estaban en disputa, pero vino Conali, nos presentó un informe en el que dio más favorable al cantón Milagro, al que se entregó ocho recintos y a nosotros, al cantón Naranjito, cuatro recintos. A pesar de la situación de que no hubo en verdad la equidad, aceptamos la situación. Quiero recalcar que, de parte del cantón Naranjito, no hay ningún sentimiento expansionista, simplemente que se respeten nuestros límites desde que éramos parroquia, tanto en límites como en coordenadas. También tenemos otro problema con el cantón Bucay, que igual seguimos los procedimientos de socialización que no resultó, solicitamos el proceso de equidad que no resultó y el cantón Naranjito resolvió hacer una demanda institucional. En este proceso de resolución institucional que, de alguna forma, resultó que el mismo Conali fue al territorio, presentó los informes, presentó las coordenadas, estuvimos en territorio, se hizo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

con los técnicos del Conali y en presencia del alcalde de Bucay y el alcalde de Naranjito, aceptamos las coordenadas del Conali, hay hasta un acta firmada donde los dos alcaldes, junto a la comisión del Conali, aceptamos las coordenadas. ¿Cuál fue la sorpresa nuestra? Que en el momento de dar el informe el Conali lo dieron por pertenencia que no tiene nada que ver en el procedimiento, porque si estamos dentro de una resolución institucional debe manejarse por derecho, justicia y técnicamente tenían que haber dado los informes tal y como se lo hizo en territorio. Luego de haber entregado el informe, nosotros inmediatamente presentamos la apelación y rechazamos ese proceso que, ahora con la gracia de Dios, estamos aquí exponiendo. Me acompaña el técnico quien va a explicar la parte técnica. No queremos ni un metro más, solo que se respeten los límites de nuestro cantón cuando era parroquia. El asistente técnico manifiesta: se refiere al tema límite con el cantón Bucay. El tema más controversial para Naranjito es la resolución institucional otorgada por el Conali; antes de la vigencia de la ley de límites, el cantón Naranjito tenía una extensión de 256.03 km<sup>2</sup>, desde aquel entonces el área no delimitada, era 12.47 km<sup>2</sup>, sin contar los 2.27 km correspondientes al conflicto Guayas-Los Ríos, específicamente Matilde Esther. De lo citado, concuerda con lo descrito en el gráfico de las páginas 7 y 8 del informe técnico, razonado de delimitación territorial de fecha noviembre de 2016. En la página 11 del informe se detalla que sobre las pretensiones de las partes se generó un área de conflicto de 45,02 km<sup>2</sup>. Lo citado se presume que fue una decisión errada por parte del Conali y según el gráfico adjunto, extrañamente coincide con la ordenanza de fijación de límites del cantón General Antonio Elizalde-Bucay, ordenanza que el mismo informe técnico razonado describe en sus páginas 16 y 17 como inconstitucional, conforme a la Sentencia Nro. 048-15-SIN-CC. Cabe



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

indicar, compañeros, que el área original y conocida como no delimitada entre los dos cantones tiene una extensión de 12.47 km<sup>2</sup>. El pasado 9 de agosto de 2016 se realizó la diligencia social y, según el acta de inspección, el plano que se adjuntó en dicha acta por el Conali no coincide con el establecido en la página 26 del informe técnico razonado. De ratificarse la resolución institucional entre los cantones de Naranjito y General Antonio Elizalde, el cantón Naranjito sería afectado territorialmente de forma considerable, como se muestra en las gráficas. Si se ratifica la resolución del Conali, Naranjito no solo perdería los 12.47 km<sup>2</sup>, sino que sería desmembrado con 32.55 km<sup>2</sup> de su propio territorio. Rechazamos lo determinado en la resolución institucional aprobada por el Conali el 03 de enero de 2017, por considerarla injusta a más de que irrespeta el área original de estudio intercantonal y evade los conceptos técnicos y legales presentados por el GAD Naranjito. Economista Denisse Robles Andrade, alcaldesa del cantón Milagro, expresa: gracias a la oportunidad que usted nos ha brindado desde la solicitud que hicimos llegar a esta comisión, nuestro conflicto es netamente con el cantón Naranjito, ya que los otros conflictos que heredamos los pudimos solucionar amistosamente. Voy a dar lectura a todo el proceso que se ha dado dentro de este conflicto: desde que me posesioné como alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a mediados del mes de mayo del año 2014, realicé las gestiones correspondientes para solucionar los diferentes conflictos del GAD municipal que por decisión de la voluntad soberana represento, entre uno de ellos los conflictos de los límites territoriales diagnosticados por el Conali; por lo que se conformó la comisión de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado de Milagro, a fin de que se hagan los análisis respectivos y se obtenga la información técnica, jurídica y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

social, que sustenten y justifiquen el dominio del territorio del cantón, para hacerlo prevalecer ante los cantones vecinos con quienes existiera divergencias limítrofes. Dentro del plazo correspondiente establecido en la ley se resolvió mediante procedimiento amistoso los conflictos de límites existentes con los cantones Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), Simón Bolívar y Yaguachi, a través de una negociación directa; no así con el caso del cantón Naranjito, que desde las primeras reuniones se fijaron y se realizaron, tanto con las comisiones de límites de los dos cantones, como entre los representantes legales de los mismos, a fin de resolver el conflicto limítrofe por un mecanismo amistoso, no se lo pudo solucionar por dicha vía, por cuanto se denotó la actitud expansionista del cantón Naranjito que pretendía apropiarse de aproximadamente 8000 hectáreas que siempre han pertenecido al cantón Milagro, por lo que mi posición, frente al conflicto existente con Naranjito, fue de no ceder un milímetro del territorio que nos pertenece por historia, derecho y justicia. Antes, durante y después del procedimiento institucional, realicé las gestiones correspondientes ante diferentes entidades públicas a fin de hacer prevalecer los territorios pertenecientes a Milagro. De conformidad con la disposición transitoria novena de la Ley para la Fijación de Límites Internos Territoriales, los GAD tenían plazo máximo de dos años, a partir de la vigencia de la mencionada ley. Razón por la cual, una vez fenecido el plazo legal y no habiendo solucionado el refrendo limítrofe con el cantón Naranjito, se suscribió un convenio para solucionar el conflicto existente, por medio de uno de los procedimientos institucionales previstos en la ley, estos son el arbitraje territorial, dentro del cual se posesionaron los árbitros de cada cantón, y el tercero neutral, para dirimir el caso. Este procedimiento no se pudo seguir sustanciado, por cuanto se presentó la divergencia con Naranjito, un arbitraje en equidad, y Milagro, en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

derecho, por lo que no se pudo continuar con el mismo y este procedimiento se archivó. Una vez planteado el procedimiento institucional, se realizó la respectiva contestación por parte de Milagro, en torno al aspecto histórico-legal: La parroquia Milagro fue creada mediante resolución ejecutiva del 15 de octubre de 1842, como parte del cantón Guayaquil, posteriormente se anexa al cantón Olmedo en 1883, que comprendía las parroquias San Jacinto, Yaguachi Vigo, Milagro y el recinto Naranjito. El cantón Milagro se crea mediante decreto legislativo expedido por el Congreso el 15 de septiembre de 1913, teniendo como parroquias Naranjito, General Elizalde Bucay y Chobo. El 17 de noviembre de 1950, el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro crea la ordenanza de los límites de la parroquia Naranjito, la misma que define los linderos de la parroquia y que consta anexada en el expediente de resolución institucional que sustanció el Conali, que tiene el carácter de límite territorial legal. La Junta Nacional de Planificación emite en el año 1974 la descripción de límites geográficos censales de la jurisdicción Naranjito, el mismo que ratifica los límites determinados en la ordenanza establecida en el año de 1950. El GAD municipal de Milagro siempre ha guardado relación con los moradores de los recintos Papaya, Córdova, Gran Chaparral, Galápagos, Manantial, Vuelta del Piano y Manga de Jején. En los procesos electorales de 2013 y 2014, los habitantes de los recintos en mención constan empadronados en el registro electoral y sufragaron en el cantón Milagro, como consta en el expediente resolución institucional que el Conali al momento de dictar resolución no los consideró, valoró ni mencionó como medios probatorios aportados por el GAD de Milagro. En el escrito de contestación se hizo notar que la solicitud de Naranjito no contenía los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de manera que no debió ser



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

calificado y desde ya advertíamos de la nulidad con la que nacía este procedimiento institucional, porque no se ha cumplido con los requisitos formales que debía contener, pero a pesar de ello se calificó la misma y se dio trámite, una vez más vulnerando derechos del cantón Milagro. Dentro de la sustanciación del procedimiento de resolución institucional, se convocó a audiencia de conciliación, en la que se suscribió un acta de imposibilidad de acuerdo, por cuanto con toda la documentación aportada hasta ese momento procesal, se justificaba que los territorios pretendidos por Naranjito son de propiedad de Milagro. Luego se abrió la causa a prueba, en el que solicitaron las pruebas correspondientes, que llevan de forma clara a concluir, a cualquier juzgador imparcial, que existen claramente definidos los límites entre el cantón Milagro y Naranjito, y que lo pretendido por Naranjito no tenía pies ni cabeza. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos realizó el informe técnico razonado de delimitación territorial aprobado el 14 de julio de 2016 y se emitió la resolución en la que, sin motivación alguna, le conceden a Naranjito cerca de 540 hectáreas, sin que en la resolución se haga una adecuada valoración de las pruebas aportadas por el GAD Municipal de Milagro, que inclusive hasta difiere del informe técnico razonado de delimitación territorial emitido por el Conali. Me permito informar que me daría a pensar que el juzgador nunca revisó los videos ni los informes de socialización de la ciudadanía para determinar tal juicio de valor y más aún que en el informe técnico razonado del Conali no les da la eficacia probatoria a las declaraciones, lo que evidencia el ánimo de este último de favorecer a Naranjito, que por ningún medio ha probado sus pretensiones. Rechazamos lo que manifiesta la conclusión del informe técnico razonado acerca de que las partes no presentaron elementos relacionados a la conectividad entre los recintos ubicados en el área del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

conflicto. En el caso que nos ocupa, la manifestación de pertenencia no es subjetiva, sino declarativa, ya que no es una sola persona la que declara tal particular, sino que es un conjunto grupal quien indica mediante sus nombres y firmas correspondientes que Milagro es el cantón al cual pertenecen y que al criterio del juzgador no surte efecto alguno. Existen dos aspectos que no fueron apreciados al momento de resolver, que son los geográficos y los de pertenencia. Por esta y muchas razones más se presentó la impugnación correspondiente a dicha resolución, ya que no estamos de acuerdo en qué territorio le pertenece a Milagro, por medio de una resolución sin motivación y violatoria al debido proceso, se trata de ceder a Naranjito, territorio que por historia, derecho y justicia nos pertenece y más aún que la misma resolución establecen que Naranjito no aportó lo suficiente para justificar sus argumentos. Con todos los antecedentes narrados, le solicitamos a la comisión que no se tome en consideración la resolución emitida por el Conali dentro del procedimiento institucional, por tener vicios que acarrearán su nulidad y por no haberse rechazado con fundamentos técnicos y legales; y que para efectos de la vigencia de esta ley se considere los límites establecidos con anterioridad por el concejo cantonal de Milagro a la entonces parroquia Naranjito. Señor Juan Bastidas, concejal del cantón Milagro, manifiesta: apoyando todo lo presentado por la alcaldesa desde el punto de vista histórico y derecho, yo quiero hacer énfasis en dos conceptos básicos. Uno, la forma de delimitar territorios es a través de una quebrada, de un accidente geográfico, a través de un río, y es por eso que nosotros pedimos que se conserve lo que históricamente se ha mantenido en ese sector que era la delimitación a través del estero Papayal, y para quienes vieron los gráficos, esto es lo que históricamente y por derecho han sido los límites de Milagro con Naranjito. El estero Papayal, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

quiere Naranjito pretender, no puede ser posible, dado que el estero está aquí naturalmente. La otra parte que es donde el Conali emite el informe técnico razonado, que, de técnico y razonado no tiene nada, porque si fue así hubiese mantenido el estero Papayal que es el que delimita; vienen y nos dan unas nuevas coordenadas, retirando esta parte que le corresponde a Milagro con esos recintos. El otro tema tiene que ver con un trabajo que se hizo en el año 2009 a través de la administración anterior, cuyo alcalde era el ingeniero Francisco Asán, miembro de esta comisión, un trabajo a través del SIG Tierras, un trabajo de georreferenciación de cada una de las haciendas y terrenos que están en esa parte, con el objetivo de que los ciudadanos que están ahí puedan tener sus escrituras; se llevó adelante ese trabajo, se lo aprobó y terminó, quedó registrado. Con esos ejemplos y con esa base es que nosotros también apoyamos de que el informe técnico razonado emitido por el Conali no tiene un fundamento verdadero para Milagro. Nosotros como representantes de la ciudadanía de Milagro no vamos a permitir que se ceda territorio, les dejamos la historia y gráficamente mostrado que está en sus manos. Pedimos el archivo del proyecto de ley, que no permita que se lleve adelante este inválido procedimiento llevado por el Conali. Asambleísta José Francisco Asán, señala: en la primera sesión que tuvimos para tratar esta ley de límites, yo fui el primero en decir que este informe del Conali iba a traer demasiados problemas porque no tenía el sustento legal y la motivación para considerarlo, y lo hemos comprobado porque hasta ahora todas las alegaciones que hemos recibido, tanto los que reciben áreas como los que se sienten perjudicados, están en contra de este informe. En el caso específico de Milagro y Naranjito, voy a mostrar que esta era una situación que ya estaba solucionada, pero tal vez por falta de experiencia es que el Conali lo ha vuelto a poner en la mesa, como





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

explicó hace un momento el alcalde Johnny Terán, cuando él era presidente de AME y en la primera administración del expresidente Correa, tratando de hacer un registro catastral rural se creó un programa que finalmente los alcaldes lo firmamos, casi la mayoría de los alcaldes en ese momento y el texto era similar para todos. También en ese momento, quien estaba a cargo del arbitraje de esas diferencias era la Celir, en los convenios que firmamos, en el artículo 8.3 de las obligaciones conjuntas, dice: en los trabajos previos a la campaña se debe elaborar los mapas bases del cantón. De ahí debíamos partir para cumplir ese convenio. Si existieran problemas en la definición precisa de los límites cantonales realizaran las gestiones necesarias ante la comisión especial de límites internos para tener una pronta definición y respuesta. ¿Qué significa eso? Que no podíamos llevar adelante este proyecto si es que no se definían esas diferencias y realmente en el año 2008, diciembre, Naranjito firmó este convenio y Milagro lo firmó el 25 de febrero de 2009. Si Naranjito hubiera en ese momento manifestado su diferencia, en este convenio debía haber quedado resuelto. Como no lo manifestó, Milagro llevó adelante el proceso del barrido predial y aquí en este plano del Ministerio de Agricultura se ve el mosaico de los predios rurales que el Municipio de Milagro elaboró y lo incorporamos a nuestro catastro. Con ese barrido predial se actualizó y se legalizó todos los predios que en su momento el INDA no los había podido cubrir. Adicionalmente, en el plan de desarrollo de Milagro siempre constó todas las áreas rurales y la parroquia Roberto Astudillo, también. En los planos de Milagro siempre ha constado la parroquia completa, no solamente el tramo en mención, sino toda la parroquia completa. El cantón Naranjito también presentó a Senplades su plan maestro de desarrollo y pude bajarlo por internet, el mapa de Naranjito y área en mención no consta en ese plan de desarrollo. Cómo puede reclamar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

algo que no está dentro de sus planes de desarrollo y que sí está en los planes del municipio de Milagro, inclusive de la parroquia Roberto Astudillo. Lo que quiero decir con esto es que, si la administración actual del Municipio de Milagro no hubiera firmado ese convenio de arbitraje, esto no hubiera sido necesario. Por lo tanto, coincido también, en todo caso, en que este informe del Conali lo que más ha traído es problemas que soluciones, la postura es que ese informe pase al archivo y que casos como este ni siquiera sean considerados. 3.4. Sesión Nro. 008-CGADCOT-AN-2017, efectuada el 19 de julio de 2017, se registran las siguientes intervenciones: Economista Gustavo Baroja, prefecto de la provincia de Pichincha, expresa: inicio señalando que vengo acompañado de los consejeros y consejeras del Gobierno de la provincia de Pichincha, de la alcaldesa de Puerto Quito y dirigente de Simón Bolívar, en un acto que demuestra unidad de cuerpo en este caso de la provincia de Pichincha. Y también señalarle, lo voy a hacer a título personal, a mí la verdad me da hasta vergüenza tener que estar discutiendo sobre límites entre provincias, cuando no se ha entendido claramente que los límites lo que permite es garantizar una correcta administración del territorio y no dividir a los hermanos. Pero es claro que es necesario dar solución a esto y esa solución así lo hará, y permítame analizarlo desde tres aspectos. Desde el legal: la provincia de Pichincha cumplió con todos los procedimientos, empezamos un proceso con Lucía Sosa, la prefecta de Esmeraldas, un proceso de afecto amistoso. Porque entendíamos igualmente, Lucía y el prefecto de Pichincha, que no teníamos por qué dividir a los hermanos de Esmeraldas con los de Pichincha, y que deberíamos avocar este proceso amistoso que duró dos años, pero que lastimosamente no pudimos llegar a un acuerdo y que el acuerdo fue que firmamos un acuerdo en el que no estábamos de acuerdo, eran dos provincias con sus prefecturas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

que solicitaron que se siga el procedimiento y el procedimiento era el institucional que estaba concebido en la ley. Y en este proceso institucional la provincia de Esmeraldas, la prefectura de Esmeraldas, el Gobierno Provincial de Esmeraldas solicitó que se haga un peritaje y Pichincha aceptó el peritaje, el contrato del peritaje lo hizo el Gobierno de la provincia de Esmeraldas, no lo hizo Pichincha, no lo hizo el Conali, repito, el peritaje solicitado por la provincia de Esmeraldas fue contratado por la provincia de Esmeraldas y era un peritaje en donde se debía definir tomando en cuenta antecedentes históricos y legales los límites provinciales. Dos sesiones de trabajo del peritaje, dos visitas al campo con los técnicos de Esmeraldas, Pichincha y del Conali. Donde avocaba obviamente las propuestas de las dos provincias y la identificación de un famoso camino de verano, la primera visita de campo con los técnicos de las dos provincias del Conali se realizó. En la segunda visita de campo, no asistió Esmeraldas y obviamente el peritaje contratado por la provincia de Esmeraldas realizó su informe, dirigido a la comisión técnica de la Presidencia y que luego de eso, analizado por esta comisión técnica, se envió el informe definitivo al presidente de la república. Es decir, agotamos un proceso amistoso, pasamos al proceso institucional, no hubo ningún problema en el desarrollo de este proceso y se terminó con el informe analizado por la comisión técnica y donde el señor presidente de la república solucionó el conflicto con el Decreto 1393, solucionando el problema que se había generado entre Esmeraldas y la provincia de Pichincha. Históricamente quisiera que lo pudiéramos ver, la unidad de planificación del gobierno de la provincia de Pichincha hizo un análisis e investigación y desde el año 1922 que recogimos con mapas certificados que vamos a dejar en sus manos, con mapas certificados por el Instituto Geográfico Militar, vemos claramente cómo están definidos los límites de la provincia de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Pichincha con los límites de la provincia de Esmeraldas. Se ratifica con los mapas del año 1950, vuelve nuevamente con los mapas de 1967 a mostrar los límites de Esmeraldas y Pichincha, 1974 igualmente. Y aquí, señor presidente y señores asambleístas, entra el proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos. Y en este proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos, quiero señalar una nota que tiene el Registro Oficial de esa época que también vamos a dejar en sus manos donde, si me permite leer, señor presidente, en el párrafo que le menciono dice la observación final: "Se aclara que con la creación de la parroquia San Miguel de los Bancos por ningún concepto se alteran o modifican los límites legalmente fijados que tienen las provincias de Pichincha, Esmeraldas e Imbabura, ya que la fijación de límites mediante la expedición de una ordenanza municipal, no puede reformar los límites cantonales y provinciales". Está muy claro. Sin embargo, cuando se crea la parroquia de Pedro Vicente Maldonado en el 68, el Celir desconoce una ordenanza municipal y autoritariamente y arbitrariamente genera una nueva propuesta, cambia el tratado de límite fijado por años e históricamente entre las dos provincias y establece un conflicto entre las provincias. Es decir, aquí el conflicto ni si quiera es generado por las provincias de Esmeraldas y Pichincha, el conflicto es generado por la Celir y arbitrariamente definió nuevos límites entre las dos provincias. Señora Narcisa Párraga de Monar, alcaldesa del cantón Puerto Quito, señala: muchas gracias, queridos compañeros asambleístas, por permitirnos expresar a través del señor prefecto de Pichincha, mi persona y de todos quienes estamos presentes que, por favor, la comisión considere que se respete el Decreto 1393, emitido por nuestro expresidente, el economista Rafael Correa. Yo creo que una de las políticas de nuestro expresidente fue de que todos estos problemas de límites, de que todos estos problemas entre nosotros los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

ecuatorianos quizá por una línea divisoria se terminarían. Y pese a que dentro de la ley de creación de nuestro cantón Puerto Quito a nosotros en este decreto nos redujeron una gran cantidad de territorio, estuvimos de acuerdo en perder esa cantidad de territorio con la finalidad de que se termine la problemática. Y es por esa razón, señores asambleístas, que lo único que yo pido como alcaldesa y pedimos a la población es que, por favor, se respete este Decreto 1393, y yo creo que ya todos los antecedentes, tanto en la cuestión técnica, ustedes lo tienen en su conocimiento y tienen los archivos respectivos. Asambleísta Amapola Naranjo, expresa: como asambleísta de Pichincha, quiero yo destacar que siempre nuestro proceder y el de nuestras autoridades ha sido la buena vecindad, el ser buenos ecuatorianos. En entender situaciones de límites, por ejemplo, cuando se desmembró Santo Domingo de los Tsáchilas, nos pareció algo muy justo sin necesidad que haya controversia, cediendo por la buena vecindad. El tema que nos convoca hoy día también es un problema de preocupación y ya hay la predisposición de que se arregle por el buen camino, como siempre nos ha caracterizado. Por ellos yo pido a la comisión que tomen en cuenta todos y cada uno de los argumentos expuesto aquí con justicia, con verdad por parte del señor prefecto de Pichincha, eso solamente. Muchísimas gracias. Asambleísta Elizabeth Cabezas, expresa: creo que es obligación de esta comisión escuchar los puntos de vista que ustedes han planteado, hemos recibido aquí a varios de los otros actores y nosotros más que nadie, no solamente por ser representantes de la provincia de Pichincha, sino por esta responsabilidad histórica que nos han dado de ahora tener en nuestras manos la resolución de estos conflictos, creo que la comisión está en la mejor disposición de analizar los temas y tomar las mejores decisiones para precautelar la paz, la unidad, la buena vecindad de todos quienes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

somos hermanos ecuatorianos. Mal podríamos atentar, yo diría, con una decisión distinta para que en los territorios se den y se mantengan pugnas que históricamente se han mantenido y que ahora mediante este decreto y mediante esta disposición legal se podían subsanar, más aun sabiendo que ustedes responsablemente han hecho todas estas indagaciones territoriales en las cuales lo que se hace es evidenciar justamente no solamente la pertenencia, sino el deseo de que todas esas personas de los territorios quieran ser parte de la provincia de Pichincha, porque así lo han hecho históricamente y porque su desarrollo cotidiano así lo ha venido manejando permanentemente. Yo quisiera simplemente decir que tenemos un compromiso, vamos a apoyar obviamente todas estas disposiciones que permitan llegar a buen final, a buen puerto con estos arreglos y estamos seguros que en que los términos en que estos temas ya fueron consensuados, fueron ya analizados se van a mantener para tranquilidad de todos los actores involucrados. Todo nuestro respaldo, señor prefecto, y estamos siempre aquí a las órdenes para apoyar estas decisiones. Asambleísta Mónica Alemán, señala lo siguiente: como asambleísta de la provincia de Pichincha y concretamente como representante de los cantones de dicha provincia, entre ellos el cantón Puerto Quito y siendo parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al igual que Elizabeth quiero comentarles que en esta comisión estamos recibiendo a todas las partes que están involucradas en esta problemática, son 23 conflictos que se encuentran identificados, los cuales están siendo minuciosamente analizados como es nuestra responsabilidad, en base a la documentación remitida por el Conali y por los gobiernos autónomos descentralizados interesados. Por lo expuesto, tengan la seguridad que tanto los argumentos por ustedes esgrimidos en esta sesión cuanto los señalados por la otra parte, serán



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

analizados con objetividad y, por ende, considerados en el informe de esta comisión y en la redacción del proyecto de ley. Abogado Xavier Sandoval, delegado de la prefectura de la provincia de Guayas, afirma: primero debo señalarles que Guayas es la única provincia en el país que le ha tocado defender sus derechos territoriales, no pretender un centímetro de ninguna otra provincia, no plantear reconocimiento de territorio por pertenencia, que es el ánimo de quienes asentados en un territorio, no siendo ese territorio parte de donde ellos son nativos, lo pretenden para sus provincias nativas. Guayas ha debido defender sus derechos territoriales, como lo indicaba, pese a que tiene una larga historia de muchas desmembraciones territoriales, ocasionadas incluso por descuido de sus propios representantes durante más de 70 años que hemos venido sufriendo esas desmembraciones. Para que tengan una idea, cuando se fundó como provincia, Guayas tenía una extensión de 56.000 km<sup>2</sup>, con la creación de nuevas provincias y cantones se iban perdiendo territorios, hasta hace diez años Guayas tenía 21.000 km<sup>2</sup>. Nueve años, se creó la provincia de Santa Elena y nos redujimos a 17.000 km<sup>2</sup>, hemos venido durante siete años tratando los temas de límites desde la vigencia de la nueva Constitución, luego el presidente Rafael Correa tuvo la acertada iniciativa de enviar a la Asamblea Nacional el proyecto que fue su ley para fijación de límites territoriales internos, que estableció los procedimientos para recorrer los conflictos de todo el país. Porque debemos entender que es realmente vergonzoso para el Ecuador que en pleno siglo XXI no tengamos definidos nuestros límites internos, cuando a estas alturas, en el mundo, las naciones ya pretenden la eliminación de las fronteras y se considera al ciudadano universal, como lo dicen las nuevas doctrinas constitucionalistas y defensa de los derechos humanos, señor presidente. Sin embargo, aquí todavía nos desangramos por líneas imaginarias que no hacen otra cosa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

que simplemente determinar jurisdicciones y ojalá nos peleáramos para ganar territorio y cumplir con las poblaciones, ojalá fuera así. Si fuera así yo creo que todos cederíamos territorios, pero lamentablemente la realidad es otra, yo como presidente de la Comisión de Límites he tenido que recorrer todas las provincias y todos los cantones en situación de conflicto, señor presidente. Y el señor prefecto Jimmy Jairala coincidió conmigo en la necesidad ya de definir esos límites, de terminar esos conflictos, porque la realidad que viven las poblaciones en esos sectores indefinidos es de miseria, de desatención, porque a lo largo de los años ninguna autoridad se hace responsable porque tampoco podían exigir o a veces pretendían en pedirle al uno y pedirle al otro para ver qué tenían, le dicen a uno. Y a veces no tenían nada o tenían las cosas a medias, por ello es que cuando el presidente de la república expide la ley, esta ley establece procedimientos muy claves y quiero pedirle a esta comisión, constituida por asambleístas que han tenido en parte sus conocimientos y capacidades, experiencia en la administración pública, ya sea los gobiernos locales o provinciales. Esta ley para fijación de límites, vigente desde el 16 de abril del 2013, establece como principios fundamentalmente, entre otros, el principio de continuidad. Precisamente en función de esta ley, establece como procedimiento para resolver los conflictos dos formas, los llamados procedimientos amistosos y los de resolución institucional. En esos procedimientos amistosos estaba la negociación directa, nosotros logramos establecer con la provincia del Azuay un acuerdo amistoso que resolvimos 508 km de extensión de límites. Dejamos pendiente uno, un kilómetro para un recinto que se llama Abdón Calderón, sin embargo, ese acuerdo está inmerso en la ley que ha enviado el presidente de la república. ¿Y por qué está inmerso en la ley? Porque la Ley para Fijación de Límites nos dice que todos los acuerdos amistosos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

obligatoriamente, deberán incorporarse en la ley que debería remitir el presidente. Y se quieren desconocer acuerdos amistosos, logramos un acuerdo amistoso con la provincia de Los Ríos, no uno, tres acuerdos en tres sectores diferentes, también está en las actas y también están incorporados en el proyecto de ley estos acuerdos amistosos. Logramos acuerdos amistosos, dos con la provincia de Cañar, por dos sectores, no por El Piedrero, también deben estar incorporados y verificado que las coordenadas coinciden con las que están en los acuerdos amistosos. Con Los Ríos en el sector Mathilde Esther tiene una zona de 22 km<sup>2</sup>, dejamos pendiente dos kilómetros, pero la mayoría está resuelta amistosamente, siempre hubo y habrá la predisposición de la provincia del Guayas a fortalecer la hermandad y la unidad nacional, para nosotros ese es el principio elemental. Pero qué es lo que ocurre, tenemos un conflicto con la hermana provincia de Cañar, Colonia Agrícola Amazonas o El Piedrero, 197 km<sup>2</sup>, el presidente de la república Rafael Correa no aceptó ir a consulta popular y la ley pedía que vayamos al siguiente procedimiento, al de resolución institucional, que no era otra cosa que el trámite de un proceso cuasi judicial, porque era una demanda de una parte contra otra por un periodo de audiencia de conciliación con otro periodo de pruebas y después un informe del único órgano técnico especializado de acuerdo con la ley, que es el Conali, para determinar técnicamente límites. El informe del Conali, y después de todo eso, el presidente de la república que actúa como juez en estos casos, expedía su resolución y así lo hizo el presidente mediante decreto ejecutivo del 16 de mayo, resolvió los conflictos pendientes, pero dichas resoluciones. Quiero decirles a ustedes que Guayas no está conforme con ninguna de las resoluciones, Guayas con las resoluciones del presidente de la república está perdiendo 1500 km<sup>2</sup> más de sus derechos territoriales, pero el hecho de que no estemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

conformes no quiere decir que no pensemos primero en el país, y la posición del prefecto Jimmy Jairala, los alcaldes de la provincia y de quien les habla como presidente de la comisión, es de, primero está el interés nacional y lo que hoy necesitamos los ecuatorianos, estar unidos para salir adelante y por eso pedimos que se respalde el proyecto de ley que recoge todas las soluciones a los conflictos de límites. Señor Luis Castro Chiriboga, alcalde del cantón Balao, expone lo siguiente: como es de conocimiento de todos ustedes, en el problema que hay entre provincias, son los prefectos los que tienen que solucionar. En el caso específicamente de Balao y Guayas, los prefectos hace un buen tiempo llegaron a un acuerdo y en lo único que no quedó definido es el kilómetro cuadrado, en el cual el presidente de la república saliente, economista Rafael Correa Delgado, a través de un decreto ejecutivo lo dejó parado. Yo comparto mucho o casi todo con la presentación del abogado Sandoval y del señor prefecto de la provincia del Guayas. Nosotros no estamos contentos, porque Balao está prácticamente dejando algunos kilómetros que le pertenecen por ley. Calderón es y para mi será del cantón Balao de la provincia del Guayas. Sugiero, señores asambleístas de la comisión, que revisen la ley del derecho de la pertenencia. El abogado Sandoval dijo algo casi claro y también lo vuelvo a repetir: ¿Qué pasaría en el cantón Guayaquil, donde está Esmeraldas Chiquito, donde hay gente de Manabí, de Los Ríos, que cualquier rato o en cualquier momento se torna político y pidan el derecho a la pertenencia? Guayaquil sería cercenado. Dependiendo de la cantidad de habitantes de cada sector, yo sí sugiero, con el respeto que se merecen, señor presidente, señores asambleístas de la comisión, de los GAD, que revisen, porque no puede ser posible ese derecho a la pertenencia. Los cantones fueron aprobados en su tiempo a través del Congreso Nacional y ahora que es la Asamblea, hay





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

un decreto ejecutivo en el cual se hacen cantones por su extensión territorial, por su cantidad de habitantes, y no es posible que, de un momento a otro, a través de ese derecho de pertenencia nos quiten o nos arrebaten parte en este caso de Balao. Yo les agradezco la oportunidad que nos dan, nosotros no tenemos documento y hemos presentado los documentos necesarios, en el cual se demuestra de que todos esos territorios no son del Azuay ni de la parroquia Molleturo ni del cantón Cuenca, son exclusivamente del Cantón Balao. Todos ellos, ¿saben dónde comercializan y pagan sus impuestos? En Balao. Lastimosamente, han sido atendidos con salud, con una empresa pública mixta, etapa que les llevó el agua y con eso también hace que unos moradores, que dicen con derecho de pertenencia al Azuay, ellos sean los únicos que administren y les den un aguan potable con un valor de 600 dólares. Vamos a dejar la documentación necesaria para que ustedes vean la realidad, no estamos conformes, pero ya hay un acuerdo entre prefectos y un decreto ejecutivo. Doctor Vinicio Coloma, prefecto de Bolívar, expone lo siguiente: días atrás, señor presidente, habíamos manifestado hechos puntuales con los cuales demostramos la ilegalidad, la inconstitucionalidad de los decretos emitidos por el señor economista Rafael Correa Delgado, expresidente constitucional de la República, y me voy a referir concretamente a este proceso, aclarando que sí nos sometimos a un proceso de resolución institucional, fue precisamente, y agradezco la presencia del abogado Xavier Sandoval, representante de la prefectura del Guayas, fue precisamente porque jamás llegamos a un acuerdo, como por ahí piensan manifestar que se ha llegado a un acuerdo, jamás. Por eso es que, así como demandó Guayas y contestó nuestra demanda, nosotros también demandamos el mismo proceso; basado en que el señor presidente, señores y señoras miembros de la comisión, primeramente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

la resolución que dicta a través de ese decreto el señor expresidente de la república, no tiene el apoyo legal como para poder delimitar aquellos sectores que tienen problemas en cuanto a su enmarcación, es decir, se arrogó funciones que le compete exclusivamente a la Asamblea Nacional. Quién debe ser, a través de un proyecto de ley, quien establezcan los límites en este caso entre las provincias del país y tanto más que en dichos decretos se dice que entrarán en vigencia sin perjuicio que se publiquen en el Registro Oficial. Es decir, según los decretos, entrarían en vigencia todos los límites que se fijaron a través de ellos, ¿en base a qué? A coordenadas, nada de motivación, no existe lo que pide el Consejo Nacional de Límites, el 08 de diciembre del 2016, donde manifiesta claramente: "Córrase traslado íntegro del expediente del proceso de resolución institucional a la Presidencia de la República, resolución correspondiente". Hay decreto en base a coordenadas, no hay motivación, no hay consideración; es decir, no ha servido de nada el informe técnico razonado que envió el Conali en su debido momento. En ciertas partes se equivoca y posiblemente en otras trata de aplicar conforme lo establece las pruebas que han presentado las partes. El caso que nos ocupa con la hermana provincia del Guayas se relaciona con el cantón Antonio Elizalde, más conocido como Bucay. Este cantón se crea lamentablemente sin límites porque en su creación fijan como límites aquellos cuando la parroquia Mires o El Carmen se constituyó como parroquia. Dicha parroquia, señor presidente y señores asambleístas, no tiene límites fijos, fue creado al margen de la ley, en la parte del informe en el considerando 24 dice: Ordenanza municipal mediante la cual se eligió la parroquia El Carmen, aprobado por el Concejo Municipal de Yaguachi. Le leo la parte pertinente y la parte en lo donde deja claro lo que manifiesta el Conali, los límites territoriales que figuran en este decreto legislativo, que anexó al territorio del cantón



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Yaguachi la ordenanza municipal mediante la cual se erigió la parroquia El Carmen, no están descritos técnicamente en el análisis efectuado. Se han identificado las unidades de linderación con río Blanco, río Chimbo y meridiano geográfico que pasa por el origen del río Blanco, pero no se localiza las unidades de linderación de la montaña a cuyas faldas corre el río Chimbo y la cascada de Agua Clara, por lo que no es factible establecer la factibilidad del polígono del terreno del territorio que fue anexado al cantón Yaguachi. Sin embargo, se puede inferir que este sector pertenece a la provincia del Guayas. El Registro Oficial 454, del 23 de agosto de 1907, aprueba la ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi. Pero todos conocemos, señor presidente y señores asambleístas, que no se puede fijar mediante ordenanza los límites territoriales y esta es la razón por la que el cantón Antonio de Elizalde no tiene límites. De manera desesperada el Concejo en pleno aprueba una ordenanza, una ordenanza a través de la cual fija los límites, por supuesto, a su gusto, ordenanza que fue impugnada por la provincia de Bolívar a través de sus representantes legales y que, con sentencia del año 2015, le declara la ordenanza inconstitucional, tanto por el fondo como por la forma. Por cuanto lo municipios no pueden demarcar territorios a nivel interprovincial, al ser un cantón que no tiene una delimitación fija, es lógico suponer, por supuesto, que lo manifestado por el representante de la provincia del Guayas, colega Xavier Sandoval, por supuesto que Guayas no pide el archivo porque, según ellos, sin embargo, que le perjudican, están conformes en sentido de unidad. No es así, porque no creo que todas las provincias, al menos que tenemos situaciones de diferencias limítrofes con el Guayas, todas estamos para pedir el archivo de este proceso. No queremos ni pensar, señor presidente, de que lo que supuestamente Guayas perdió con otras provincias se quiera compensarle quitándole a la nuestra. Este es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

el mapa que tenemos, no es que nosotros pretendemos que se nos entregue los 47 km que corresponde a toda esta zona, no, nosotros lo que queremos es que se respete lo que a Bolívar le pertenece. No queremos apropiarnos del Limón ni tampoco del sector de Chabu, no, esos 18 km nosotros dijimos en la propuesta, dijimos que esos se mantengan en el Guayas, pero los 33.38 km que corresponden a la Esperanza Alta no pueden toparse, porque eso es de Bolívar. Y la ley, la ley que es publicada en el año 2013, en la ley de límites establece de manera clara que se considerará la participación ciudadana como eje transversal en la toma de una resolución. Aquí está, señor presidente, le voy a leer la conclusión definitiva del informe que firma el arquitecto Raúl Muñoz, secretario técnico: En este sentido, se sugiere al Ejecutivo que al momento de emitir su resolución tenga en cuenta los preceptos de la ponderación de derechos que sugieren realizar evaluaciones de la supremacía de los derechos por encima del otro, teniendo en cuenta los controles de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad, así como la premisa principal de la ponderación, por la que, en cuanto mayor sea el grado de satisfacción del derecho o principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro. Aplicando lo dicho, habría que ponderar el sentido de pertenencia a la ciudadanía contra la afectación territorial de los GAD involucrados. Todos quienes pertenecen a la extensión de la provincia de Bolívar, ellos dicen: fuimos, somos y seguiremos siendo bolivarenses. Doctor Ramsés Torres, alcalde de Guaranda. Interviene en representación de los alcaldes de la provincia de Bolívar, quién expone lo siguiente: si estamos convocados al gran diálogo nacional, no podemos permitir que una ley de fijación de límites internos nos divida a los ecuatorianos y a las ecuatorianas. No pretendemos negociar ni pretendemos llevarnos nada, queremos que se respete lo que nos corresponde por heredad territorial. Lo dije la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

semana pasada, estoy en representación del mandato ciudadano, la asamblea de la provincia de Bolívar, la asamblea ciudadana se reunió para que se respete lo que por heredad nos corresponde y resolvimos, como ya es público, solicitar el archivo correspondiente de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador que fuera remitido por el expresidente de la república aquel 23 de mayo del año 2017. En forma resumida, me voy a referir y demostrar lo siguiente: El Congreso Nacional, el 9 de noviembre de 1994, aprobó la Ley de Creación del cantón General Antonio Elizalde Bucay, como lo refería el doctor Sandoval, y en ella se copian los límites proporcionados por la Celir, en aquel momento, hoy Conali. La prefectura de Bolívar oportunamente alerta de que dichos límites afectan a nuestra provincia, el Congreso Nacional verifica que los límites proporcionados por la Celir son equivocados y en consecuencia, el 14 de febrero de 1995, amplía una resolución con fe de erratas que usted la debe conocer; en la parte pertinente dice: Considerando: Que, la Comisión de Límites Internos de la República, Celir, ha proporcionado límites equivocados contrariando lo aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas de aquel Congreso Nacional y violentando la jurisdicción del cantón Chillanes en la provincia de Bolívar, error que lógicamente persiste al publicarse el Registro Oficial número 618, del martes 24 de enero de 1995, resuelve ordenar que el texto del artículo 3 relativo a los límites del cantón General Elizalde, solamente diga: los linderos del cantón General Antonio Elizalde serán los mismos de la jurisdicción parroquial dentro del cantón Milagro. Es decir, se elimina la descripción de límite que dio la Celir, esta fe de erratas se publica en el Registro Oficial 639, del 22 de febrero del año 1995. Presidente, esto es bueno conocer y voy a dejar esta documentación complementaria que ya hemos entregado. El Consejo Provincial de Bolívar demanda ante el Tribunal Constitucional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

cuyas sentencias subió a la Corte Suprema de Justicia, la misma que resolvió en última instancia en sentencia del 20 de diciembre de 1996, dando pleno valor a los actos del Congreso, esto es reconociendo como válida la rectificación que el Parlamento hizo al tomar la resolución aquella del 14 de febrero de 1995. Es bueno que conozcamos, compañeros asambleístas, esta sentencia de la Corte Suprema, textualmente ordena: El nuevo cantón conservará dentro de la circunscripción exactamente los límites que tuvo cuando fue parroquia. Esta sentencia está ejecutoriada y es cosa juzgada; posteriormente y frente a una ordenanza del GAD cantonal de General Antonio Elizalde, que establecía los límites del cantón en forma arbitraria, el GAD provincial de Bolívar planteó ante la Corte Constitucional una acción de inconstitucionalidad que terminó con la sentencia de la Corte Constitucional, el 23 de septiembre del año 2015, que ratifica la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia, del 20 de diciembre de 1996. Esta sentencia de la Corte Constitucional, y para que conste en acta de la comisión, refiere: La Municipalidad del cantón General Antonio Elizalde Bucay, que esté a lo dispuesto a los límites territoriales que tenía la parroquia con el mismo nombre que fueron establecidos mediante ordenanza municipal expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi, aprobada mediante Acuerdo Ejecutivo número 817, del 19 de agosto de 1907, que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 454, del 23 de agosto de 1907, y ratificado por la sala de lo administrativo por la Corte Suprema de Justicia, el 20 de diciembre de 1996 a las 09h00, para ser más exactos. El Conali se burla de estas dos sentencias, y hay que decirlo con frontalidad y valentía, el Conali se burla de las sentencias, pues ha venido sosteniendo que estos límites de 1907 no están técnicamente descritos, lo cual no es verdad. Y, por ello, en forma arbitraria a puesto unos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

límites a su antojo perjudicando la heredad territorial bolivarense. Esa es la verdad, desde una visión objetiva, más allá de las pasiones y de referir ningún colonialismo que no lo voy a hacer, porque somos hermanos ecuatorianos que nos debemos respeto todos, si es que en 1907 no había las técnicas actuales, como el GPS, para citar una referencia técnica, pero si se describen claramente los límites, prueba de ello es que todos los cartógrafos han podido dibujar en los mapas la línea recta que se describe en el artículo 4 y el IGM, a pedido del asambleísta y de la conformación de una asamblea provincial, ha establecido la definición clara en atención a esta resolución. Presidente, para concluir, es indiscutible que exista una violación flagrante de estas dos sentencias, este es un hecho que no puede soslayar la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. No puede subrayar, en el informe de la Conali, lo cual indujo a que el expresidente también viole las sentencias al emitir el decreto y al enviar el proyecto de ley a la Asamblea, pero esta última no puede consagrar esta violación de sentencias, razón por la cual reiteramos sería mejor el archivo, o en su defecto que el presidente de la república retire el proyecto sujeto a revisión. Asambleísta Ángel Sinmaleza, manifiesta que: ya se han dicho argumentos técnicos que han servido de base para la defensa de nuestra heredad territorial, que yo más bien no quiero redundar, sino más bien quiero remitirme al trabajo que ahora en la Asamblea Nacional a todos nos une, que es el tema de la unidad, el diálogo, para estabilizar la democracia y llevar adelante a nuestro país, ese es el objetivo común de todos quienes hacemos la Asamblea y de todos quienes estamos inmersos en el quehacer político en este país. Yo si quiero tomar a colación y tal vez repetir las palabras emitidas cuando tuvimos el diálogo con los hermanos de la provincia de Los Ríos en la ocasión anterior, en donde



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

se dijo claramente que el eje transversal de participación ciudadana, sin dejar que decir de lo que había referido el compañero alcalde del cantón Guaranda, porque no se tomó en cuenta la sentencia ejecutoriada y se pasó a otro proceso y, sin embargo, de haber pasado a otro proceso, el eje transversal de la participación ciudadana que nos favorece. El informe razonado del Conali es claro y dice claramente que el 75 % le favorece a Bolívar porque hemos justificado pertenencia de territorio, hemos justificado mediante escrituras, mediante el registro de las escrituras, mediante asambleas la voluntad ciudadana del sector en conflicto. No hablamos nosotros de 140 km, el proyecto está predeterminado por 53 km, de los cuales, 30 km nos pertenecen. Concuerdo con lo expuesto por el señor prefecto, en donde indica claramente que hay sectores que pertenecieron al Guayas, nosotros no pedimos ni más ni menos, lo que queremos es que se respete la voluntad ciudadana de la gente que fue de Bolívar, que es de Bolívar y que quiere seguir perteneciendo a Bolívar. Estimados asambleístas de la comisión, esta es una tarea muy difícil para ustedes y particular también para quienes hacemos el Pleno de la Asamblea, archivar un proyecto no es un tema fácil porque contiene varios aspectos importantes que algunos o en su mayoría tal vez estén de acuerdo en la resolución bajo acuerdos amistosos y bajo los diferentes otros procesos que se encuentran inmersos dentro de la ley. Pedirles de la manera más comedida, compañeros asambleístas, de que consideren el archivo de este proyecto por el bien de la unidad de nuestra provincia Bolívar, de los hermanos del Guayas y del país. Asambleísta Luis Pachala, manifiesta que: la ley remitida acá a la Asamblea Nacional no es un tema que compete solamente a la provincia de Bolívar, sino que se ha creado un problema en casi 12 provincias: Chimborazo, Cañar, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha y también la provincia de Bolívar.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Quien les habla, si bien legisla para la provincia de Bolívar, también legisla a nivel nacional. Por lo tanto, presidente, salvo al mejor criterio de la comisión, sería interesante que la comisión proponga como una de las salidas, además de lo que se está proponiendo, que el señor presidente de la república retire el proyecto de ley, a fin de que el organismo técnico respectivo incorpore en el informe la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 20 de diciembre de 1996, y la sentencia de la Corte Constitucional, de fecha 23 de septiembre del 2015, que acaba de mencionar el compañero alcalde de la provincia de Bolívar. Dos, la modificación del Decreto 1394, de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema, de la sentencia de la Corte Constitucional referida, previo al informe modificadorio del Conali que se envíe un alcance reformativo al proyecto de ley que remitió el expresidente Rafael Correa el 23 de mayo del 2017, para que la parte pertinente del mismo se elimine la descripción de límites y en lugar conste el texto nuevo del decreto, que el Conali realice una socialización técnica y jurídica ante todas las autoridades y actores de la provincia sobre los límites fijados, no solamente la provincia Bolívar, también de todas las provincias en donde existen conflicto. Esta sería la primera acción que podríamos nosotros decirle, que el señor presidente retire la ley. Si nosotros no tenemos esta respuesta, en todo caso cabe, presidente, el siguiente trabajo de la comisión, que indudablemente el proyecto de ley se archive. Se dice que la sentencia no existe; está aquí la sentencia de la Corte, de 20 de diciembre de 1996, está en el informe, página 1977 tomada en cuenta por Conali y se dice que no se puede dibujar la sentencia, está dibujada la sentencia, estos son los límites bajo la sentencia, bajo los jurídicos históricos, las historias legales. Por lo tanto, nosotros, como provincia de Bolívar, estamos perdiendo toda esta mano y nos están dando un solo dedo, como siempre nos han



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

querido robar, nos han querido quitar, nos han querido cercenar. Y este mapa no es un mapa simple, es valorado bajo el Instituto Geográfico Militar, después en el 2012, como siempre quisieron ir más allá de Chillanes, incluso es declarado como inconstitucional el 23 de septiembre del 2015, incluso en la Corte Constitucional. Hagamos justicia a esta provincia, esta provincia es pequeña, pero rica, sino fuera por las provincias serranas no tuvieran agua los de Guayas, los de la Costa y si nos quitan, nosotros también vamos a pedir una ley de compensación por darles agua, a que nos ayuden a reforestar las cuencas hídricas que están acabándose, y si nos quedamos sin territorios cómo vamos a proteger esos territorios para poder proveerles agua a ustedes. Estamos unidos, mi querido presidente, no es por molestarle, no es porque estamos enojados, pero si duele aquello que estos territorios nuestros que siempre históricamente han sido nuestros, nos quieran quitar. Asambleísta Raffo Gavilánez Camacho, afirma: quisiera empezar rechazando la no presencia del prefecto Jimmy Jairala. Segundo, jurídicamente, señor presidente, existen los elementos, los cuales han sido emitidos por nuestro prefecto Vinicio Coloma, nuestro alcalde Ramsés Torres, nuestros dos colegas asambleístas, Ángel y Lucho, pero en la exposición del delegado no escucho un argumento legal, solo escucho decir que ya hemos perdido territorio con esta provincia, con la otra provincia, con la otra provincia y ya nos vamos a quedar con apenas 15.000 km<sup>2</sup>. No queremos quitarles un centímetro cuadrado, pero tampoco queremos que nos quiten un centímetro cuadrado, aquí tenemos que ser muy técnicos y muy objetivos, mi protesta a ese informe del Conali sin argumento legal, sin argumento técnico, donde no puede ser que piensen que no podemos ver dónde queda, pues, el inicio y el fin del río. Nos sumamos a ese pedido de que se archive este proyecto de ley en los casos que no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

se ha resuelto el conflicto, porque tampoco se puede botar a la borda un trabajo de más de dos años y medio, en que fueron casi 900 puntos de discordia limítrofe y se solucionaron casi en un 94 %, 95 %. Pido, señor presidente, se revise muy puntualmente este caso del Guayas, donde existen documentos históricos y se invite, me voy a tomar la atribución de invitarle a la asamblea bolivarense para que el pueblo, para que historiadores, para que exlegisladores, que defendieron en su momento la provincia, sean escuchados. No lo tomen como amenaza lo que dicen otros compañeros, es porque el corazón late y siente, por eso están las autoridades aquí, porque no es cuestión de delegar, aquí están los representantes que sí podemos hablar con objetividad y claridad, respetamos y adoramos al Guayas, respetamos y adoramos a las provincias hermanas, pero no podemos decir que porque en Guayaquil viven en todas partes del país, ya van a cercenar y van a hacer colonias bolivarenses, tungurahuales, manabitas, por favor, ¿qué tipo de argumentos estamos dando? Cuando nosotros estamos presentando, señor presidente, todos los argumentos legales y técnicos con documentos y todos han hecho su esfuerzo para tener esa documentación la cual hoy han presentado. Señor Rogelio Reyes, alcalde del cantón Pucará, manifiesta lo siguiente: presidente, quiero hacer mención brevemente, nuestro descontento, nuestra preocupación es precisamente, es porque se violentó los debidos procesos, es decir, no se llevó a efecto procesos de socialización, de tal manera que los ciudadanos de los dos cantones conozcamos a profundidad estos procesos a fin de solucionar el tema limítrofe. Aprovechando la presencia del alcalde de Camilo Ponce Enríquez, en una instancia nosotros si hicimos un recorrido, intentamos de la forma amistosa resolver el tema limítrofe, pero por algunas circunstancias no fue posible. De tal manera que pasó a la siguiente instancia, que la cámara



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

provincial pueda resolver. Quiero hacer mención en una sesión extraordinaria que fue convocada por el señor prefecto de la provincia del Azuay, en aquella época nos convocó aproximadamente a las 11 de la mañana, un día antes nos envió alguna documentación que constaba de 4 tomos y al siguiente día pues la reunión que nos convocó. Allí tomamos una decisión mayoritariamente, si se puede decir, que nos acogíamos al veto parcial de aquel entonces, presidente arquitecto Sixto Durán Ballén, en la que se mencionaba que Ponce Enríquez quede con sus propios límites como fue creado como parroquia. En la cámara se procedió a tomar la votación correspondiente, donde el señor alcalde de Santa Isabel procedió a mocionar que nos acojamos al veto parcial y obviamente apoyado por el alcalde del cantón Cuenca y luego se procedió a tomar la votación correspondiente. Veintidós miembros votaron a favor de aquel veto, reitero de que se tome en cuenta como fue creado Camilo Ponce Enríquez como parroquia y con esos mismos límites pase a ser cantón, que fue creado el 28 de marzo del 2002. Entonces, la preocupación es, como dije inicialmente, es porque no se realizaron los debidos procesos y allí viene el descontento de muchos ciudadanos y, por supuesto, nosotros al frente como los compañeros concejales, alcaldes y todo el equipo que está dentro del GAD Municipal. Estimado presidente, lo que nosotros proponemos es que se pueda archivar y se pueda revisar de nuevo, de tal manera que podamos resolver de una manera más efectiva, de una manera amigable y ganar todos, esa es la intención. Mi estimado presidente, de seguro va a acoger nuestra propuesta. Señor Manuel Espinoza Barzallo, alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, señala lo siguiente: los procedimientos que se utilizaron en ese tiempo fueron totalmente diferentes, procedimientos que no fueron ni lo uno ni lo otro, cogieron un tercero, ellos modificaron la ley de creación del cantón a su antojo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

respaldados por un engaño a la cámara provincial en ese tiempo. Y al último, votó a favor de Ponce Enríquez el señor prefecto, argumentando de que no quería ceder el voto porque se iba a cercenar el territorio. Fue algo que netamente vulneró la ley y que nunca se socializó. Nosotros lo que pedimos es que se respete la ley de creación del cantón Camilo Ponce Enríquez, en vista de que nosotros en ningún momento tuvimos inconvenientes. Nosotros hemos hecho todas las obras que la ley nos permite hacer, en vista del control de territorio y la planificación que tenemos de acuerdo a lo que Senplades nos ha permitido hacer en función del plan de ordenamiento territorial. Los inconvenientes de Camilo Ponce Enríquez no son únicamente con Pucará, el cual representa una mínima cantidad, los problemas más grandes son con Santa Isabel y Cuenca. Con Santa Isabel la parroquia Carmen de Pijilí, que definitivamente fue el problema mayor en la cámara provincial por favorecer al alcalde de Santa Isabel, se produjo este tipo de inconvenientes; entonces, nosotros estamos claros de que el inconveniente que nos causó la cámara provincial fue dirigido políticamente, jamás se observó la Ley de Fijación de Límites. Además, considero que la Conali al momento en que nos envía un documento, donde hay inconvenientes con Pucará, con Santa Isabel, con Cuenca, pero nunca nos dicen aquí están los inconvenientes, solo nos envían eso y en base a eso pide de que los alcaldes se reúnan y resuelvan desconocer los límites del cantón para tener argumentos, es decir, el veto causó su efecto. En este caso, nosotros tenemos certificación de la Asamblea Nacional, donde nos certifican de que el veto nunca causó efecto alguno en la creación del cantón y por tal motivo los límites del cantón siguen vigentes. Nuestra petición es que ustedes revisen toda la documentación, tenemos una exposición que el director de planificación y el director jurídico la harán a continuación para dar a conocer la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

barbaridad que se cometió en contra de Camilo Ponce Enríquez. Abogado Djanirio González, director jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Camilo Ponce Enríquez, expresa lo siguiente: señores asambleístas, señor presidente, como ustedes podrán observar en la pantalla, Camilo Ponce Enríquez se crea justamente por naturaleza o por lógica elemental, como se crea cualquier cantón en la actualidad justamente para atender de manera eficiente y administrativa a una serie de centros poblados, ustedes observan en el mapa de la ciudad de Cuenca a la parroquia Camilo Enríquez hay 190 km, de Camilo Ponce Enríquez a Santa Isabel hay 215 km. Del Carmen de Pijilí a Camilo Ponce Enríquez existen 32 km de distancia, pretender que el Carmen de Pijilí viajen hasta Santa Isabel, exactamente son casi 200 km; me parece un despropósito, algo totalmente ilógico. Es importante que ustedes evidencien esta situación porque justamente los legisladores, en su momento cuando crearon el cantón Camilo Ponce Enríquez, mismo que fue publicado el 28 de marzo del 2002 en el Registro Oficial, justamente se proponía atender de manera eficiente a todos los centros poblados. Señores asambleístas, de pasar a este atropello, imagínense lo que les pasaría a los habitantes de esa parroquia; así mismo, señor presidente, es importante que usted conozca que en la época en que se trató el proyecto de ley de la creación de Ponce Enríquez, este se amparó en un informe técnico-económico histórico de la ex-Celir hoy Conali. Doctora Narcisa Gordillo, concejala del cantón Cuenca, señala: en el transcurso del mes de septiembre del 2014 se presenta el ingeniero Víctor Bueno en representación de las comunidades en conflicto, solicitándome se brinde el apoyo para lograr un bienestar duradero en beneficio de toda la ciudadanía y sus zonas, el bienestar que consiste en conservar los límites en la parroquia Molleturo en su territorialidad. Como es vuestro conocimiento, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

parroquia Molleturo es y ha sido de la provincia del Azuay, por más de 164 años, motivo por el cual se inició una ratificación de pertenencia, claro está que el tiempo apremiaba para la respectiva agilidad, razón por la que genera la presentación de una iniciativa popular normativa con fundamento en el artículo 103 en relación con el artículo 57 numeral 1 de la Constitución. Como es de conocimiento ciudadano, esta iniciativa tiene un tiempo extremadamente corto para su ejecución y vigencia y que no está sujeta a cambio drástico en su concesión. El artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: mantener, desarrollar libremente su identidad y sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Al estar en riesgo los límites de nuestra provincia y más aún de la parroquia Molleturo, por las pérdidas que se generarán, se resuelve presentar una ratificación de pertenencia en base a la iniciativa normativa popular contemplada en el artículo 103 de la Constitución, procedí a la contratación de varios notarios de la ciudad de Cuenca para la recepción de firmas, para ratificar la pertenencia de los ciudadanos a la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Molleturo. Se presentó ante la Asamblea Nacional el trámite correspondiente el 04 de noviembre de 2014, para que se proceda a la ratificación del sentido de pertenencia, con el respaldo de las firmas de los miembros de la comunidad debidamente notarizadas. En mi calidad de representante de los sectores rurales del cantón Cuenca, exijo que se remita al señor presidente de la república el trámite que fue presentado a la Presidencia de la Asamblea Nacional el 04 de noviembre del 2014 y que en carpeta fue en este momento presentada a través de la Secretaría



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

para que se haga llegar a los señores asambleístas de esta comisión. Y, de esta forma, se brinde el cumplimiento total de lo que expresa el artículo 103 de la Constitución de la República, es decir, que ingrese por el ministerio de la ley en virtud de que los pasos y los términos establecidos se han agotado en su totalidad. Asambleísta Juan Lloret, señala: en sus manos está, señor presidente y señores asambleístas, de poder tomar algunos argumentos que se han expuesto el día de hoy en las diferentes comparecencias tanto de los compañeros de Molleturo, tanto de los compañeros de Camilo Ponce Enríquez, de los compañeros también de Pucará, sin duda alguna es una responsabilidad enorme que tiene esta comisión al momento de tomar una determinación con respecto a esta propuesta de ley que se está tratando en esta comisión. Señor Ronald Farfán, alcalde del cantón Huaquillas, manifiesta lo siguiente: quiero manifestarle, señor presidente y miembros de la comisión, que cuando se cantoniza Huaquillas en el año de 1980, que fue una justa cantonización, se cantoniza con los límites de parroquialización. Huaquillas fue parroquia de Arenillas y esta parroquia se creó en el año de 1964 con sus respectivos límites, tenía razón el Congreso Nacional de la época, tenía razón la comisión de límites de la época de elevar a categoría de cantonización con los límites de parroquialización. Ha pasado algún determinado tiempo, los consejos provinciales del país tuvieron algún tipo de facultad en concordancia con la Conali, que esta institución es vinculante al Gobierno nacional. Consideramos, señor presidente de esta importante comisión, que toda vez que existe este dilema nosotros a nombre de los fronterizos y en calidad de alcalde queremos hacer un planteamiento justo. Así como nació la creación de cantonización en el Congreso de la época en 1980, queremos que la misma Asamblea Nacional analice, se derogue si es posible el artículo 2 que crea al cantón Huaquillas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

porque si bien es cierto en su momento no existía posiblemente la tecnología y se cometieron errores en el tema de coordenadas, si es que eso existe nosotros solicitamos de que se revisen las coordenadas. Ingeniero Montgomery Sánchez, presidente de la comisión: sin el ánimo de que se perjudique a la población fronteriza, Huaquillas tiene 72 km de extensión territorial, el cantón Arenillas tiene 810 km, es uno de los cantones más grandes que tiene posiblemente la provincia de El Oro. En calidad de alcalde quiero señalar, señor presidente de la comisión, de que no tenemos territorio para continuar, por ejemplo, construyendo obras de renombre en la ciudad en lo que respecta las pozas de oxidación, proyectos de alta envergadura, proyectos de vivienda, en fin, etcétera. Solicito se revisen los límites de cantonización de Huaquillas. Ingeniero Carlos Prado, vicepresidente de la Junta Cívica Fronteriza del Cantón Huaquillas, manifiesta que: se nos ha venido exigiendo de forma insistente que vayamos a reclamar territorios al Perú, señalando que allá están los territorios de Huaquillas; lo cual representa una falsedad absoluta. En una visita efectuada la semana pasada, le comentamos al ingeniero Montgomery Sánchez que a nosotros nadie nos va a arrojar al mar meridional por el estero de Hualtaco, ni nos va a arrojar al desierto peruano, porque somos ecuatorianos y nos hemos ganado con sacrificio, esfuerzo y lucha lo poco que se nos ha dado. No nos conformamos con lo que en algún momento se nos dio, pero fue lo que el pueblo de Huaquillas aceptó, ser cantonizado con los mismos límites de la parroquia Huaquillas. Al respecto, existen los documentos en los archivos nuestros y en la Función Legislativa de que esos límites fueron aceptados solemnemente por las autoridades del hermano cantón Arenillas. Como ya lo manifestó el señor alcalde, lamentablemente el decreto de cantonización de Huaquillas nace con una seria falencia en lo que tiene que ver precisamente a los límites,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

cuando la propia ley señala y consagra que: la parroquia Huaquillas se cantoniza con sus límites de parroquia. Sin embargo, en el seno de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, en ese entonces, en el año 80, cuando Ecuador no reconocía los límites establecidos en el Protocolo de Río de Janeiro y teníamos en el seno del organismo legislativo a dos excancilleres de la República, ellos manifestaron que en la parte que corresponde a los límites del cantón Huaquillas con el Perú, debían considerarse los mismos límites del Ecuador con el Perú. Lamentablemente, la Cancillería remitió un informe que distorsiona totalmente todo y la Cámara Nacional de Representantes aprobó la ley de cantonización de Huaquillas con los límites de Huaquillas, pero transcribió textualmente los límites del informe enviado por la Cancillería de la república, el cual había modificado todo. Frente a esta situación, pecamos de ingenuos e inocentes, no nos dimos cuenta en primera instancia de la situación y nos dimos cuenta cuando nos empezaron a señalar que debíamos reclamar nuestros territorios al Perú y que desocupemos lo que nos pertenecía. Años más tarde, el Celir observa la información errónea otorgada por la Cancillería y pide se revise a través de una comisión técnica el texto. Nosotros, luego de transitar tanto y buscar la solución más pacífica posible, acordamos definitivamente solicitar que esta ley que nos dio la independencia seccional, política y administrativa, regrese al seno del órgano Legislativo correspondiente, es decir, a la Asamblea Nacional, para que sea esta quien corrija este error y nos entregue lo que el espíritu de la ley manda, lo que fue aprobado a través de un acuerdo mutuo firmado por los representantes de ambos pueblos, y así se reforme la ley de cantonización, otorgándonos los límites de la parroquia Huaquillas, que constan en la ordenanza de creación de esta parroquia, conforme corresponde. No pedimos más, solo pedimos eso. No estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

dispuestos a atentar contra un centímetro de territorio que pertenezca a nuestros vecinos, pero no estamos dispuestos a renunciar a un solo milímetro del territorio que nos corresponde. Llegamos a ustedes con el mensaje de los ecuatorianos de la frontera, para decirles que solo queremos que se haga justicia real y objetivamente. Que la ley retorne a la Asamblea Nacional a fin de que se corrijan los errores y omisiones para tranquilidad y para una convivencia armónica entre pueblos hermanos. 3.5. Sesión Nro. 009-CGADCOT-AN-2017, realizada el 19 de julio de 2017. Arquitecto Raúl Muñoz, secretario técnico del Conali, señala: en primer lugar permítame expresar un agradecimiento por invitarme a esta sesión a exponer y explicar lo que ha ocurrido en cada uno de los 9 procesos que se han consignado en la convocatoria, de tal suerte que los señores asambleístas tengan también una versión desde el organismo que sustanció estos procesos institucionales que finalmente dieron lugar a las resoluciones correspondientes que dieron por concluidos los conflictos de límites territoriales, la mayoría son interprovinciales y dos son intercantonales. Es importante comentar que este proyecto de ley o esta necesidad del país ya viene señalada como un objetivo nacional, esto ya viene a ser un interés nacional, porque recordarán que ya en la Constitución vigente desde el 2008 consta la disposición transitoria que disponía que en el plazo de dos años el Ejecutivo presente a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales que resuelva los conflictos limítrofes y de pertenencia. Efectivamente, eso ocurrió, lo presentó en el transcurso de los dos años, en octubre de 2010, a esa época no había los procedimientos que luego se pudo tener para poder resolver los diferendos limítrofes. En esa ocasión se hizo sobre la base de los límites referenciales, porque no hubo la respuesta de parte de los GAD correspondientes. En su momento la ex-Celir había planteado procesos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

de mediación con la Procuraduría General del Estado para que, por esa vía, sean las partes las que mediante diálogos directos se pongan de acuerdo y la ex-Celir consigne esos acuerdos en la ley. Eso no ocurrió, fueron alrededor de 5 casos, en los que 3 de ellos fueron totales y 2 parciales; es decir, la mayoría no acogió este procedimiento y a la ex-Celir no le quedó otra que hacer una propuesta de límites con los límites referenciales. Cuando ya vino el proyecto de ley a la Asamblea, no fue respaldado ni siquiera por los asambleístas de la comisión de ese entonces ni tampoco de los diferentes prefectos y alcaldes. En su lugar se aprobó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales que, como ustedes conocen, es la que estableció los procedimientos y que permitió finalmente resolver todos los diferendos limítrofes existentes en el país, que fueron 972. Con esta introducción voy a dar inicio a la presentación del caso Bolívar-Guayas, explicación que va a ser más gráfica. El conflicto en esta área fue diagnosticado por el Conali debido a la falta de precisión de los linderos de la Ley de Creación del cantón General Antonio Elizalde. Siempre se va a consignar la última normativa dictada, en este sector es la de cantón General Antonio Elizalde. El procedimiento adoptado: el GAD de la provincia del Guayas solicitó que sea a través de una resolución institucional y el GAD provincial de Bolívar, en el mismo sentido. El Ejecutivo tomó la decisión y efectivamente dispuso a Conali la sustanciación del procedimiento de resolución institucional, esto implicaba que el GAD provincial de Guayas presente una demanda y la provincia de Bolívar una contrademanda, las pretensiones de cada parte configuraron un área en conflicto mayor a la que se había identificado en primera instancia, con un área de 166 km<sup>2</sup> en la que residen 2018 habitantes, datos de INEC del censo 2010. En la audiencia de conciliación, que es una de las etapas del proceso de resolución institucional, las partes no conciliaron,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

por lo tanto, suscribieron un acta de imposibilidad de acuerdo; consecuentemente, el proceso continuó a la etapa de prueba. En la etapa de prueba las partes presentaron las pruebas y vamos a ver las pruebas fundamentales. Guayas presentó normativa histórica y catastro a través del GAD cantonal de General Antonio Elizalde. La provincia Bolívar presentó pruebas relativas al sentido de pertenencia, obras y servicios, sobre todo en Santa Rosa de Agua Clara. Una vez analizadas las pruebas se concluyó el informe técnico razonado, el directorio del Conali sugirió al Ejecutivo que se pondere entre el sentido de pertenencia y la afectación territorial. Recordemos que Guayas había presentado normativa que daba cuenta de que todo el sector en conflicto era parte de la provincia de Guayas. Sin embargo, la provincia de Bolívar presentó esta importante prueba que es el sentido de pertenencia, es decir, como la gente de manera colectiva se siente. Con estas pruebas y el informe presentado por el Conali, el Ejecutivo resolvió lo siguiente: todo lo que se muestra con sentido de pertenencia se queda con la provincia de Bolívar y el resto, bajo la ponderación de la afectación territorial, se queda con Guayas. Consecuentemente, 118 km para Bolívar y 48 km para Guayas. El asambleísta Guillermo Celi pregunta si al enviar los informes el Conali sugería una opción o vanas opciones al Ejecutivo. El arquitecto Raúl Muñoz menciona que el Conali no señala ninguna línea al Ejecutivo, le dice solamente sobre la base de las pruebas efectuadas, le sugiere: pondere sobre este tema y este otro tema. El asambleísta Celi menciona que: entonces eso quiere decir que, en última instancia, en base a lo sugerido o a la ponderación que hacía el Conali, el Ejecutivo terminaba tomando una decisión por uno u otro caso, ¿eso es correcto o no? El arquitecto Raúl Muñoz afirma que eso es correcto, porque se debe hacer una fórmula de ponderación. Lo que hace el Conali es emitir el informe técnico razonado, no le da una línea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

al Ejecutivo. El arquitecto Raúl Muñoz informa que los expedientes originales fueron remitidos a la Presidencia de la República para que se emita la resolución correspondiente y que se está gestionando la entrega de dichos expedientes en forma digital. El asambleísta Francisco Cadena pregunta cómo el Conali realizaba la valoración de las pruebas entregadas por las partes. El arquitecto Raúl Muñoz señala que, por ejemplo, cuando se les hacía llegar un listado de registro catastral, pero no se acompañaba el mapa, por lo tanto, no se podía georreferenciar para saber geográficamente dónde es que está ese predio que fue catastrado, eso no coadyuvaba en nada. El asambleísta Cadena pregunta si el Conali solicitaba que se complemente la información. El arquitecto Raúl Muñoz señala que no porque en la etapa de prueba, es la prueba que presentan las partes, eso es lo que existe, lo demás ya no existe, es decir, si en esa etapa no la presentaron, ya no existe y no puede ser analizada. El asambleísta Cadena pregunta que ¿por qué en los casos donde las partes pedían consulta popular no se dio?, incluso cuando ambas partes estaban de acuerdo en solicitar la consulta popular. El arquitecto Raúl Muñoz expresa que solo hay un caso en el que las dos partes estaban de acuerdo en ir a consulta popular, es el caso Abdón Calderón entre Azuay y Guayas; sin embargo, no se accedió porque es una facultad privativa del presidente decidir el procedimiento: consulta popular o resolución institucional. El asambleísta Cadena pregunta, en ese caso puntual ¿cuál era la ponderación del Conali? ¿Qué sugería el Conali? El arquitecto Raúl Muñoz manifiesta que ahí es una decisión exclusiva del presidente, quien decide qué procedimiento se aplica en cada caso. Además, señala que la resolución institucional es un procedimiento administrativo en sede administrativa, donde las partes todavía tienen la oportunidad de conciliar. El asambleísta Rubén Bustamante



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

pregunta si en los casos analizados por la comisión, en los que aún existe inconformidad de las partes, se podrían presentar nuevas pruebas o qué se podría hacer para cerrar estos problemas. El arquitecto Raúl Muñoz señala que en el caso puntual de Bolívar-Guayas no se podría presentar nuevas pruebas por cuanto el proceso se encuentra concluido con resolución dictada por el presidente. Continúa la intervención del secretario técnico del Conali y pasa a abordar el caso de Bolívar-Los Ríos. Señala que en este caso las partes le solicitaron al Ejecutivo que resuelva el conflicto, el GAD de Los Ríos por resolución institucional y el GAD de Bolívar por consulta popular. El Ejecutivo resolvió a favor del procedimiento institucional y dispuso a Conali la sustanciación. En base a las prensiones de las partes, en este caso se generó un área en conflicto de 48 km<sup>2</sup> donde residen 1847 habitantes. En la audiencia de conciliación las partes no llegaron a ningún acuerdo, por lo tanto, se pasó a la etapa de prueba. En la etapa de prueba, Los Ríos presentó mapas históricos. Bolívar presentó juntas electorales del CNE y elecciones de autoridades en la provincia de Bolívar, como también pruebas relativas al sentido de pertenencia. En base a las pruebas presentadas por las partes, el Conali en el informe técnico razonado le sugiere al Ejecutivo la ponderación de dos derechos, sentido de pertenencia y documentos históricos, en base a los dos mapas que fueron presentados. Con esta sugerencia, el Ejecutivo emite su resolución: aquí la ponderación fue hacia el sentido de pertenencia y la mayor parte del territorio en conflicto lo colocó en la provincia de Bolívar, por afectación territorial como habíamos visto en los mapas, otra parte a Los Ríos. De toda el área en conflicto le quedaron a Bolívar 37 km<sup>2</sup> y a Los Ríos 11 km<sup>2</sup>. En el caso Cañar-Chimborazo, el diagnóstico del conflicto realizado por Conali establecía la longitud de 60 km más un área de estudio denominada Jubal de 606 km<sup>2</sup>, en este



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

límite interprovincial hay un límite legal que es el de Cumandá. En este caso las partes a través de un procedimiento amistoso resolvieron una parte del conflicto y quedó pendiente un segmento entre el cantón Chunchi y el cantón Cañar, más el área de Jubal, que quedó para la resolución del Ejecutivo el no haber sido resuelto en la vía amistosa por los GAD provinciales. El Conali diagnosticó este conflicto debido a la falta de precisión de los linderos de la Ley de Creación del Cantón Chunchi, los mismos que no están descritos técnicamente. Mientras que en la parte de Jubal, no hay normativa que fije límites entre las dos provincias. El GAD de Cañar pidió que el conflicto sea resuelto a través de una resolución institucional, mientras que el GAD de Chimborazo solicitó consulta popular, el Ejecutivo decidió que el diferendo sea resuelto a través del procedimiento de resolución institucional y dispuso al Conali la sustanciación del proceso. En el área de Jubal hay un límite legal con la provincia de Morona Santiago. En el informe técnico razonado elaborado por el Conali se sugirió al Ejecutivo que para resolver el conflicto considere la ponderación de: el sentido de pertenencia y la afectación territorial. El Ejecutivo emite la resolución en la que, de los 660 km de área en conflicto, se concedió a Chimborazo 191 km, donde está Jubal y Pomacocha, y donde está Guangras y el área deshabitada, que son 470 km, para la provincia de Cañar. Seguidamente se concede la palabra al asambleísta Jorge Corozo, quien manifiesta que ¿por qué no se presentó esta información antes y por qué el arquitecto Muñoz sostiene que estos conflictos ya están concluidos? Sostiene que no están concluidos y que recién se están creando estos conflictos. No se olvide que tanto Cañar como Chimborazo estamos inconformes con la resolución tomada, y en lo único que coincido con usted es que efectivamente el prefecto de Chimborazo solicitó en su momento la consulta popular y la presidenta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

de la comisión de límites, en el año 2014, también recomendó la consulta popular en este caso, pero el presidente no acogió esta recomendación, lo que está bien porque es su potestad. ¿Cómo es posible que el arquitecto Muñoz diga que los dos pueblos han firmado un acta de acuerdo? En la consulta que se hace en la provincia de Chimborazo, el 83 % de la población de Jubal sostiene que quiere pertenecer a Chimborazo. Por qué tenemos que esperar que dos provincias hermanas vayan a un conflicto solamente por la decisión de un profesional como el señor Raúl Muñoz. Igualmente, quiero consultar, ¿por qué una resolución de esta magnitud, ustedes determinan que 191 km sean para Chimborazo y 479 km para Cañar? ¿En qué tiempo el presidente de la república pudo conocer estos informes? ¿Cuándo la Comisión de Límites se reunió para decidir el tema de pertenencia, como usted señala? En el informe del Conali no toma en cuenta la voluntad de los habitantes de la zona en conflicto. El arquitecto Raúl Muñoz manifiesta que el Conali le entregó el expediente al señor presidente de la república en febrero de este año y la resolución fue emitida en mayo de este año, podrá darse cuenta que hay un tiempo importante que dedicó el presidente para su análisis y revisión. Por otra parte, no he dicho que han firmado acuerdo o actas, lo que he dicho es que, si hay un acta de imposibilidad de conciliación. El acuerdo que hay es en el amistoso, que efectivamente resolvieron los dos GAD en otro sector. A continuación, se analiza el caso intercantonal Milagro-Naranjito. Señala que este caso debió ser resuelto por el GAD provincial de Guayas, si es que no era resuelto por la vía amistosa por los GAD cantonales. En tal sentido, le corresponde al Conali resolver este diferendo limítrofe, el que adoptó el procedimiento de resolución institucional. Hay antecedentes, hubo propuesta de resolver el conflicto por la vía del arbitraje, pero no se pusieron de acuerdo en el tipo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

arbitraje, unos decían en derecho y otros en equidad, por eso no se llegó a esa vía. Dentro del área en estudio hay un límite legal entre dos parroquias del cantón Milagro: Mariscal Sucre y Roberto Astudillo. El límite referencial entre los dos cantones es la línea verde. La pretensión del cantón Milagro se ajusta al límite referencial y la pretensión de Naranjito es toda la parroquia Roberto Astudillo y la mitad de la parroquia Mariscal Sucre. El que presentó la demanda fue el GAD de Naranjito, por tanto, la carga probatoria estaba en el GAD de Naranjito. Se generó un área en conflicto de 107 km<sup>2</sup>. En la audiencia de conciliación las partes suscribieron el acta de imposibilidad de acuerdo y la causa fue a la etapa de prueba. En esta etapa las partes concentraron sus pruebas en normativa, en registros catastrales y en el sentido de pertenencia. La normativa es un tema muy importante. Analizadas las pruebas aportadas por las partes, el arquitecto Muñoz señala que con el análisis de la normativa presentada por las partes y justamente la existencia de un conflicto, porque los límites no estaban fijados. Hay un punto importante, los límites de las parroquias rurales al interior de cada cantón se establece mediante ordenanza municipal, los límites de los cantones y provincias mediante ley. Cuando se crea la parroquia Roberto Astudillo ya estaba creado el cantón Naranjito. La parte del límite este de la parroquia Roberto Astudillo, jurídicamente no establecía el límite entre el cantón Milagro y Naranjito. Por lo tanto, al crearse la parroquia Roberto Astudillo, el límite que tiene que ver con el cantón Naranjito, ese segmento no se había creado jurídicamente. En el 2011 el cantón Naranjito fija los límites de la parroquia Naranjito, sin embargo, en los hechos, mediante esta ordenanza se fijan límites del cantón; por lo que esa ordenanza, así establecida, no tiene efecto jurídico debido a la reserva de ley que opera para los límites de cantones. El arquitecto Muñoz, en base al análisis de las pruebas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

presentadas por las partes, sostiene que ninguna de las pruebas presentadas tiene contundencia para llevar a una resolución del conflicto. Seguidamente interviene el asambleísta Javier Cadena y consulta si el Conali ha emitido contestaciones para rectificar los errores presentados en el proyecto de ley. Debido a que existe un problema, por ejemplo, en la provincia de Carchi, entre el cantón Espejo y Tulcán. Se me hizo llegar una observación por parte del cantón Espejo, en donde una coordenada no está bien y se dice que es por un error tipográfico del Conali, lo que causa preocupación respecto a este tipo de errores en el proyecto de ley. El arquitecto Muñoz manifiesta que: en ese caso concreto se ha cometido un error tipográfico y eso se corrige porque en el informe técnico razonado el trazado va donde resolvió el concejo provincial, efectivamente. Señala que se va a establecer esta coordinación con la comisión, para en su momento hacer esta corrección.

3.6. Sesión Nro. 010-CGADCOT-AN-2017, realizada el 27 de julio de 2017. Intervenciones de los señores y las señoras asambleístas miembros de la comisión: asambleísta Rubén Bustamante: Se ha hecho un gran esfuerzo institucional, un 94 % de los problemas de límites han sido resuelto. A través de las normas respectivas, me permito mocionar que la comisión apruebe el Proyecto de Ley de Fijación Territoriales Internos de la República del Ecuador, remitido por la Presidencia de la república, recomendado al pleno de la Asamblea Nacional su correspondiente aprobación. Y que, a través de las disposiciones transitorias que constan en el proyecto de informe, ese 6 % de conflictos solucionados a través de resoluciones institucionales, cuenten con un plazo de 24 meses para que puedan solucionarse utilizando los mismos mecanismos, estos son: los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consulta popular, con participación exclusiva de la ciudadanía y de los gobiernos autónomos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

descentralizados. Asambleísta Francisco Asán: Ha sido un trabajo bastante arduo, hemos recibidos por dos ocasiones al representante de Conali y a representantes de los GAD, deberíamos ser exactos. El 94 % que expresó el arquitecto Muñoz no es tal, siendo generosos a duras penas puede ser el 60 %, yo fui uno de los primeros que sugerí el archivo del proyecto. Pero tratando de construir, nos hemos permitido hacer un par de observaciones que sean incluidas para que sea un solo informe con la aprobación de todos, esa parte que queremos hacer en la parte de informe técnico, ahí insertarle y/o los planes de Magap y la Senplades, que los gobiernos deben acoger en sus planes de desarrollo y con el informe técnico y jurídico del Consejo de Límites cuando sea pertinente. Adicionalmente, en el párrafo después que dice aplicación de la ley, donde dice lo cual supone un importante avance, poner el texto siguiente: "la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio durante el trámite legislativo ha socializado el proyecto y ha recibido en comisión general a distintas autoridades que presiden e integran los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), como también a varios de los asambleístas provinciales y nacionales que, preocupados por el tema e inmersos en la problemática de límites pendientes de resolución, mantienen a la fecha conflictos evidentes y contradicción expresa con el contenido del proyecto de ley materia del informe. Esta presencia y participación ciudadana activa ha permitido conocer de primera mano la génesis del problema, los esfuerzos de las autoridades locales encaminados a solucionar los impases, la predisposición de encontrar soluciones, pero también la inexacta apreciación del Comité Nacional de Límites Internos, en la mayoría de esos casos irresueltos y su limitada opinión de asesoría ante el presidente de la república, direccionando hacia él toda la carga



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

resolutiva, de modo que las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos razonados terminan por inducir al error, con sugerencias y legalmente diminutas, que terminan siendo escogidas vía ponderación entre los derechos y las pretensiones de las partes en juego. Esas intervenciones de las autoridades locales y legislativas también han permitido a la comisión informarse de las acciones judiciales, que muchas de ellas ya han incoado ante los tribunales de justicia para lograr que se dicten resoluciones y sentencias de anulación objetiva o por exceso de poder, o de inconstitucionalidad de los decretos ejecutivos a través de los cuales se puso en vigencia límites fijados por las resoluciones institucionales en las que tuvo capital participación el propio Comité Nacional de Límites Internos. De hecho, no solo de la socialización deviene la apreciación que se cita, sino que fluye de la simple lectura de cada uno de los informes técnicos razonados realizada por la comisión especializada, en los que efectivamente queda en evidencia que no son consideradas aquellas pruebas documentales, históricas, legales y otras aportadas en cada uno de los casos en conflicto por el secretario técnico del Conali, quien más bien las desecha con argumentaciones restrictivas y apartadas del objetivo final y del procedimiento encomendado para el efecto. Interviene asambleísta Guillermo Celi: en torno a este análisis y comparencias de alcaldes, prefectos, asambleístas, considero que es una práctica que debemos mantenerla y perfeccionarla. Sobre el informe para primer debate, es importante señalar que el Conali ha dicho que ha solucionado problemas. No es así, porque los problemas provinciales, de 32 solo fueron resueltos 19, es decir, hay un 40 % irresoluto, lo cual incluye a no menos de 30 provincias. En tal virtud, consideramos que es necesario mantener esta precisión, es coherente agregar el texto que propone el asambleísta Asán. Pregunté al Conali



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

sobre la labor que debía realizar para que el presidente de la república tome una decisión en materia de límites. Sería importante agregar en la transitoria que queden insubsistentes los decretos presidenciales que generan estos conflictos para que sea resueltos de manera pacífica. Me gustaría hacer un aporte en la parte técnica, en vez de hablar de planos bases, aparte del apoyo del IGM, planteo que sea también la Senplades y el Magap, podemos ampliar el informe técnico. Los GAD tendrán la asistencia técnica del Magap y Senplades. Yo le incorporaría la frase "cuando sea necesario". Adicionalmente, considero que sería importante que se incorpore lo planteado a esos 4 puntos en virtud a que es la realidad de lo acontecido en esta comisión. Asambleísta Francisco Asán: lo que acaba de decir el asambleísta Celi tiene relación con lo realizado en estos procesos. Los planes bases que son los realizados por el Magap deben ser acogidos como soporte técnico. Asambleísta Sonia Palacios: desde el principio siempre fue importante la apertura a todos los actores, escuchar sus planteamientos, en unos coinciden, en otros no. Queremos solucionar los conflictos, con la madurez consiguiente, más de 3 semanas escuchando a las autoridades. Siendo respetuosos de lo que han manifestado los compañeros, apoyamos la propuesta del asambleísta Bustamante. Asambleísta Elizabeth Cabezas: felicitación Montgómery por la apertura ofrecida a los actores. Me parece importante respecto de la propuesta del asambleísta Celi, el Conali fue integrado para asumir esas definiciones, pero ellos pueden solicitar un informe técnico tanto al Magap y Senplades como respaldo, pero no como un requisito adicional para no entorpecer el proceso. Yo me sumo al apoyo a la propuesta del asambleísta Bustamante. Asambleísta Guillermo Celi: sí, estoy de acuerdo en un informe técnico, no queremos burocratizarlo, sino que sean aportes, para tener más criterio para la toma de decisiones. Asambleísta Javier Cadena: quiero felicitar a usted,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

señor presidente, este ha sido un proceso complejo, casi el 98 % pedía el archivo de esta propuesta, lo cual sería irresponsable por el trabajo que hemos venido realizando, es parte unánime, estamos de acuerdo con el proyecto, hay ciertas cosas que podemos corregir. Nosotros hemos hablado que el Conali muchas veces era el organismo técnico que debió asistir al presidente de la república, puede ser el 6 % de conflictos, pero son 15 provincias involucradas, creo que estamos en consenso para aprobar este proyecto y hacer ciertos ajustes. No debe haber dos disposiciones transitorias. Dejar sin efecto los decretos ejecutivos. El artículo 20 no solo habla de las coordenadas, es más extenso, es preferible en una transitoria dar de baja a los decretos ejecutivos o todo el artículo. Es importante acoger las observaciones que ha hecho llegar el Conali. En el caso de Carchi y Arenillas habría que corregir unas coordenadas. Asambleísta Guillermo Celi: Con la aprobación de la presente transitoria quedan derogados los decretos presidenciales, es una consecuencia jurídica. Asambleísta Luis Molina: por fuerza de ley, vía normativa, correrán los efectos correspondientes. Destacar que es un segundo esfuerzo realizado. Este proyecto de ley da una nueva oportunidad a los gobiernos locales para llegar a una solución de límites. En aquellos casos que hayan sido sometidos al decreto, me permito sugerir una transitoria adicional, un plazo de 90 días, acudir a un mecanismo de solución de conflictos, ver la posibilidad de acogerse a esta transitoria. Quedaría que, en el plazo de 90 días, previa aprobación de las partes que se crean afectadas con la aplicación del decreto ejecutivo, pueden presentar por escrito su propuesta. Aclaro que la disposición transitoria puede ser previo acuerdo de los dos o de los tres. Asambleísta Diego García: creo que hay que hacer un análisis más profundo, consideramos que en el aspecto provincial es el aspecto más relevante, nos ponemos de acuerdo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

las partes para redactar las transitorias. Asambleísta Carmen Rivadeneira: aquellos conflictos que generan malestar, inconvenientes entre nosotros, está la solución que apoyo. Me parece interesante la propuesta de Rubén Bustamante y el aporte del asambleísta Celi. Asambleísta Fafo Gavilánez: primero agradecer vuestra gentileza. En el informe me gustaría que se ponga, se especifique que Bolívar no ha llegado a un acuerdo con Los Ríos, Guayas, Tungurahua, Cotopaxi, pienso que es necesario asumir en el texto lo que la población quiere escuchar. Asambleísta Luis Pachala: agradecer toda la apertura para escuchar a los actores, en el informe de la primera transitoria, lo que se refiere a los artículos, se incluya que se trata de conflictos no solucionados entre Guayas y Bolívar. Gracias. 4. Análisis del proyecto de ley. El Estado para cumplir su misión y sus fines, tiene la necesidad de un territorio, es decir, de una porción determinada de suelo que le proporcione los medios necesarios para satisfacer las necesidades de su población. La división territorial es un instrumento de suma importancia para la administración y planificación política, económica y social del Ecuador, por ello, el criterio que guíe estas acciones debe sustentarse en razones técnicas que respondan a las particularidades geográficas del territorio y el desarrollo social del mismo, para alcanzar una división político administrativa funcional que garantice el ejercicio del Gobierno y la buena administración. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 4 precisa que: "Artículo 4. El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el subsuelo y el espacio suprayacente continental, insular y marítimo. Sus



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

límites son los determinados por los tratados vigentes. El territorio del Ecuador es inalienable, irreductible e inviolable. Nadie atentará contra la unidad territorial ni fomentará la secesión. La capital del Ecuador es Quito. El Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida". En este contexto, la estructura político territorial del Ecuador responde, dentro de la relación geográfica, sociedad-naturaleza, a la dinámica espacial, la cual está compuesta por múltiples elementos de orden geográfico, político y socioeconómico, entre los cuales sobresalen: a) La superficie o extensión del territorio considerado, b) Los recursos naturales y sus potencialidades para la producción, c) La demanda económica de las poblaciones según su tamaño, necesidades y capacidad adquisitiva, d) La Infraestructura socioeconómica que complementa el funcionamiento del circuito económico o proceso productivo, e) Las aspiraciones culturales y políticas de una sociedad ávida de bienestar y cada vez más consciente de sus derechos ante el poder político administrativo, f) La tenencia de la tierra pública y privada, avalada por los registros correspondientes. Esta dinámica socioeconómica dentro de un espacio geográfico delimitado, que también recibe la denominación de "dinámica socioterritorial", acompaña al ejercicio del poder político y ambos constituyen el binomio sociedad-Estado; es decir, conforman conceptualmente el territorio del país que, según sean sus dimensiones, se puede dividir en unidades político-administrativas de diferente rango y categoría. En Ecuador, conforme lo descrito en el artículo 242 de la Constitución de la República, son las regiones, provincias, distritos metropolitanos autónomos, cantones y parroquias rurales, así como aquellos que, por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población pueden constituirse en calidad de regímenes especiales.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

En la actualidad la organización territorial del Estado ecuatoriano está conformada por 24 provincias, 221 cantones y 817 parroquias rurales; hallándose identificados entre provincias y cantones un total de 423 tramos de límites territoriales, de los cuales 54 son interprovinciales y 369 son intercantonales. La disposición transitoria décimo sexta de la Constitución de la República del Ecuador determinó que el señor presidente de la república envíe a la Asamblea Nacional un proyecto de ley mediante el cual se determinen límites territoriales para las provincias y cantones del territorio continental ecuatoriano. El Ejecutivo, en octubre de 2010, remitió al Legislativo un Proyecto de Ley de Fijación de los Límites Territoriales Internos, iniciativa que no prosperó por no contar con la aceptación de los distintos niveles de gobierno, quienes en su lugar solicitaron la expedición de una normativa que contenga mecanismos adecuados para la solución de conflictos de delimitación territorial presentes y futuros, enmarcados en el ámbito de la participación ciudadana. Como consecuencia de este requerimiento, se promulgó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. Fueron identificados 972 conflictos de límites; de los cuales, 32 son provinciales, 168 cantonales y 772 parroquiales. Una vez que se habrían resuelto los conflictos de límites territoriales internos provinciales y cantonales, conforme a lo previsto en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, de 2013, se ha remitido a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, cuyo propósito es dar cumplimiento a la disposición constitucional que determina que para la vigencia de los mismos se requiere la expedición de una ley. El proyecto de ley pretende fijar de manera técnica y precisa los límites territoriales de las provincias y cantones del país, a fin de superar las dificultades de orden práctico existentes en los distintos cuerpos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

normativos de creación y delimitación de las distintas circunscripciones territoriales que conforman el territorio nacional. Siendo que, según lo determinado en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, toda solución (amistosa o institucional) a los conflictos de límites territoriales provinciales y cantonales debe ser incorporada al proyecto de ley correspondiente; el proyecto de ley incluye los límites definidos, una vez que se habría dado solución a los diferendos diagnosticados, así como la debida actualización de los límites territoriales legalmente establecidos, sobre el insumo cartográfico oficial actual. Con aplicación de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, y a partir de los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados y ciudadanía en general, a través de los procedimientos de negociación directa, consultas populares y arbitrajes previstos en esta la ley, se han resuelto 19 de los 32 conflictos limítrofes provinciales; 162 de los 168 conflictos cantonales; y, 772 de los 772 conflictos parroquiales, lo cual supone un importante avance. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio durante el trámite legislativo ha socializado el proyecto y ha recibido en comisión general a distintas autoridades que presiden e integran los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), como también a varios de los asambleístas provinciales y nacionales que, preocupados por el tema e inmersos en la problemática de límites pendientes de resolución, mantienen a la fecha conflictos evidentes y contradicción expresa con el contenido del proyecto de ley materia del informe. Esta presencia y participación ciudadana activa ha permitido conocer de primera mano la génesis del problema, los esfuerzos de las autoridades locales encaminados a solucionar los impases, la predisposición de encontrar soluciones, pero también la inexacta apreciación del Comité Nacional de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Límites Internos, en la mayoría de esos casos irresueltos y su limitada opinión de asesoría para ante el presidente de la república, direccionando hacia él toda la carga resolutoria, de modo que las conclusiones y recomendaciones de los informes técnicos razonados terminan por inducir al error, cuando no a decisiones subjetivas y legalmente diminutas, que terminan siendo escogidas vía ponderación entre los derechos y las pretensiones de las partes en juego. Esas intervenciones de las autoridades locales y legislativas también han permitido a la comisión informarse de las acciones judiciales, que muchas de ellas ya han incoado ante los tribunales de justicia para lograr que se dicten resoluciones y sentencias de anulación objetiva o por exceso de poder, o de inconstitucionalidad de los decretos ejecutivos a través de los cuales se puso en vigencia límites fijados por las resoluciones institucionales en las que tuvo capital participación el propio Comité Nacional de Límites Internos. De hecho, no solo de la socialización deviene la apreciación que se cita, sino que fluye de la simple lectura de cada uno de los informes técnicos razonados realizada por la comisión especializada, en los que efectivamente queda en evidencia que no son consideradas aquellas pruebas documentales, históricas, legales y otras aportadas en cada uno de los casos en conflicto por el secretario técnico del Conali, quien más bien las desecha con argumentaciones restrictivas y apartadas del objetivo final y del procedimiento encomendado para el efecto. En este sentido, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, toda vez que, de los 972 conflictos identificados en el 2013, 953 fueron resueltos bajo el imperio de la Ley para la Fijación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Limites Internos por los gobiernos autónomos descentralizados y con la participación directa de la ciudadanía, a través de los procedimientos de negociación directa, arbitraje y consultas populares, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 1, 61, 85, 95 y disposición transitoria decimosexta de la Constitución de la República. Los conflictos restantes fueron resueltos a través del procedimiento de resolución institucional, sea que esta haya sido adoptada por el Gobierno nacional o por los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, habiendo correspondido a la comisión el estudio de cada caso. El presente proyecto fija límites de orden interprovincial e intercantonal, correspondiendo a los GAD municipales la definición de límites interparroquiales, a través de las respectivas ordenanzas. Luego del análisis efectuado, en especial, de la revisión de los informes técnicos razonados del Conali; y, del resultado del proceso de socialización del proyecto, se encuentra que aquellos casos resueltos por el procedimiento de resolución institucional requieren suficiente motivación, en los términos que se precisó en la Ley para la Fijación de los Límites Territoriales Internos del 2013, puesto que debieron sustentarse en los documentos jurídicos existentes, en referencias geográficas, socio-económicas, históricas y/o culturales, aspecto que no se evidencia. En todos los informes técnicos razonados se observa que el Conali no sugiere una solución al amparo del artículo 3 literal e) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, sino que más bien confunde el proceso administrativo con el constitucional de solución de conflictos entre derechos y principios al señalar que el presidente de la república en su resolución deberá ponderar entre el derecho de pertenencia y el pretendido por las partes, sin que ni siquiera se establezcan los parámetros en los que deba sustentarse dicha "ponderación". En esta circunstancia se hallarían 13 conflictos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

carácter interprovincial y 6 de carácter intercantonal, debiendo señalarse que en algunos casos la indefinición persiste únicamente en partes pequeñas de tramos. En tal virtud, la comisión destaca el esfuerzo realizado y la mayor parte de sus resultados; sin embargo, respecto de esos 19 conflictos solucionados por la vía de resolución institucional (13 interprovinciales y 6 intercantonales), ha considerado pertinente incluir disposiciones transitorias. La primera, a fin de que los tramos de límites fijados a través de dicho procedimiento, mediante Decretos Ejecutivos números 1384, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397 y 1398, de 16 de mayo de 2017; y, mediante resoluciones adoptadas por el directorio del Comité Nacional de Límites Internos (Conali), como por los gobiernos autónomos provinciales, sean declarados insubsistentes, de modo que sean resueltos en el futuro por los gobiernos autónomos descentralizados competentes, utilizando los mecanismos de negociación directa y/o arbitraje en el plazo máximo de 24 meses o aplicando el procedimiento de consulta popular, en el caso de que las partes no hayan arribado a acuerdos dentro del plazo previsto, para que sea la población de la zona en conflicto la que decida en última instancia. Posteriormente, resueltos estos diferendos, el señor presidente constitucional de la república deberá enviar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Definición de Límites Territoriales Internos, incorporando al proyecto los límites resueltos en estos casos. La segunda, a efectos de que se garantice que las zonas cuyos tramos se hallan en conflicto o pendientes de solución cuenten con la debida atención en sus obras y servicios por parte de los gobiernos autónomos descentralizados. El texto de la disposición transitoria primera que se propone incorporar: "Disposición transitoria primera. Solución de conflictos. Los tramos de los límites territoriales establecidos en los siguientes artículos, se resolverán de conformidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

con lo previsto en esta disposición: Artículo 20. (Conflicto territorial entre Pichincha e Imbabura), entre las coordenadas geográficas 0° 13' 2,27" de latitud norte y 78° 36' 10,16" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 12' 30,62" de latitud norte y 78° 21' 49,91" de longitud occidental. Artículo 26. (Conflicto territorial entre Pichincha y Esmeraldas), entre las coordenadas geográficas 0° 17' 32,32" de latitud norte y 79° 16' 44,48" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 0° 19' 20,40" de latitud norte y 79° 16' 22,96" de longitud occidental. Artículo 37. (Conflicto territorial entre Cotopaxi y Bolívar), entre las coordenadas geográficas 1° 12' 45,65" de latitud sur y 78° 58' 15,99" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53" de latitud sur y 78° 51' 57,85" de longitud occidental. Artículo 43. (Conflicto territorial entre Tungurahua y Bolívar), entre las coordenadas geográficas 1° 11' 9,53" de latitud sur y 78° 51' 57,85" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 28' 15,23" de latitud sur y 78° 51' 9,22" de longitud occidental. Artículo 45. (Conflicto territorial entre Bolívar y Guayas), entre las coordenadas geográficas 2° 12' 9,74" de latitud sur y 79° 7' 37,16" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 29,40" de latitud sur y 79° 13' 53,62" de longitud occidental. Artículo 46. (Conflicto territorial entre Bolívar y Los Ríos), entre las coordenadas geográficas 2° 0' 6,15" de latitud sur y 79° 14' 48,43" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 4' 37,00" de latitud sur y 79° 12' 41,27" de longitud occidental. Artículo 47. (Conflicto territorial entre Guayas y Los Ríos), entre las coordenadas geográficas 1° 38' 37,29" de latitud sur y 79° 51' 46,69" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 43' 6,50" de latitud sur y 79° 47' 43,50" de longitud occidental. Para establecer los límites del tramo comprendido entre las coordenadas geográficas 2° 6' 14,77" de latitud sur y 79° 16' 16,34" de longitud occidental; y, las coordenadas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

geográficas 2° 6' 29,40" de latitud sur y 79° 13' 53,62" de longitud occidental, se aplicará la disposición transitoria primera. Artículo 49. (Conflicto territorial entre Manabí y Guayas), entre las coordenadas geográficas 1° 52' 49,27" de latitud sur y 80° 25' 3,87" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 50' 7,84" de latitud sur y 80° 25' 36,36" de longitud occidental. Y, entre las coordenadas geográficas 1° 19' 34,64" de latitud sur y 80° 5' 56,88" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 8' 31,27" de latitud sur y 79° 57' 56,38" de longitud occidental. Artículo 55. (Conflicto territorial entre Chimborazo y Cañar), entre las coordenadas geográficas 2° 12' 45,30" de latitud sur y 79° 8' 34,62" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 7,88" de latitud sur y 78° 32' 44,86" de longitud occidental. Artículo 59. (Conflicto territorial entre Cañar y Guayas), entre las coordenadas geográficas 2° 18' 48,93" de latitud sur y 79° 12' 31,68" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 24' 4,19" de latitud sur y 79° 18' 21,73" de longitud occidental. Artículo 65. (Conflicto territorial entre las provincias de Azuay-Guayas), entre las coordenadas geográficas 2° 53' 44,00" de latitud sur y 79° 33' 40,38" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 54' 12,05" de latitud sur y 79° 36' 3,45" de longitud occidental. Artículo 87. (Conflicto territorial entre los cantones Camilo Ponce Enríquez y Pucará, provincia de Azuay), entre las coordenadas geográficas 3° 0' 0,13" de latitud sur y 79° 37' 13,55" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 3° 8' 11,94" de latitud sur y 79° 37' 10,98" de longitud occidental. Artículo 98. (Conflicto territorial entre los cantones Camilo Ponce Enríquez y Santa Isabel, provincia de Azuay), entre las coordenadas geográficas 2° 59' 22,12" de latitud sur y 79° 38' 42,91" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 3° 0' 0,13" de latitud sur y 79° 37' 13,55" de longitud occidental. Artículo 197. (Conflicto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

territorial entre Balzar y El Empalme, provincia del Guayas), entre las coordenadas geográficas 1° 6' 51,34" de latitud sur y 79° 39' 3,96" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 1° 4' 54,58" de latitud sur y 79° 50' 37,36" de longitud occidental. Artículo 229. (Conflicto territorial entre Milagro y Naranjito, provincia del Guayas), entre las coordenadas geográficas 2° 13' 53,13" de latitud sur y 79° 29' 50,91" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 6' 31,84" de latitud sur y 79° 27' 47,21" de longitud occidental. Artículo 246. (Conflicto territorial entre General Antonio Elizalde y Naranjito, provincia del Guayas), entre las coordenadas geográficas 2° 11' 12,17" de latitud sur y 79° 17' 11,79" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 2° 8' 43,76" de latitud sur y 79° 16' 50,51" de longitud occidental. Artículo 279. (Conflicto territorial entre Calvas y Sozoranga, provincia de Loja), entre las coordenadas geográficas 4° 9' 3,39" de latitud sur y 79° 43' 25,58" de longitud occidental; y, las coordenadas geográficas 4° 23' 50,65" de latitud sur y 79° 43' 9,11" de longitud occidental. Esto en virtud de que en estos casos persisten los conflictos, se aplicará el siguiente procedimiento: Competencia. Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos o casos señalados en esta ley entre su jurisdicción territorial y las de otras jurisdicciones provinciales; y, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos en los tramos indicados entre las jurisdicciones cantonales de su circunscripción. Apoyo e informe técnico. Los gobiernos autónomos descentralizados competentes para el cumplimiento de esta competencia, contarán con el informe histórico, social, técnico y jurídico del Comité Nacional de Límites Internos; y, de ser el caso, con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

informes o la asistencia técnica del Instituto Geográfico Militar, Secretaría Nacional de Planificación y Ministerio de Agricultura y Ganadería, quienes lo harán en el ámbito de sus competencias. El informe de diagnóstico técnico, jurídico, histórico y social de límites preparado por el Comité Nacional de Límites Internos, sobre la zona o tramo en conflicto señalado en esta ley, servirá de base para que los gobiernos autónomos descentralizados de dos o más circunscripciones territoriales iniciaren un proceso de solución. Procedimientos. La solución de conflictos de límites territoriales internos se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos: 1. Negociación directa; 2. Arbitraje territorial; 3. Consulta popular. Negociación directa. La negociación directa tiene por objeto establecer acuerdos o interacciones directas y participativas entre las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto; acuerdo que deberá ser aprobado por el respectivo órgano legislativo. Este procedimiento se verificará con un acta de inicio y otra de conclusión del proceso. En el acta de inicio del proceso que celebrarán los ejecutivos de los gobiernos autónomos involucrados, se establecerán los lineamientos procesales generales que deberán seguir para concretar los acuerdos. En el acta de conclusión del proceso se hará constar de forma motivada la resolución que ponga fin al conflicto de límites territoriales internos, así como los detalles de los límites acordados. Arbitraje territorial. Consiste en el procedimiento institucional a través del cual un tribunal arbitral emite un laudo que pone fin al conflicto de límites, con efecto de cosa juzgada, de cumplimiento obligatorio e inapelable, sin perjuicio de que pueda ser aclarado por el mismo tribunal. Este procedimiento iniciará mediante un acta en el que las partes convengan esta forma de solución. El



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

tribunal arbitral se integrará por árbitros designados de común acuerdo por las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados de las circunscripciones territoriales en conflicto de límites, previa autorización de sus órganos legislativos; se posesionará ante el Conali y resolverá en equidad o en derecho, según lo acordado por las partes. Consulta popular. En caso de que los gobiernos autónomos descentralizados involucrados en el conflicto no hubieren iniciado ninguno de los procedimientos indicados; o, que luego de haberlos iniciado, no hubieren celebrado el acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, dictado el laudo correspondiente para el caso del arbitraje, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, se procederá obligatoriamente a la solución del conflicto a través del procedimiento de consulta popular, por iniciativa del presidente constitucional de la república. En este procedimiento serán consultados los y las ciudadanas del lugar en conflicto de las respectivas circunscripciones territoriales. Para el efecto, el Comité Nacional de Límites Internos establecerá e identificará el área territorial en conflicto y el Consejo Nacional Electoral levantará el respectivo censo electoral que permita determinar de forma clara y precisa el padrón de la población a ser consultada. El procedimiento de consulta popular procederá también a solicitud de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, ante el presidente constitucional de la república, aun cuando no se hubieren agotado los mecanismos de negociación directa o arbitraje territorial. En el caso de que en el territorio identificado como zona o tramo de conflicto no exista población alguna a la cual se pueda convocar para el procedimiento de consulta popular, la zona o tramo será declarado por el presidente constitucional de la república como área natural protegida en los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

términos que lo prevé el Código Orgánico del Ambiente. Habilitantes. El acta de conclusión del proceso, para el caso de la negociación directa; o, el laudo arbitral, para el caso del arbitraje territorial, serán obligatoriamente incorporados en el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos que el presidente de la república remitirá a la Asamblea Nacional para su tratamiento y aprobación". Como disposición transitoria segunda, la comisión recomienda incorporar el siguiente texto: "Disposición transitoria segunda. De la prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras. En las zonas en las que existe indefinición de límites territoriales, las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados podrán atender las necesidades básicas insatisfechas en el marco de sus competencias. La prestación de bienes y servicios y la ejecución de obras, no implican constitución de derechos territoriales. Las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados que presten bienes y servicios o ejecuten obras en la zona de indefinición territorial deberán comunicar por escrito a la autoridad de la jurisdicción con la que se mantenga el conflicto territorial. Cuando se presenten situaciones catastróficas y/o emergentes se deberán coordinar acciones para responder a ellas de manera efectiva". 5. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en primer debate. 6. Asambleísta ponente. El señor ingeniero agrónomo Montgómery



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Sánchez Reyes, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe. Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Montgomery Sánchez Reyes, presidente; Sonia Palacios Velásquez, vicepresidenta; Luis Fernando Molina, José Asán Winsang, Rubén Bustamante Monteros, Elizabeth Cabezas Guerrero, Francisco Cadena Huertas, Guillermo Celi Santos, Diego García Pozo, Washington Paredes Torres, Carmen Rivadeneira Bustos, miembros de la comisión. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, certifico: El Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, fue tratado y debatido en la Sesión Nro. 010 del pleno de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, realizada el día 27 de julio del año 2017. Abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio”. Hasta ahí la lectura del informe, señor presidente. Debiendo indicar que el mismo en su parte íntegra será parte integrante del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Secretario, proceda. Entiendo que hay dos intervenciones. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se declara el Pleno de la Asamblea Nacional en comisión general de acuerdo al artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para recibir las siguientes comparecencias: en primer lugar, del abogado Peter Daniel Calle Idrovo, concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza. Se le invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Me indican que se encuentra por la aplicación Zoom. Por favor, TIC, autorizar la comparecencia. Se le recuerda al abogado Peter Daniel Calle Idrovo que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO PETER DANIEL CALLE IDROVO, CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. Muy buenas tardes, estimado presidente de la Asamblea, Henry Kronfle, y demás, ciento treinta y siete asambleístas presentes. En honor al tiempo mi intervención es corta, por lo que primeramente quiero traer a colación una frase que dice: “La razón no pide fuerza. Que brille la verdad”. Gualaquiza es un cantón que está al sur del país y defendió con heroísmo la soberanía de nuestro país en la época de la guerra del Cenepa, y ahora nos vemos involucrados en una indefinición de límites entre Gualaquiza que pertenece a Morona Santiago y Yantzaza que pertenece a Zamora Chinchipe, y que la Celir, después llamado Conali y actualmente llamado Subsecretaría de Articulación Gubernamental, no quiere reconocer ese problema de indefinición de límites que hay entre estas dos provincias y entre estos dos cantones. No sé cuál es el interés



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

o qué personas están involucradas en que no quieran reconocer esa indefinición de límites y que ustedes, señores asambleístas, están ya aprobando en primer debate esta ley. Estimados asambleístas, ustedes tienen una función importante, que es la de fiscalizar y que las cosas se hagan de forma transparente, o es que acaso esa indefinición dónde están esos territorios que están dados a las minerías, ¿cuál es el interés que está detrás de esta situación? Eso, estimados asambleístas, les pido que, por favor, cuando ustedes aprueben el primer debate se mande a la comisión, pero yo solicito que, en esa comisión, estimados, se analice las dos leyes de creación del cantón Yantzaza y el Panguí, donde se puede constatar que existe una indefinición de límites debido al cambio del nombre de las nacientes del río Shaime por río Pachicutza, ya que en ningún momento el río Pachicutza desemboca en el río Chuchumbleta. Sin embargo, en el artículo 3 de la Ley de Creación del Cantón El Panguí así lo determina y la Ley de Creación del Cantón Yantzaza en su artículo 2, en lo que respecta al norte, habla de las nacientes del río Pachicutza y para que desemboque en el río Chuchumbleta conforme lo determina la Ley del Panguí; por tanto, sería otro río, el Pachicutza y no es el Shaime, e incluso en el informe del Congreso Nacional emitido el doce de julio del dos mil seis, suscrito en ese tiempo por el diputado César Carmigniani Garcés, concluye que existe un error del IGM al denominar en la parte alta del río Shaime como Pachicutza, pues aduce que este último está más al sur, en Zamora Chinchipe, y que, por lo tanto, el territorio conflicto pertenece a Morona Santiago. Además de que la misma cartografía que utilizó la Celir para el estudio de cantonización de Yantzaza, el río Shaime es un río que está dentro de Morona Santiago y, por lo tanto, el río Pachicutza es otro río. Por lo que sería importante, estimados, solicitar al Instituto Geográfico Militar las cartas cartográficas de mil novecientos ochenta y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

uno y mil novecientos noventa y uno, fechas en las que se crearon el cantón Yantzaza y el Panguí, para ubicar con claridad dónde queda el río Pachicutza y dónde queda el río Shaime. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL ABOGADO PETER DANIEL CALLE IDROVO, CONCEJAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. ...Conclusión: solicito a la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Competencia y Organización del Territorio que no emitan para segundo debate el informe favorable o tramite la ley sin resolver esta indefinición de límites entre lo que es Gualaquiza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y, se disponga al Instituto Geográfico Militar que nos conceda una copia certificada del primer mapa que tuvieron del área en conflicto y se nos presente un informe histórico y técnico de por qué se cambió el nombre de las nacientes del río Shaime por Pachicutza; y, se incluya dentro de las disposiciones transitorias de la Ley de Fijación de Límites Territoriales de la República de Ecuador, que ustedes están analizando hoy, la indefinición de límites entre Gualaquiza, Morona Santiago, Yantzaza, Zamora Chinchipe, como están otras ahí consideradas como problemas o conflictos que lo hay, con el fin de tomar decisiones que vayan en favor del pueblo. También quiero agradecer, llegar con especial saludo a Luzmila Abad, quien me ha permitido que me reciban en comisión general. Eso es mi intervención. Agradecerles por la atención. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del abogado Peter Daniel Calle Idrovo, concejal del GAD Municipal de Gualaquiza. Para la siguiente comparecencia se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al señor Luis Alfredo Menoscal Gómez, concejal del cantón La Libertad. Se le recuerda que tiene el tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR LUIS MENOSCAL GÓMEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD. Señor Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional; señor y señora vicepresidentes de la Asamblea Nacional, señoras y señores miembros del CAL; señoras y señores asambleístas del Ecuador. Permítanme expresar un saludo fraterno a los señores asambleístas de mi provincia, Santa Elena: ingeniera Arelis Pinales Torres, ingeniero Patricio Cisneros Granizo y, cómo no, a mi gran amigo, ingeniero Otto Vera Palacios. Quiero expresar también un saludo a mis conciudadanos del cantón Salinas y de La Libertad, y muy en especial a mis hermanos de la Velasco Ibarra, que hoy desde sus hogares escuchan y observan este acto histórico y trascendental para nuestro cantón. La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Abraham Lincoln. Basado en este pensamiento, hoy visito la casa del pueblo, ante ustedes, padres y madres de la democracia de nuestro país, que algunos dirán que esta Asamblea se maneja por intereses; y otros, con una óptica muy distinta tenemos otro concepto. Hace muchos años, y escúchenme bien, hace muchos años no hemos visto una Asamblea con la producción legislativa como la que ustedes han podido demostrar para el desarrollo y beneficio del país. Aproximadamente veintiocho proyectos de ley y varias reformas constitucionales en tan solo nueve meses, eso es digno de aplaudir y no hay y ni existirá poder político ni mediático que pueda tapar o borrar el trabajo que ustedes han desempeñado como asambleístas de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

República del Ecuador. Los políticos somos una herramienta para servir al pueblo y para desarrollarlo, pero la unidad en la diversidad de etnias e ideologías es, sin ninguna duda, lo que permitirá que el Ecuador amazónico, como lo citó ese gran líder político y expresidente de la república, Jaime Roldós Aguilera, salga adelante de esta crisis que estamos en todos los ámbitos, pues es tarea de todos, y para mi humilde criterio se tiene que empezar por la unidad y esa unidad empieza en las comunas, en las parroquias, en los cantones y en las provincias de nuestro país, es por ello que estoy aquí. En mi provincia, cuna de la cultura de Las Vegas, del periodo precerámico, hemos contribuido con la historia y también en la economía del país. La historia recuerda que en mil novecientos once se perfora el primer pozo petrolero denominado Ancón uno, en nuestra provincia de Santa Elena, parroquia Ancón. Entonces, señores asambleístas, pido a ustedes no ser ajenos a una necesidad que hoy dos cantones de nuestra provincia Santa Elena, como son el cantón La Libertad y también el cantón Salinas, requieren establecer sus límites. Debo de manifestar que existe la voluntad de los dos burgomaestres, del cantón La Libertad y del cantón Salinas, el alcalde Francisco Tamariz Guerrero y en Salinas nuestro alcalde, ingeniero Dennis Córdova Secaira. Decisión expresa, tácita de arreglar los problemas limítrofes que tienen sus dos cantones. Pues hay seiscientos predios, más menos entre quince mil a veinte mil habitantes en esta zona urbana denominada sector Velasco Ibarra, que es justamente donde convergen los dos cantones, La Libertad y Salinas. Señores asambleístas, procedo en este momento, brevemente, a topar pocos puntos de una parte técnica que les permita a ustedes argumentar y que se pueda proceder al debate respectivo para que ustedes nos ayuden a poder sacar adelante esta problemática que aqueja a nuestros ciudadanos de los dos cantones en mención. Esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

problemática que, pese a que se estableció un laudo arbitral, no tiene aún solución. La historia de mi cantón es una sola, y es así como una noche del veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho donde se forma un comité provisional, el cual fue integrado por Francisco Tamariz Crespo como presidente, Carlos Cambala como vicepresidente, Buenaventura Moreno como tesorero, Jorge Tamayo como secretario y Oto Pesántez como coordinador. Este comité es el que empieza a dar los primeros pininos para conseguir más adelante el Decreto Legislativo Nro. 23, emitido por el Congreso Nacional de aquel entonces, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Registro Oficial Nro. 168, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. La parroquia La Libertad es elevada a la categoría de cantón, por lo consiguiente, mediante Decreto de Ley Nro. 126, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, publicada en el Registro Oficial Nro. 989, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, se expidió la Ley Declaratoria de la Ley de Creación del Cantón La Libertad. Señores legisladores, el país espera que ustedes pasen a la historia, es el momento que sus nombres queden grabados en la memoria histórica de nuestros pueblos. El Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, reposan en esta Asamblea Nacional desde el uno de agosto del año dos mil diecisiete, por lo que como concejal principal del cantón La Libertad, quien con mucho orgullo está aquí ante ustedes como el primer concejal de mi provincia que interviene, que tiene la oportunidad de expresarse ante ustedes, la Asamblea Nacional. Por lo expuesto, hago un exhorto a ustedes para que, a la brevedad posible, mediante la comisión respectiva se llame a los departamentos de planificación de cada uno de los GAD y de esta manera se solucionen estos problemas, que para muchos de los que aspiramos un cambio trascendental en





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

nuestros territorios se haga una gran realidad. Por la patria, por nuestros pueblos, que viva el Ecuador, que viva la Asamblea Nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del señor Luis Alfredo Menoscal Gómez, concejal del cantón La Libertad. Con eso concluimos las comparencias dentro de este punto, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta ponente Héctor Valladares. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLADÁREZ GONZÁLEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor presidente encargado. Colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que sigue esta sesión, muy buenos días con todas y con todos. Muy buenas tardes, perdón. Hoy nos encontramos frente a un proyecto de ley de gran trascendencia a nivel nacional... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLADÁREZ GONZÁLEZ HÉCTOR. ...La fijación de límites internos de la República del Ecuador no solamente es un tema





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

técnico, este tema es eminentemente y profundamente humano, ya que afecta directamente a la vida cotidiana de nuestros pueblos rurales, de nuestros pueblos urbanos, pues de esto depende, en su mayor medida, la provisión de servicios y las oportunidades que requieren las familias para su progreso. Por lo tanto, es nuestro deber asegurar que los límites entre las provincias, entre los cantones sean claros, sean justos y estén acorde a la realidad de cada uno de los territorios en la actualidad. Permítanme entonces recordar la norma constitucional que sustenta a esta propuesta legislativa, la disposición transitoria décimo sexta de la Constitución del dos mil ocho, la misma que estableció que los conflictos de límites territoriales debían resolverse y presentarse ante esta Asamblea en un plazo de dos años. Con este mandato se dio la primera iniciativa legislativa de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, a través de esta norma se pudieron llegar a resolver aproximadamente novecientos cincuenta y tres conflictos limítrofes de un total de novecientos setenta y dos. Aquellos territorios que lograron resolver, han logrado también tener la estabilidad jurídica y poder organizar de mejor manera su planificación y su desarrollo. Posterior a ello, en mayo de dos mil diecisiete, el entonces presidente de la república Rafael Correa ingresa un proyecto de ley y en agosto del mismo año se entrega un informe para primer debate. Es decir, desde agosto dos mil diecisiete hasta la fecha han transcurrido ya un poco más de siete años, por lo tanto, la información que tenemos en este momento de este proyecto de ley se encuentra ya desactualizada. El proyecto de ley que hoy debatimos tiene como objetivo mayor ratificar a esos cuatrocientos veintitrés conflictos limítrofes que llegaron a su solución para ratificarlos y que avancen en su proceso de regularización. Estos procesos son tanto interprovinciales como intercantonales, no obstante, todavía tenemos a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

esta fecha, a este año, conflictos como bien lo dijeron ya las autoridades que recibimos en comisión general. Por lo tanto, hasta el momento tenemos una gran tarea que hacer, necesitamos retomar esta ley, actualizar la información, aplicar las herramientas de negociación, de arbitraje, de consulta popular, promover la participación, incluir todos los mecanismos que tenemos para asegurar que los conflictos que todavía subsisten sean resueltos en base a la legitimidad y en base también al consenso y a la participación ampliamente aceptada por la ciudadanía. Por otro lado, es innegable también que el Conali, la institución, el Consejo Nacional de Límites ha sido objeto de críticas por la falta de socialización y actualización de los informes. La realidad territorial ha cambiado profundamente en estos siete años. Por lo tanto, los informes que tenemos son anteriores a la prestación de este proyecto de ley, lo que obliga a reevaluar los trámites que constan en el proyecto de ley presentado en el año dos mil diecisiete. También es importante recalcar que la comisión, durante el período dos mil diecisiete-dos mil diecinueve, incorpora dos disposiciones transitorias e indica que se han declarado insubsistentes varios decretos ejecutivos, cuando debía ratificarse o no, ya que el presidente de la república tiene la iniciativa de ley para modificar la división política-administrativa del país. Por todo lo expuesto, proponemos que este proyecto de ley regrese a la comisión para que los assembleístas de la actual Comisión de Gobiernos Autónomos hagan un trabajo exhaustivo, que retomen los procesos tomando en cuenta las decisiones judiciales, administrativas que pudieron haber modificado los actos normativos o administrativos que sirvieron de base para la determinación de los límites establecidos en el proyecto de ley enviado en el dos mil diecisiete.... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLADÁREZ GONZÁLEZ HÉCTOR. ...En la Comisión de GAD, necesitamos hacer una revisión minuciosa de cada conflicto territorial, involucrando a todos los actores relevantes, como son: los gobiernos autónomos descentralizado, el Ejecutivo, la sociedad, para en conjunto poder analizar profundamente cada uno de los casos y con ello llegar a resolverlos de manera totalmente legítima y consensuada. Si no avanzamos con precisión y con un verdadero compromiso por el bienestar de nuestras comunidades continuaremos postergando la solución de problemas o intensificando conflictos que afectan directamente a la población. Nuestra misión como representantes del pueblo es trabajar por la gente y para la gente, asegurando que cada comunidad, que cada pueblo, que cada ciudad, que cada cantón, que cada provincia tenga sus límites claros, que les permita su desarrollo equitativo e integral. Para concluir, señores asambleístas, señor presidente, propongo que este proyecto retorne a la comisión, para continuar trabajando con todo el ahínco y asegurar que la ley que le vamos a entregar al pueblo ecuatoriano responda efectivamente a las necesidades actuales de nuestros territorios, porque estamos aquí para resolver problemas, no para postergarlos. Muchísimas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Paúl Buestán.

EL ASAMBLEÍSTA BUESTÁN CARABAJO PAÚL. Gracias, señor presidente. Un saludo cordial a todos los compañeros legisladores.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Particularmente, quiero mandar un saludo a los siete cantones de la provincia de Cañar, a quienes defienden la heredad cañari. Y es que, señor presidente, hay una serie de inconsistencias que tenemos que dilucidar en este Pleno. Comencemos, en primer lugar, por aquellas gestiones que se han realizado desde la Comisión de Garantías Constitucionales. Y quiero agradecer al asambleísta Adrián Castro, que exhortó al señor presidente de la Asamblea Nacional, Henry Kronfle, que se toque el tema de la Ley de Límites Internos, porque justamente en la fiscalización que existe con respecto al censo poblacional, la primera pregunta que hacen a todos los habitantes del país es: ¿A qué provincia pertenecen, a qué cantón pertenece? ¿Qué creen que respondieron los que están en zonas no delimitadas? No respondieron, porque justamente no tienen la identidad de sus territorios, y eso tiene que quedar muy claro. Aquí no estamos discutiendo a quién pertenece el territorio de a, b o c provincia, aquí estamos discutiendo la política pública que va a ser destinada para cada uno de los habitantes que se encuentran en estas zonas no delimitadas. Y hay que dejar claro que, el Decreto Ejecutivo 1389 del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, con el que se declaró o se estableció una delimitación territorial en el Gobierno del señor Correa, fue declarado nulo por una ilegalidad, y esta ilegalidad que fue declarada por el Tribunal Contencioso Administrativo aquí, en la capital, se exhortó no solamente que no se siga cometiendo estas irregularidades, sino que se trata en el Proyecto de Ley de Límites Internos, pero tan grave es la situación del país que se ha dejado pasar tantos años y se ha olvidado de la seguridad, de la salud, de la educación, de los espacios administrativos de estas zonas no delimitadas que la gente no sabe a dónde mismo acudir cuando tienen la necesidad. Hace no muy poco tiempo pasé en El Piedrero, celebraban sus setenta y tres años de creación, la colonia agrícola Amazonas del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

cantón de la Troncal de la parroquia Manuel J. Calle, se terminó el desfile que organiza el cantón la Troncal y enseguida comienza el desfile de la provincia de Guayas, y claro, la alcaldesa del Triunfo sale, dice: esto nos pertenece. Como si tratara de heredad de un territorio que tiene escrituras para a, b o c persona. No, señores, esto es de los ciudadanos de la provincia del Cañar que necesitan atención. Así es que mientras exista un asambleísta cañareño de corazón defenderá a esos ciudadanos, no al territorio, a esos ciudadanos que necesitan atención. Pero es más grave aún, señor presidente y compañeros legisladores, que se desconozcan sentencias de rango constitucional. Hay una Sentencia, la 2-17-O/22, en la que se dan tres exhortos que no hay que dejarlos de lado. En primer lugar, se exhorta al presidente de la Asamblea Nacional para que tramite a la brevedad posible la Ley de Fijación de Límites Territoriales, esto en el año dos mil diecisiete, y no se lo ha hecho. Yo me pregunto, a los exlegisladores, a los excandidatos a asambleístas, que hoy son nuevamente candidatos a asambleístas y que fueron con un discurso a cada uno de los sectores no limitados de la provincia de Cañar y del país, a ofrecerles que van a solucionar esos problemas y no han hecho nada, y este ha sido un discurso de campaña. Así es que, yo creo que hay que sentarse a trabajar en esto y a la brevedad posible darles respuestas a los ciudadanos, pero no solamente se exhorta a la Asamblea Nacional, se exhorta también al presidente de la república a que exija el tratamiento de la Ley de Límites Internos, pero particularmente en la provincia del Cañar existe ya una consulta previa entre el Chimborazo y el Cañar, en el sector de Guangras, ya se pronunciaron que quieren pertenecer a la provincia de Cañar, ¿y alguien les ha hecho caso? Nadie, nadie, ni siquiera se pronuncia, salen a desfilar cuando toca ir a hacer campaña defendiendo la heredad cañari, salen con carteles las autoridades,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

asoman para las fotos, pero cuando hay que trabajar para devolverles la heredad cañari no asoma nadie. Hay otro exhorto al presidente, también, de la república para que ponga el presupuesto para las consultas de estos pueblos no delimitados. Esperemos que desde el Ministerio de Finanzas nos digan que hay plata, porque cuando hay que tocar temas que son de trascendencia nacional, ahí sí ya no hay recursos. Cuando hay que tocar temas de una zona como la provincia de Cañar en el cantón de la Troncal, que está en un triángulo de criminalidad que ni siquiera la Policía no sabe a qué territorio tiene que ir a cuidar, no saben a qué población hay que ir a resguardar, ahí hay que poder la tela de trabajo y, sobre todo, las manos para poder abordar estos temas de trascendencia nacional. Pero hay algo mucho más grave, estos exhortos están en la sentencia constitucional. ¿Si saben cuál es la causa o cuál es el efecto de no cumplir con nuestros exhortos? Es la destitución, señores legisladores. Así es que esperamos que la brevedad posible estos hechos sean llevados a la realidad. Recalco, mientras exista un asambleísta de la heredad cañari, este tema va a seguir perseguido, fiscalizado, pero sobre todo llevado con altura para que se respeten los derechos de los ciudadanos de la provincia del Cañar. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Maurchell Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AVELLAN MAURCHELL. Bueno. Muchísimas gracias, señor presidente, compañeros asambleístas. Gracias a la insistencia y buenos oficios del asambleísta Samuel Celleri, ante el presidente de la Asamblea, Henry Kronfle, el día de hoy estamos debatiendo la Ley de Fijación Límites Internos en su primer debate.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

Compañeros, en el año dos mil diecisiete se identificaron novecientos setenta y dos conflictos limítrofes en el Ecuador, de los cuales treinta y dos eran provinciales, ciento sesenta y ocho cantonales y setecientos setenta y dos parroquiales. El dieciséis mayo de ese mismo año, el entonces presidente Rafael Correa firmó varios decretos para delimitar y resolver estos conflictos, uno de ellos el Decreto Ejecutivo 1393, que afectó nuevamente a la provincia de Esmeraldas cercenando parte de su territorio, específicamente en el cantón Quinindé, sector conocido como Simón Bolívar La Sexta, y transfiriendo este territorio a la provincia de Pichincha, el cantón Puerto Quito, exactamente. El diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, un día antes de terminar su mandato, el expresidente Correa envió a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos de la República del Ecuador, con el objetivo de realizar la nueva configuración territorial determinada por los decretos ejecutivos previamente mencionados, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) remitió este proyecto a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Competencias y Organización Territorial, para su análisis y la elaboración del informe para el primer debate en el Pleno de la Asamblea. Es importante destacar que estos decretos ejecutivos fueron enviados al Registro Oficial para su publicación y entrada en vigencia, lo cual contraviene el artículo ciento treinta y dos numeral cinco de la Constitución de la República del Ecuador. Según la Constitución, la Asamblea Nacional es la única entidad facultada para modificar la división político-administrativa del país, exceptuando el caso de las parroquias que pueden ser creadas por decreto presidencial. Sin embargo, en este caso se afectó ilegalmente el territorio de la provincia de Esmeraldas y el cantón Quinindé en la zona de Simón Bolívar La Sexta. Y es importante resolver esto, compañeros,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

no solo por los problemas jurisdiccionales que existen en este sector esmeraldeño, sino por todos los problemas que existen en el país, siendo los más perjudicados las comunidades donde se asientan miles de ecuatorianos que lo único que buscan es el desarrollo de sus sectores. La Función Legislativa es la llamada a dar la tranquilidad y la calma que estas comunidades necesitan. El presidente de la república tiene potestad sobre los límites parroquiales, los doscientos problemas jurisdiccionales entre cantones y provincias es potestad exclusiva de la Asamblea Nacional, compañeros asambleístas. El informe de la comisión especializada señaló que, de los treinta y dos conflictos provinciales, se resolvieron diecinueve; de los ciento sesenta y ocho conflictos cantonales, se resolvieron ciento sesenta y dos; y, de los setecientos setenta y dos conflictos parroquiales, se resolvieron todos. No obstante, la comisión identificó trece conflictos provinciales y seis cantonales, estos no estaban resueltos, por lo que existían situaciones de indefensión. Por ello, la comisión incluyó una disposición transitoria en la que se establecía que los límites fijados mediante los Decretos Ejecutivos número 1384, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, que es el que aplica a Simón Bolívar La Sexta, 1394, 1395, 1396, 1397 y 1398 del dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, y las resoluciones del Comité Nacional de Límites Internos (Conali), sean declarados insubsistentes. Estos conflictos territoriales debían ser resueltos en un plazo máximo de veinticuatro meses, mediante una negociación interna, arbitraje o consulta popular. Con la creación del cantón Puerto Quito se crearon los límites cantonales entre los cantones Quinindé y Puerto Quito, en la bancada número siete en el año mil novecientos noventa y seis, linderos que fueron ratificados con anterioridad con la creación de los cantones San Miguel de los Bancos en el año mil novecientos noventa y uno, y Pedro Vicente Maldonado en el año mil novecientos





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

noventa y dos, linderos que fueron puestos por el Instituto Geográfico Militar en el año mil novecientos cincuenta y dos y que corresponden a la división provincial entre Esmeraldas y Pichincha con la bancada número siete. Simón Bolívar, compañeros, está en la bancada diecisiete a la diecinueve. En conclusión, el Decreto Ejecutivo 1393, que afectó el territorio de la provincia de Esmeraldas, es improcedente y debe ser declarado insubsistente, el sector Simón Bolívar La Sexta debe ser reintegrado al cantón Quinindé, hasta que el conflicto limítrofe sea resuelto por los organismos correspondientes. Ya Esmeraldas perdió dos importantes sectores de este país. Es suficiente con haber perdido la Concordia y las Golondrinas, ya es suficiente perjuicio para nuestra provincia, compañeros assembleístas. Sí, y esta Asamblea, compañeros, tiene que poner un alto a esta injusticia que ha cometido con una provincia tan golpeada como ha sido Esmeraldas. Que viva Esmeraldas, compañeros. Que vive Quinindé, que viva Simón Bolívar La Sexta, que volverá a casa con seguridad gracias a ustedes, compañeros assembleístas. La historia se lo agradecerá. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Paola Cabezas. -----

LA ASAMBLEÍSTAS CABEZAS CASTILLO JANETH PAOLA. Gracias, presidente encargado de la sesión. Miren, este debate ha sido postergado por más de siete años, han pasado seis presidentes de la Asamblea Nacional que han tenido archivado un proyecto de ley que trae justicia para muchos territorios que se encuentran en conflicto en sus límites territoriales. Sin embargo, es importante entender que esta clase de diferencias no solo abarcan aspectos limítrofes solamente, aquí intervienen asuntos relacionados con la pertenencia, la cultura, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

identidad, y son esos aspectos los que la población lo siente cotidianos, los siente suyos. Yo, como esmeraldeña, me voy a referir al conflicto de límites de dos provincias hermanas, Esmeraldas y Pichincha, por el territorio de Simón Bolívar La Sexta, territorio que por historia es quinindeño y lo explicaré en este momento por qué. El cantón Quinindé, este dato es importante, colegas asambleístas, este dato es muy importante. El cantón Quinindé fue creado el tres de julio de mil novecientos sesenta y siete por el entonces Congreso Nacional, donde estableció sus límites claros, precisos y determinados de acuerdo a la cartografía existente y administrada por el Instituto Geográfico Militar, que años después estableció los límites estampados en una lápida ubicada en la llamada bancada número siete, como lindero definitivo entre las provincias de Esmeraldas y Pichincha. O sea, entre los hoy cantones Quinindé y Puerto Quito. Durante los años mil novecientos noventa y cuatro, escúchese bien, Quinindé fue creado en mil novecientos sesenta y siete. Durante los años mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco, moradores de lo que es actualmente el cantón Puerto Quito gestionaron su cantonización, mil novecientos noventa y cuatro. Quinindé se creó en mil novecientos sesenta y siete, dato no menos importante. Este cantón gestionó su cantonización en mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco, y dentro de su proyecto incluyeron de manera inconsulta y falaz al Recinto Simón Bolívar, más conocido como La Sexta, pero no pudieron lograr su cometido porque el Congreso del año mil novecientos noventa y seis, que aprobó la creación de dicho cantón, excluye a Simón Bolívar como parte de su territorio, porque ya tenía límites definidos. A partir de esta creación cantonal se ha intentado desconocer los límites históricos de la provincia de Esmeraldas. La información sobre los límites está establecida y se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

reconocen nuestros derechos al territorio del Recinto Simón Bolívar La Sexta y de la misma forma se encuentra con claridad los límites de creación de los cantones hermanos, San Miguel de los Bancos en el año mil novecientos noventa y uno, San Pedro Vicente Maldonado en mil novecientos noventa y dos, y, por último, el cantón Puerto Quito en el año mil novecientos noventa y seis, sus límites de creación, todos están publicados en el Registro Oficial. Por otra parte, la migración interna del año mil novecientos cincuenta y seis quiso que ciudadanos de diversas provincias lleguen y se constituyan en algunos sectores como La Sexta, las Golondrinas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTAS CABEZAS CASTILLO JANETH PAOLA Gracias, señor presidente. Cristóbal Colón, entre otros. Lo que corresponde a La Sexta, este territorio desde esa época ha mantenido una atención directa para garantizar sus derechos básicos como: educación, salud, vivienda, acceso a la justicia, proveídas por diferentes autoridades de la provincia. Otro dato no menos importante es la cercanía que tienen sus pobladores para llegar a la cabecera cantonal. Estamos hablando de veintidós kilómetros de distancia, es decir, doce minutos. ¿Qué distancia tiene este recinto con Puerto Quito para satisfacer sus principales necesidades? Pues sesenta y nueve kilómetros, es decir, aproximadamente una hora, en el mejor de los casos. Hay una visión de ciertas familias de Puerto Quito por desconocer nuestro territorio, por ser la de mayor población, entre otras comunidades, como: Veinticuatro de Mayo, Buenos Aires, Agrupación Los Ríos, Maravillas, Tres de Enero. Presidente, con esto concluyo, por eso inventaron que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 956-B**

existía o existe una indefinición de límites sobre la bancada siete, porque no indicaban los grados en longitud y latitud. Debo indicar que ellos fueron quienes en el año de mil novecientos noventa y cinco destruyeron la lápida donde se encontraba esta información. En conclusión, todo fue un plan organizado para crear un litigio que no existe, señor presidente. El dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, se emitió el Decreto Ejecutivo 1393, en el que intentó dar solución a este conflicto conforme a la ley, decisión que la población inconsulta de La Sexta y que, dicho sea de paso, se siente más esmeraldeña que pichinchana por su identidad y por sus costumbres, ha sido afectada. Este tema se llevó antes a la Corte Constitucional, sin embargo, no fue admitida. No obstante, este proyecto de ley, señor presidente, remitido por el presidente Correa, busca resarcir y hacer justicia para definir los límites de territorios que cesen los conflictos entre los ciudadanos. En este primer debate de la Ley de Fijación de Límites Internos de la República existe la posibilidad de dejar insubsistente los decretos ejecutivos que provisionalmente han dado solución a este conflicto. Ahora la propuesta que establece una de las transitorias es que los gobiernos autónomos en este momento tengan la oportunidad de solucionar el problema en igualdad de condiciones, dando un plazo perentorio para dicha solución. No es posible ni es justo que esta indefinición de conflictos le pidan derechos de identidad de comunidades de la provincia de Esmeraldas. Es verdad que hubo autoridades provinciales que no defendieron nuestro territorio como es debido, pero ahora vivimos otro momento de la historia, pero también es verdad que esta Asamblea no puede consagrar actos que están contra las normas expresas. Debe quedar claro que la bancada siete, que constituye el recinto Simón Bolívar La Sexta, por historia, por costumbre, por identidad, pertenece a Quinindé, pertenece a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 956-B

provincia de Esmeraldas. Gracias, presidente. Gracias, colegas  
asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis  
Sabando. -----

EL ASAMBLEÍSTA SABANDO ELIZALDE LUIS. Señor presidente,  
compañeras y compañeros asambleístas, muy buenas tardes con todos.  
Un gran saludo y un fuerte abrazo a todos mis hermanos ecuatorianos,  
en especial a mis hermanos santaelenenses. Luego del año mil  
ochocientos veinte, que se constituyeron las provincias en el Ecuador,  
se han presentado problemas de límites entre provincias, cantones y  
parroquias. Para solucionar de manera definitiva estos inconvenientes,  
en el año dos mil trece se promulgó la Ley para la Fijación de Límites  
Territoriales Internos, donde se dio un plazo de dos años para finiquitar  
todas estas discrepancias. Dependiendo del tipo de conflicto, en esta ley  
se estipuló claramente cuáles eran las instituciones responsables para  
darle solución inmediata a cada problemática existente. El plazo se  
cumplió en exceso. En mi provincia, la provincia de Santa Elena,  
utilizando lo establecido en la ley, por medio de un arbitraje territorial,  
se resolvió los límites entre dos cantones en el sector denominado  
Velasco Ibarra, pero hasta la fecha no se legaliza dicho sector con el  
argumento de que no está promulgada la ley y algunos exalcaldes no  
ejecutaron obras de infraestructura manifestando el mismo  
argumento, perjudicando a los habitantes de este populoso sector,  
privándolos de obra pública contraviniendo la disposición transitoria  
octava de la mencionada ley. Por lo expuesto, compañeros  
asambleístas, solicito que una vez regrese este proyecto a la comisión,  
se agilice el trámite del informe para segundo debate y se pueda



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 956-B**

solucionar definitivamente en todo el país las diferencias territoriales que, en algunos casos, incluso son motivo de discordia entre vecinos. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. Una vez que se ha cerrado el debate, se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para la elaboración del informe para segundo debate. Se clausura la sesión. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la sesión siendo las catorce con diecinueve minutos de la tarde. Buenas tardes. -----

**V**

El señor presidente clausura la sesión siendo son las catorce horas diecinueve minutos. -----

**ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**AS. ECKENNER RECALDE ÁLAVA**  
**Segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 956-B**

**ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO**

**Secretario general de la Asamblea Nacional**

**ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ**

**Prosecretaria general de la Asamblea Nacional**

SVQ/MBT